PROCESO
PROCESO GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS
NOMBRE DEL DOCUMENTO
GUÍA DESCRIPCION DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES SENA

Noviembre de 2023

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Tabla de contenido

Introducción 5
Objetivo 5
Objetivos Específicos 5
Alcance 6
Responsable 6
Definiciones 6
Marco Normativo 8
Generalidades 9
CAPITULO I 10
1. INGRESOS 11
1.1. RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (3.1) 14
1.1.1. INGRESOS CORRIENTES (3.1.01.1.) 14
1.1.1.1. INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS (3.1.01.1.02) 14
1.1.2. RECURSOS DE CAPITAL (3.1.01.2.) 19
1.2. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (3.2.) 21
1.3. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (3.3.) 24
CAPITULO II 25
GASTOS 25
2. COMPONENTES PARA LA AFECTACIÓN O IMPUTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 26
2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 27
2.1.1. GASTOS DE PERSONAL (01) 28
2.1.1.1.1 Salario (01-01-01) 29
2.1.1.1.2. Contribuciones inherentes a la nómina (01-01-02) 30
2.1.1.1.3. Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial (01-01-03) 31
2.1.1.2. Planta de Personal Temporal (01-02) 32
2.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (02) 32
2.1.2.1. Adquisición de Activos No Financieros (02-01) 32
2.1.2.1.1 Activos Fijos (02-01-01) 33
2.1.2.1.2. Objetos de Valor (02-01-02) 33
2.1.2.1.3 Activos No Productivos (02-01-03) 34
2.1.2.2. Adquisiciones Diferentes de Activos (02-02) 34
2.1.2.2.1. Materiales y Suministros (02-02-01) 34
2.1.2.2.2. Adquisición de Servicios (02-02-02) 36
2.1.2.2.3. Gastos Imprevistos (02-02-03) 37

2.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES (03) 37
2.1.3.1. A Gobiernos y Organizaciones Internacionales (03-02) 37
2.1.3.2. A Entidades del Gobierno (03-03) 38
2.1.3.2.1. A órganos del PGN (03-03-01) 38
2.1.3.3. Prestaciones Sociales (03-04) 38
2.1.3.4. Sentencias y Conciliaciones (03-10) 39
2.1.3.4.1. Fallos Nacionales (03-10-01) 39
2.1.4. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS (06) 39
2.1.4.1. Concesión de Préstamos (06-01) 39
2.1.4.1. A Personas Naturales (06-01-04) 39
2.1.5. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS. SANCIONES E INTERESES DE MORA (08) 40
2.1.5.1. Impuestos (08-01) 40
2.1.5.1.1. Impuestos Territoriales (08-01-02) 40
2.1.5.2. Estampillas (08-02) 40
2.1.5.3. Tasas y Derechos Administrativos (08-03) 40
2.1.5.4. Contribuciones (08-04) 41
2.2. GASTOS DE INVERSIÓN 41
CONCEPTOS INTERNOS SENA (Aplican para funcionamiento e inversión) 46
2.2.1. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL 59
2.2.2. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL 77
2.2.3. IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL 79
2.2.4 IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACION APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD NACIONAL 82
2.2.5 SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL 85
2.2.6. ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACION LABORAL NACIONAL 87
2.2.7. SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL 89
2.2.8. OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL 91
2.2.9. ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL. 93
2.2.10. APOYO A INICIATIVAS EMPRESARIALES FONDO EMPRENDER (FE) A NIVEL NACIONAL 95
2.2.11. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL 97
2.2.12. CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL 99

2.2.13. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, CESANTÍAS Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES DEL SENA A NIVEL NACIONAL.....101

3. GESTIÓN PRESUPUESTAL103

3.1. Identificación de los rubros presupuestales y las dependencias de afectación104

3.2. Actividades y/o Acciones Institucionales.....105

3.3. Viáticos funcionarios.....105

3.4. Otros Aspectos para tener en cuenta.....106

3.5. Programa anual mensualizado de caja PAC.....107

3.6. Usos Presupuestales108

3.8. Conceptos internos SENA abreviados:118

Anexo 1. Viáticos y Gastos de desplazamiento capacitación119

Anexo 2. Conceptos internos SENA abreviados.....122

Introducción

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como parte constitutiva del Presupuesto General de la Nación, y apoyándose en lo establecido por el Gobierno dentro de su anexo del decreto de liquidación de presupuesto para cada vigencia; decide poner a disposición de sus procesos un documento que describa claramente lo relacionado con sus fuentes de financiación (ingresos), sus apropiaciones (gastos), y demás conceptos aplicables al desarrollo de la gestión presupuestal de la Entidad.

En consecuencia, y con el propósito de facilitar el quehacer operativo tanto de la Dirección General, como de los Despachos Regionales y sus centros de Formación; el presente documento se convierte en una herramienta de consulta útil y eficaz para quienes hacen parte de los Grupos de Apoyo Administrativo, o quienes tengan relación directa o indirecta con la ejecución presupuestal de la Entidad y su función administrativa u operativa.

Adicionalmente, esta guía pretende describir de manera detallada, los aspectos más significativos del presupuesto de funcionamiento y de los proyectos de inversión que actualmente componen la estructura presupuestal del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); permitiendo no solo ejecutar de forma adecuada las actividades asociadas con el proceso de Gestión de Recursos Financieros sino también acoplándose de forma armónica con los demás procesos de la Entidad.

Por otra parte, antes de abordar cada uno de los aspectos que constituyen la presente guía; es necesario que el lector tenga en cuenta que la clasificación presupuestal es una manera de agrupar, componer y presentar el gasto o el ingreso; permitiendo el análisis de información y la toma de decisiones por parte del SENA, Gobierno Nacional, los Órganos Autónomos y el Congreso de la Republica. No obstante, el presente contenido, se construye de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación.

Por lo anterior, esta guía presenta la clasificación de los componentes de la estructura presupuestal, desde su nivel más general aplicable a las entidades públicas hasta la desagregación puntual de los conceptos de ingresos y gastos definidos específicamente para el SENA contenidos en la normativa que para tal efecto emite el Ente Rector.

Objetivo

Describir la Estructura Presupuestal de Ingresos y Gastos que respaldarán la dinámica presupuestal de la Entidad, con el fin de afectar adecuadamente los recursos presupuestales asignados durante la vigencia 2023; tanto para las áreas administrativas como las áreas misionales de la entidad.

Objetivos Específicos

1. Describir la estructura del presupuesto de Ingresos del Sena.
2. Detallar la estructura del presupuesto de Gastos del Sena.
3. Garantizar la adecuada afectación de los recursos presupuestales en áreas administrativas y misionales de la entidad.

Alcance

Este documento aplica para la Dirección General, los Despachos Regionales y centros de Formación, conforme al nivel de desagregación y las actividades asociadas a la ejecución, evaluación y seguimiento al proceso presupuestal.

Responsable

Director Administrativo y Financiero

Definiciones

Apropiación Presupuestal: Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso de la República aprueba para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP El Catálogo de Clasificación Presupuestal fue establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público según Resolución 042 del 20 de diciembre de 2019 y 003 de febrero 5 de 2021, en desarrollo de facultades del artículo 92 y 93 y demás disposiciones aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, este identifica y ubica los conceptos de ingresos y objetos de gasto dentro del presupuesto. Los conceptos, definiciones, clasificaciones y convenciones presentadas en el mismo aplican para el SENA.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP: El certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) es el documento expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo a la vigencia fiscal respectiva. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal

Código BPIN: Es la nomenclatura que el Departamento Nacional de Planeación le asigna a cada proyecto de inversión aprobado para la Entidad.

Compromiso: Son los actos realizados por la entidad en desarrollo de la capacidad de contratar y comprometer el presupuesto, mediante contratos, órdenes de prestación de Servicios y de compra y actos administrativos de ordenación de gastos.

Cuentas por Pagar: Las cuentas por pagar son aquellas obligaciones que quedan pendientes de pago para la siguiente vigencia fiscal, y se presentan en los casos en que el bien o servicio se ha recibido a satisfacción a 31 de diciembre, se obligó la cuenta en contabilidad y el Tesoro no las alcanza a pagar. Las cuentas por pagar corresponden a la diferencia entre lo obligado y lo pagado.

Dependencias de Afectación: Concepto en la que una unidad, ejecutora o subunidad desea realizar el registro y/o acumulación de saldos sobre las posiciones de un determinado catálogo.

Descripción del Gasto: Corresponde a la afectación adecuada de los gastos con base en lo determinado en las Fichas EBI de acuerdo con lo previsto en la descripción de cada proyecto.

Ficha Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN: Es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos de inversión pública viables, previamente evaluados social, técnica, ambiental y económicamente, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Ficha Estadística Básica de Inversión - EBI: Las fichas Estadística Básica de Inversión EBI resume la información que contiene el documento de formulación de los 10 proyectos de inversión que tiene el SENA y sirve para que la Administración y la ciudadanía en general conozcan la información básica de cada uno de los proyectos de inversión que ejecutan la entidad

Herramientas de mano: Son aquellas que utilizan la fuerza física del cuerpo humano como punto de partida, aumentándola o enfocándola de modo tal que tareas que exigen mucho esfuerzo se realicen más fácilmente. Se incluyen dentro de los materiales de formación profesional

Ordenador del Gasto: funcionario con capacidad para ejecutar el presupuesto. Autoridad facultada para crear obligaciones con cargo a un presupuesto público.

PAC: El programa anual mensualizado de caja (PAC), es un instrumento mediante el cual se fija el monto máximo para efectuar pagos y constituye el mecanismo mediante el cual se define el monto mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para efectuar el pago de los compromisos asumidos en desarrollo de las apropiaciones presupuestales incorporadas en el Presupuesto de la Entidad.

Perfeccionamiento del Contrato: Es el momento en el que se inicia la existencia, validez y vigencia de un contrato y se hacen exigibles, para las partes contratantes, las obligaciones derivadas del acto contractual. “Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito”, artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Proyectos de Inversión: Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Reserva Presupuestal: Son los compromisos legalmente constituidos que tienen registro presupuestal pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y serán pagados dentro de la vigencia siguiente. La reserva Presupuestal se constituye con los saldos pendientes de pago a 31 de diciembre, siempre y cuando sea solicitada y justificada por el Ordenador del Gasto y será pagada en la vigencia de su constitución (año siguiente) basados en el recibo de los bienes o servicios dentro del plazo establecido de ampliación del contrato y póliza respectiva.

Reserva Presupuestal inducida: Son las que se constituyen con fundamente en el artículo 28 del Decreto 2590 de 2022 que reza “...Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2022 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2023”. Contabilidad deberá realizar los registros respectivos en aplicación de los principios de contabilidad y con base en los instructivos de la Contaduría General de la Nación.

Registro Presupuestal - RP: Es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin.

Sistema Integrado de Información Financiera SIIF: El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación constituye una iniciativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que permite a la Nación consolidar la información financiera de las Entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las Entidades pertenecientes a la Administración Central y Descentralizada (Excepto las empresas estatales) y sus subunidades descentralizada, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Abreviaturas

BPIN	Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional
CCP.:	Catálogo de Clasificación Presupuestal
CDP.:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
DTN:	Dirección de Tesoro Nacional
EOP	Estatuto Orgánico de Presupuesto
EBI:	Ficha estadística básica de inversión
FIC:	Fondo Industria de la Construcción
PGN:	Presupuesto General de la Nación
RP:	Registro Presupuestal
SMA:	Servicio Médico Asistencial
SMMLV:	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Marco Normativo

Ingresos

- **Ley 2276 de 2022,** por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.
- **Decreto 2590 de 2022**, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- **Decreto 249 de 2004**, artículo 27, numeral 20 y **Resolución 2486 de 2004** – Ingresos por venta de bienes y servicios.
- **Ley 21 de 1989** - Reglamentación aportes parafiscales.
- **Decreto 951 de 1975, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983, Decreto 2375 de 1974 y Resolución 1449 de 2012 y Resolución 945 de 2002 -** Aportes Patronales Fondo Industria de la Construcción - FIC.
- **Ley 344 de 1996**, articulo 16 - Ciencia y Tecnología.
- **Ley 30 de diciembre 28 de 1992** - Educación Superior.
- **Código Sustantivo del Trabajo** – Multas impuestas por el Ministerio del Trabajo.
- **Ley 789 de 2002 -** Monetización.
- **Acuerdo 12 de 2014 – SENA,** Normas Reguladoras del Fondo Nacional De Vivienda del SENA.
- **Acuerdo 4 de 2017 – SENA,** Normas Reguladoras del Fondo Nacional De Vivienda del SENA.
- **Ley 1819 de 2016 – Reforma Tributaria, articulo 102 -** Por la cual se adiciona el artículo 243 del Estatuto Tributario Destinación específica Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas.
- **Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP)** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- **Manual de Clasificación Presupuestal** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Gastos

- **Ley 2276 de 2022,** por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.
- **Decreto 2590 de 2022**, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

- **Ley 119 de 1994**, Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 115 de 1994**, Por la cual se expide la Ley General de Educación
- **Ley 749 de 2002**, Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 789 de 2002**, Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- **Ley 1064 de 2006**, Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.
- **Ley 1429 de 2010**, Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo.
- **Decreto 111 de 1996**, Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto orgánico del Presupuesto General de la Nación.
- **Decreto 2674 de 2012**, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.
- **Decreto 4937 de 2009,** compila las normas del Sistema General de Pensiones.
- **Acuerdo 002 de 2022-** Fondo Nacional de Vivienda SENA
- **Acuerdo 24 de 1978 – SENA**, Para Servicio Médico Asistencial del SENA.
- Fichas Del Banco de Proyectos De Inversión Nacional (BPIN).
- **Resolución 2451/2017,** Reclasificación bienes de consumo a devolutivos
- **Decreto 1068 de 2015,** Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público.
- **Decreto 412 de 2018,** Modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015
- **Resolución 042 de 2019,** Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) - Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- **Manual de Clasificación Presupuestal** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Generalidades

- Este documento aplica para las actividades de carácter administrativo y operativo asociadas con la gestión presupuestal y se actualizará periódicamente conforme a las disposiciones legales emitidas en cada vigencia fiscal o lineamientos operativos que exija el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Es determinante para su correcta aplicación, la previa expedición de los actos administrativos (contratos, convenios, resoluciones, entre otros) que soporten cualquier tipo de movimiento presupuestal.

- La administración de los ingresos se encuentra centralizada en la Dirección General. Grupo de Recaudo y Cartera.

- Periódicamente se remite el reporte del comportamiento de los ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios que ejecutan los centros de Formación para las proyecciones y nuevas asignaciones en el gasto PRODUCCION DE CENTROS (Dependencia 34) dentro del proyecto Mejoramiento de la Formación Profesional del SENA Nacional.

CAPITULO I
INGRESOS

1. INGRESOS

Se refiere a la estimación de los recursos que prevé recaudar la Entidad durante una vigencia fiscal, para financiar los gastos que implica la ejecución de las acciones para las cuales fue creada.

El presupuesto de ingresos de la Entidad se encuentra centralizado para su control, eficiencia y oportunidad en el manejo de la información del ingreso, conforme con: El manual de políticas de la entidad, notas contables y el manual procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

La organización y ejecución del proceso contable en el SENA se basa en lo señalado en el numeral 10 del Capítulo II- Título III del Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación, el cual establece que:

"10. ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS QUE ESTÁN ORGANIZADAS A TRAVÉS DE SECCIONALES, REGIONALES O SIMILARES:

Cuando una entidad contable pública está organizada a través de seccionales o regionales, que para efectos contables se denominan UNIDADES, se debe entender que el proceso contable está integrado, aunque cada unidad maneja parte de la información contable en forma separada, y la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la respectiva entidad y en cabeza del Representante Legal y del Contador, por tanto, la información contable debe ser observada y analizada integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de la preparación de informes o reportes específicos que los organismos de control y administrativos puedan solicitar a estas unidades para el cumplimiento de sus funciones.

Son ejemplos de entidades contables públicas organizadas de esta forma el Ministerio de Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

La administración del proceso contable en las entidades contables públicas organizadas con regionales, seccionales o similares se caracteriza por aspectos tales como:

a) Es una sola entidad contable pública que desarrolla su proceso contable integrado, pero con actividades de este proceso en las diferentes regionales y seccionales.
b) Las actividades de preparación o elaboración de los estados, informes o reportes contables es responsabilidad de la regional central o principal de acuerdo con la estructura interna de la entidad contable pública.
c) De acuerdo con la organización interna del proceso contable en la regional central o principal se centralizará el proceso de preparación de la información contable para reportarla a los diferentes usuarios que la requieran.
d) La entidad establecerá internamente los procedimientos contables o administrativos relacionados con la administración de soportes contables, del flujo de información contable entre las diferentes seccionales y de los documentos o información necesaria para la preparación de los estados, informes y reportes contables para el cumplimiento de las obligaciones con los diferentes usuarios.
e) Los libros principales son únicos y están en cabeza de la entidad contable pública, y en cuanto a la administración de estos se aplicarán lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.

f) Las regionales o seccionales podrán tener los libros auxiliares necesarios que soporten la preparación de informes o reportes que soliciten autoridades o los usuarios de la información.
g) Si existen relaciones contables entre las diferentes regionales o seccionales a través de operaciones internas, la entidad contable pública debe estructurar un procedimiento interno para el manejo administrativo de estas relaciones, pero el reconocimiento contable de estas operaciones administrativas debe estar en concordancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública, y en ningún momento se constituyen en operaciones recíprocas a reportar a la Contaduría General de la Nación.
h) Las relaciones contables entre unidades que corresponden a traslados de activos y pasivos se registran afectando las respectivas cuentas 3105-Capital Fiscal o 3208-Capital Fiscal, según corresponda."

Continuando con la metodología del manual de políticas de la entidad, notas contables y el manual procedimientos de la Contaduría General de la Nación:

- La Ejecución Presupuestal de Ingresos del SENA se encuentra centralizado para su control, eficiencia y oportunidad en el manejo de la información.

- Desde la vigencia 2012 con el fin de tener un mejor control de los ingresos del SENA a nivel nacional se simplificaron las cuentas recaudadoras pasando de más de 150 cuentas a un nivel de 9 cuentas recaudadoras a nivel nacional.

- La información de ingresos se maneja a través de los aplicativos extendidos y auxiliares, que son alimentados directamente desde las cuentas recaudadoras, evitando manipulación de las regionales y suprimiendo el riesgo de modificación de datos.

Los ingresos del SENA están compuestos por:

- Ingresos Corrientes (No Tributarios)
- Recursos de Capital
- Contribuciones Parafiscales
- Aportes de la Nación

A continuación, se presenta la desagregación del ingreso para la entidad:

3.	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
3.1.	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
3.1.01.1.	INGRESOS CORRIENTES
3.1.01.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
3.1.01.1.02.1.	CONTRIBUCIONES
3.1.01.1.02.1.04	CONTRIBUCIONES DIVERSAS
3.1.01.1.02.1.04.48.	MONETIZACIÓN CUOTA DE APRENDIZAJE
3.1.01.1.02.3.	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
3.1.01.1.02.3.01.	MULTAS Y SANCIONES
3.1.01.1.02.3.01.04.	SANCIONES CONTRACTUALES
3.1.01.1.02.3.02.	INTERESES DE MORA

3.1.01.1.02.5.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
3.1.01.1.02.5.02.	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO NO DE MERCADO
3.1.01.1.02.5.02.06.	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
3.1.01.1.02.5.02.06.2.	SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR
3.1.01.1.02.5.02.06.2.1	SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
3.1.01.1.02.06.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
3.1.01.1.02.6.04.	DEVOLUCIÓN IVA – INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
3.1.01.2.	RECURSOS DE CAPITAL
3.1.01.2.02.	EXCEDENTES FINANCIEROS
3.1.01.2.02.1.	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
3.1.01.2.05.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
3.1.01.2.05.1.	RECURSOS DE LA ENTIDAD
3.1.01.2.05.1.02.	DEPÓSITOS
3.1.01.2.05.1.04.	CUENTA ÚNICA NACIONAL
3.1.01.2.09.	RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS
3.1.01.2.09.2.	DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO
3.1.01.2.09.3.	DE PERSONAS NATURALES
3.1.01.2.09.4.	RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES PENSIONALES
3.2.	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
3.2.02.	FONDO EMPRENDER
3.2.02.1.02.1.04.21.	CONTRIBUCIÓN - FONDO EMPRENDER
3.2.02.2.05.1.04.	CUENTA ÚNICA NACIONAL
3.2.05.	FONDO VIVIENDA – SENA
3.2.05.2.05.1.04.	CUENTA ÚNICA NACIONAL
3.2.05.2.05.2.	INTERESES POR PRÉSTAMOS
3.2.05.2.12.1.	AHORRO VOLUNTARIO DE LOS TRABAJADORES
3.2.07.	FONDO INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC
3.2.07.1.02.1.04.43.	CONTRIBUCIÓN - FONDO INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (FIC)
3.2.07.2.05.1.04.	CUENTA ÚNICA NACIONAL
3.2.10.1.02.3.01.05	SANCIONES ADMINISTRATIVAS
3.3.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
3.3.01.1.02.1.02.02.	SENA

1.1. RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (3.1)

1.1.1. INGRESOS CORRIENTES (3.1.01.1.)

Los ingresos corrientes tienen como elemento característico, no categórico, la regularidad de estos, en oposición a los ingresos de capital, en los que la eventualidad es la característica clave.

1.1.1.1. INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS (3.1.01.1.02)

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos. Según lo dispuesto en el artículo 27 del EOP, los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas.[1]

1.1.1.1.1. Contribuciones (3.1.01.1.02.1.)

De acuerdo con la Corte Constitucional en su **Sentencia C-545/1994**, las contribuciones son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales, las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas.

El sistema y el método para definir los costos y beneficios de las contribuciones, al igual que la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley. No obstante, la ley puede dar potestad administrativa a las autoridades para que fijen la tarifa que cobren a los contribuyentes.[2]

1.1.1.1.2. Contribuciones diversas (3.1.01.1.02.1.04.)

Las contribuciones diversas comprenden los ingresos por concepto de las demás contribuciones que no se clasifican en las cuentas anteriores. La autorización de uso de clasificador de estas contribuciones se limita a las entidades que tienen responsabilidad legal para su recaudo.

1.1.1.1.3. Monetización Cuota de Aprendizaje (3.1.01.1.02.1.04.48.)

Este rubro comprende los siguientes ingresos:

- Ingresos obtenidos en el recaudo del 20% generado por la monetización de la cuota de aprendizaje que trata el artículo 34 de la Ley 789 de 2002 "*MONETIZACIÓN DE LA CUOTA DE APRENDIZAJE. Los obligados a cumplir la cuota de aprendizaje de acuerdo con los artículos anteriores podrán en su defecto cancelar al SENA una cuota mensual resultante de multiplicar el 5% del número total de trabajadores, excluyendo los trabajadores independientes o transitorios, por un salario mínimo legal vigente. En caso de que la monetización sea parcial esta será proporcional al número de aprendices que dejen de hacer la práctica para cumplir la cuota mínima obligatoria*". Dicho porcentaje es administrado por el SENA para atender entre otros el pago de los apoyos de sostenimiento, seguros y dotación de aprendices en formación de los estratos 1 y 2.

[1] *Decreto 111 de 1996, art. 27.*

[2] *Constitución Política de 1991, art. 338*

- Ingresos provenientes de multas impuestas por el Ministerio del Trabajo a los empleadores por el incumplimiento de normas laborales.

1.1.1.1.4. Multas, sanciones e intereses de mora (3.1.01.1.02.3.)

Tal como lo indica la Corte Constitucional el recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera entonces, que se hagan correr en contra del órgano del PGN los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

1.1.1.1.5. Multas y sanciones (3.1.01.1.02.3.01.)

Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Vale la pena precisar que las multas y sanciones se distinguen nítidamente de las contribuciones fiscales y parafiscales, pues estas últimas son consecuencia del poder impositivo, y no punitivo, del Estado. Esta diferencia de naturaleza jurídica se articula a la diversidad de finalidades de las mismas. Así, una multa se establece con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable, mientras que una contribución es un medio para financiar los gastos del Estado.

1.1.1.1.6. Sanciones Contractuales (3.1.01.1.02.3.01.04.)

Este rubro comprende los siguientes ingresos:
Títulos judiciales, cobro coactivo, reintegro viáticos vigencias anteriores, pagos especiales, cursos capacitación, servicio telefónico, saldos convenios vigencias anteriores, salarios y prestaciones vigencias anteriores, responsabilidades.

1.1.1.1.7. Sanciones Administrativas (3.1.01.1.02.3.01.05.)

Este rubro comprende los siguientes ingresos:

- Ingresos obtenidos en el recaudo del 20% generado por la monetización de la cuota de aprendizaje que trata el artículo 34 de la Ley 789 de 2002 *"MONETIZACIÓN DE LA CUOTA DE APRENDIZAJE. Los obligados a cumplir la cuota de aprendizaje de acuerdo con los artículos anteriores podrán en su defecto cancelar al SENA una cuota mensual resultante de multiplicar el 5% del número total de trabajadores, excluyendo los trabajadores independientes o transitorios, por un salario mínimo legal vigente. En caso de que la monetización sea parcial esta será proporcional al número de aprendices que dejen de hacer la práctica para cumplir la cuota mínima obligatoria"*. Dicho porcentaje es administrado por el SENA para atender entre otros el pago de los apoyos de sostenimiento, seguros y dotación de aprendices en formación de los estratos 1 y 2.

- Ingresos provenientes de multas impuestas por el Ministerio del Trabajo a los empleadores por el incumplimiento de normas laborales

1.1.1.1.7.1. Intereses de mora (3.1.01.1.02.3.02.)

Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

Este rubro comprende los intereses de Fondo Industria de la Construcción (FIC), Aportes Parafiscales y Contrato de Aprendizaje.

1.1.1.1.7.2. Venta de bienes y servicios (3.1.01.1.02.5.)

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan los órganos del PGN en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).
Incluye:

- Alquileres de activos producidos.
- Ventas de carácter incidental.

1.1.1.1.7.3. Ventas incidentales de establecimiento no de mercado (3.1.01.1.02.5.02.)

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y servicios que no están relacionados directamente con las funciones principales de la entidad. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no resulta del desarrollo de las actividades económicas o sociales que realiza regularmente el órgano del PGN. Generalmente, estas ventas tienen un carácter incidental.

1.1.1.1.7.4. Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (3.1.01.1.02.5.02.06.)

Corresponde a los ingresos que recibe una unidad por servicios de venta al por mayor y al detal; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

1.1.1.1.7.5. Servicios de venta al por menor (3.1.01.1.02.5.02.06.2.)

Los establecimientos no especializados de comercio al por menor con surtido compuesto principalmente de una variedad de productos nuevos, para consumo de los hogares y entre los cuales la venta de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, no constituye su actividad predominante.
Suelen realizar este tipo de actividad los denominados almacenes generales, misceláneas, los almacenes o tiendas por departamento con surtido diverso compuesto, por ejemplo, de prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia y droguería, artículos deportivos, entre otros. Normalmente, esas

mercancías se comercializan en diferentes secciones o departamentos que funcionan bajo la dirección de una gerencia central.
Incluye los establecimientos denominados bazares, cacharrerías, quincallerías, con surtido diverso de mercancías tales como cosméticos, artículos escolares, mercerías, tarjetas, juguetería, fantasías, etc.

1.1.1.1.3.1.1.1.1. Servicios de venta al por menor en establecimientos no especializados (3.1.01.1.02.5.02.06.2.1)

Comprende los ingresos por concepto de producción de centros, los provenientes de los convenios con empleadores, convenios internacionales, recuperación de cartera fondos comunes y de la cartera de vivienda y ahorro de funcionarios.

A continuación, se establecen las distintas formas de generación de ingresos por producción y venta De Bienes Y Servicios:

a. PRODUCCIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN: Se entiende la producción de centros como los bienes y servicios que se obtienen en los centros de Formación a través de los proyectos formativos desarrollados por los aprendices como parte de las actividades para desarrollar las competencias previstas en los programas de aprendizaje, y las acciones adelantadas por los centros de Formación para la resolución de problemas y necesidades de instituciones, empresas y comunidad en general, con el fin de mejorar la productividad, elevar la calidad y promover el desarrollo tecnológico del país.

Bienes y servicios que se producen en el proceso de Formación Profesional:

- **AGRICOLAS:** Arroz, Papa, Sorgo, Soya, Plátano, Banano, Tomate, Frutas, entre otros.
- **PECUARIOS:** Terneros, Terneras, Lechones, Novillas, Novillos, Cerdos en ceba, Cerdos levante, Cabras, Conejos, Huevos, Pollos, Leche cruda, mantequilla, entre otros.
- **PRODUCTOS PROCESADOS:** Quesos frescos, Quesos madurados, Yogurt, Kumis, Dulces de Leche, Jamón, Chorizos, Mortadela, Diferentes tipos de pan, Mermeladas, Conservas, entre otros.
- **CONFECCIONES Y CALZADO:** Camisas, Blusas, Vestidos damas, Vestidos niños, pantalones, overoles, gorras, billetera, bolso, zapatos, tenis, sandalias, entre otros.
- **EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION:** Electricidad, Instrumentación, Procesos Químicos, Refrigeración, Automotriz, entre otros.
- **MUEBLES:** Sillas, Mesas, Casas, Mobiliario en general.
- **Otros.**

b. TIPOS DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PRODUCIDOS: Los servicios tecnológicos son las actividades que adelantan los centros de Formación del SENA en función de la Formación Profesional Integral, orientadas solucionar o satisfacer una necesidad tecnológica para la implementación de una innovación o un desarrollo tecnológico, y a colaborar con el desarrollo tecnológico de las empresas por medio de infraestructura que ellas no hubieran podido adquirir por sus propios medios.

En este tipo de Servicios se consideran los siguientes:

- **Servicios de información técnica:** Suministro de información especializada de carácter técnico y de gestión.
- **Servicios de laboratorio:** Análisis cualitativo y/o cuantitativo. Realización de pruebas y/o ensayos a insumos, materiales, procesos, equipos, instalaciones y servicios, ajustados a las normas nacionales o internacionales para las organizaciones productivas.
- **Servicios de asesoría:** orientación y motivación al cliente externo en el diagnóstico y la solución de problemas técnicos, el mejoramiento de tecnologías y en el desarrollo de procesos, bienes y/o productos y/o servicios.
- **Servicios de consultoría:** orientación y participación en la transferencia de tecnología a las organizaciones productivas y a sus trabajadores, para la pronta solución a problemas técnicos poco frecuentes en las empresas.
- **Servicios de asistencia técnica:** diagnóstico, evaluación de posibles causas y búsqueda de soluciones viables, realizados juntamente con el personal de la organización productiva. Servicios de investigación aplicada y fabricación especial: Diseño, adecuación e innovación, fabricación de prototipos y piezas industriales, que le permitan al sector productivo reducir costos y mejorar sus niveles de productividad y competitividad.

c. PRODUCCIÓN DE SERVICIOS POR EL USO EFICIENTE DE RECURSOS: Son los servicios que los centros de Formación pueden comercializar como producto del uso eficiente de los recursos, entre estos se encuentran los siguientes:

- Materiales didácticos (manuales, audiovisuales, cartillas, prototipos, etc.)
- Alquiler de salones, auditorios, cafetería
- Servicio de eventos.
- Servicios de Alimentación.
- Arrendamiento de talleres y / o terrenos.
- Explotación agropecuaria compartida de terrenos.
- Arrendamientos de laboratorios.
- Servicio de video conferencias.
- Alquiler asistido de maquinaria y equipos.
- Impresión o publicación de material.
- Servicios administrativos (archivo).
- Convenios o contratos con universidades, instituciones educativas o empresas.
- Asesoría y asistencia técnica a empresas e instituciones, en el país o en el exterior.

d. SENA PROVEEDOR DEL SENA: Es una estrategia para desarrollar las competencias a lograr por los aprendices y que están previstas en un programa de formación o en el desarrollo de actividades que contribuyen a los procesos de formación integral de los centros de Formación,

a través de proyectos que tengan como objetivo la producción de bienes y servicios, en un Centro de formación, que sean demandados por otros centros de Formación, Despachos regionales o las Redes de Conocimiento a nivel local, regional y nacional.

e. **SENA AUTOCONSUMO:** Es una estrategia para desarrollar las competencias a lograr por los aprendices y que están previstas en un programa de formación o en el desarrollo de actividades que contribuyen a los procesos de formación integral de los centros de Formación, a través de proyectos que tengan como objetivo la producción de bienes y servicios, que son demandados por el mismo centro de Formación productor.

f. **PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN:** Son los ingresos provenientes de la generación y transferencia internacional del conocimiento, la tecnología y la innovación, que permitirán convertir a los centros de Formación del SENA en centros de excelencia y a la organización en su conjunto en una verdadera Organización del Conocimiento, líder de la Formación Profesional en Centro, Suramérica y el Caribe.

1.1.1.1.4. Transferencias Corrientes (3.1.01.1.02.6)

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza una unidad a un órgano del PGN sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).
Incluye:

- Devolución del Impuesto al Valor Agregado - IVA para las instituciones de educación superior según lo dispuesto en el Decreto 2627 de 1993, art.1º.

1.1.1.1.4.1. Devolución IVA – Instituciones de Educación Superior (3.1.01.1.02.6.04.)

Son los recursos correspondientes a la devolución del IVA que pagan las instituciones estatales u oficiales de educación superior que sean órganos del PGN, por los bienes, insumos y servicios que adquieren (Ley 30 de 1992, art. 92; Decreto 2627 de 1993, art.1º).

1.1.2. RECURSOS DE CAPITAL (3.1.01.2.)

Los recursos de capital son aquellos fondos que entran a las arcas públicas de manera esporádica, porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales (Corte Constitucional, Sentencia C-1072/2002).

1.1.2.1. Rendimientos Financieros (3.1.01.2.05.)

Son los ingresos que se reciben en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 105).
1.1.2.2. Recursos de la Entidad (3.1.01.2.05.1.)

Recursos por concepto de las rentas de inversión derivadas de las operaciones financieras que realiza una unidad con sus excedentes de liquidez (Decreto 111 de 1996, art. 102).

1.1.2.2.1.1. Depósitos (3.1.01.2.05.1.02.)

Corresponde a los ingresos por concepto de rendimientos financieros derivados de los depósitos que tienen los órganos del PGN en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Igualmente, los rendimientos financieros de los títulos de los Fondos Especiales administrados por el SENA y los rendimientos financieros generados por los excedentes de tesorería serán incorporados al SENA a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

Este rubro comprende los rendimientos generados por las cuentas bancarias y los rendimientos de convenios especiales.

1.1.2.2.1.2. Cuenta Única Nacional (3.1.01.2.05.1.04.)

Corresponde a los ingresos que abona la DGCPT a los órganos del PGN, de acuerdo con los recursos manejados y a las inversiones realizadas en el lapso en que permanecieron los saldos disponibles dentro del Sistema de Cuenta Única Nacional - CUN (Decreto 1068 de 2015, art 2.3.1.8).

La CUN es un modelo de tesorería pública que centraliza los recursos generados por el Estado en la Tesorería Nacional con el fin de optimizar su administración, minimizar los costos y mitigar los riesgos (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

Este rubro comprende los rendimientos generados por el Fondo de pensiones y los aportes parafiscales.

1.1.2.2.1.3. Intereses por Préstamos (3.1.01.2.05.2.)

Ingresos por concepto de la renta de inversión que generan los fondos en préstamo que tienen los órganos del PGN. Estos ingresos se devengan durante la vigencia del activo financiero y la tasa a la que se devengan puede expresarse como un porcentaje del principal pendiente, una suma predeterminada de dinero, o ambas (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 105).

1.1.2.3. Recuperación de Cartera – Préstamos (3.1.01.2.09.)

Ingresos por concepto de la amortización de los préstamos que hace el gobierno a otras unidades del gobierno o a personas naturales. El valor amortizado de un préstamo refleja la eliminación gradual del pasivo mediante pagos regulares durante un período de tiempo específico (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 62).

1.1.2.3.1. De personas naturales (3.1.01.2.09.3.)

Ingresos por concepto de la amortización de préstamos realizados por el Gobierno a personas naturales.

Este rubro comprende reintegros de convenios y convenios no ejecutados - convenios especiales con empresarios.

1.1.2.3.2. De préstamos Educativos (3.1.01.2.09.3.01)

Ingresos por concepto de la amortización de préstamos educativos son aquellos que desembolsa el Sena, de acuerdo con las normas internas del SENA y acuerdos colectivos.

1.1.2.3.3. De préstamos de Consumo (3.1.01.2.09.3.03)

Ingresos por concepto de la amortización de calamidad domestica son aquellos que desembolsa el Sena, de acuerdo con las normas internas del SENA y acuerdos colectivos.

1.1.2.3.4. De Créditos a los Empleados (3.1.01.2.09.3.04)

Corresponde al pago o cancelación de los excedentes de servicio médico que se generan a cargo de los funcionarios SENA que tiene beneficiarios del Servicio Médico de acuerdo con las normas internas del SENA y acuerdos colectivos.

1.1.2.3.5. Recuperación cuotas partes pensionales (3.1.01.2.09.4.)

Comprende los ingresos provenientes de las cuotas partes pensionales por cobrar que hayan quedado a cargo o que hayan sido reconocidas a favor de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN (Decreto 1222 de 2013, art. 1).

Corresponde a la recuperación de cartera en virtud del recobro que hace la entidad por las cuotas partes pensionales a empresas privadas y entes territoriales.

1.1.2.4. Reintegros y Otros Recursos No Apropiados (3.1.01.2.13.)

Corresponde a los montos que las entidades financiadas con aportes del presupuesto nacional reintegran a la DGCPTN, como saldos de recursos no ejecutados o valores superiores no previstos (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, pág. 246).

1.1.2.4.1. Reintegros Mesadas Pensionales (3.1.01.2.13.1.02.)

Corresponde al pago de las cuentas por cobrar por concepto de doble mesada pensional generados a cargo de los pensionados que la entidad Colpensiones antes Seguro Social reconoce como pensión de vejez y el SENA a su vez ha venido cancelando la pensión de Jubilación al pensionado quien debe reintegrar los recursos a la entidad.

1.2. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (3.2.)

Decreto 111 de 1996: Artículo 30. Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (Ley 225 de 1995 art. 27).

1.2.1. Fondo Emprender (3.2.02.)

Creado por la Ley 789 de 2002 en el artículo *"40. FONDO EMPRENDER. Créase el Fondo Emprender, FE, como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen"*.

En el caso de las asociaciones estas tendrán que estar compuestas mayoritariamente por aprendices.

Contribución - Fondo Emprender (3.2.02.1.02.1.04.21.)

Es la compensación cuota aprendices ley 789 de 2002, Creado por la Ley 789 de 2002. Está financiado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34, así como por los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados.

Recursos de Capital (3.2.02.2.02.1.)

Son saldos acumulados de vigencias anteriores del Fondo emprender que se incorporan para su ejecución.

Rendimientos Financieros (3.2.02.2.05.1.02)

Rendimientos financieros generados por las cuentas bancarias de las entidades ejecutoras del proyecto que periódicamente son consignados al SENA.

Cuenta Única Nacional (3.2.02.2.05.1.04.)

La CUN es un modelo de tesorería pública que centraliza los recursos generados por el Estado en la Tesorería Nacional con el fin de optimizar su administración, minimizar los costos y mitigar los riesgos (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
Este rubro comprende los rendimientos financieros obtenidos en la CUN correspondientes al Fondo Emprender.

1.2.2. Fondo Vivienda – SENA (3.2.05.)

Regulado mediante Acuerdo 12 de 2014, el Fondo de Vivienda está financiado por:

- El valor de las cesantías de los funcionarios asociados al Fondo de Vivienda en virtud del Decreto 432de 1998.
- Las cuotas de amortización e intereses de los préstamos para vivienda que hayan sido otorgados por el Fondo de vivienda.

- Las cuotas de amortización de los préstamos para vivienda que se otorguen, junto con los intereses correspondientes.
- Los ahorros voluntarios de los empleados.
- Las donaciones y aportes que se le hagan al SENA con destino al Fondo.
- Los rendimientos de las inversiones del Fondo administrados por la Dirección del Tesoro Nacional - DTN a partir del 18 de agosto de 2015.

Cuenta Única Nacional (3.2.05.2.05.1.04.)

La CUN es un modelo de tesorería pública que centraliza los recursos generados por el Estado en la Tesorería Nacional con el fin de optimizar su administración, minimizar los costos y mitigar los riesgos (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
Este rubro comprende los rendimientos financieros obtenidos en la CUN correspondientes al Fondo de Vivienda - SENA.

Intereses por Préstamos (3.2.05.2.05.2.)

Este rubro comprende los intereses correspondientes a los préstamos otorgados por el Fondo de Vivienda – SENA, Crédito Hipotecario (descuentos nómina) y ex-funcionarios.

De personas naturales (3.2.05.2.09.3.)

Ingresos por concepto de la amortización de préstamos otorgados por el Fondo de Vivienda.

Recursos de capital (3.2.05.2.10.)

Son saldos acumulados de vigencias anteriores del Fondo de vivienda que se incorporan para su ejecución.

Ahorro Voluntario de los Trabajadores (3.2.05.2.12.1.)

Este rubro comprende los descuentos autorizados por nómina de beneficiarios del Fondo de Vivienda - SENA.

Corresponde al ahorro efectuado por los funcionarios afiliados al Fondo de vivienda- SENA, el cual le da derecho a préstamo sobre ese ahorro. Este ahorro será devuelto al funcionario afiliado con el 50% a cargo del SENA, al momento del retiro de la entidad.

1.2.3. Fondo Industria de la Construcción FIC (3.2.07.)

Es una contribución a cargo de los empleadores del sector de la construcción, los cuales están exonerados de contratar aprendices y en su lugar deben cancelar de manera mensual una suma igual a 1 salario mínimo mensual legal vigente, por cada 40 trabajadores que laboren en cada una de las obras bajo su responsabilidad, y proporcionalmente por fracción de 40.

Se aplica forma de liquidación presuntiva cuando el empresario obligado no pueda demostrar el número mensual de trabajadores que laboren en cada una de las obras bajo su responsabilidad, caso en el cual podrá aplicarse la liquidación presuntiva FIC o si el empresario no entrega la

documentación completa y con la información entregada es posible generar una liquidación presuntiva; la cual se toma como base el Valor Total del contrato/obra.

Si el contrato ejecutado es un “Contrato de Mano de Obra” es decir incluye materiales y mano de obra, se debe aplicar al mismo el 0,25% por concepto de contribución al FIC, si el contrato solo es de “Mano de Obra” se debe aplicar el 1% del valor del mismo por concepto de FIC.

Dicho fondo está regulado por los Decretos 2375 de 1974, 083 de 1976, 1047 de 1983, y la Resolución 1449 de 2012; se entienden como empleadores del sector de la construcción todos aquellos clasificados dentro de los Códigos CIIU de la DIAN, Sección F. Construcción, Divisiones 41, 42 y 43.

Contribución - Fondo Industria de la Construcción (FIC) (3.2.07.1.02.1.04.43.)

Es una contribución a cargo de los empleadores del sector de la construcción correspondiente al 0.25% del valor de los contratos a todo costo o el 1% del valor de los contratos por mano de obra, corresponden los pagos normales por botón de pagos PSE y los recaudos por fiscalización.

Recursos de capital (3.2.07.2.02.1.)

Son saldos acumulados de vigencias anteriores del Fondo que se incorporan para su ejecución.

Cuenta Única Nacional (3.2.07.2.05.1.04.)

La CUN es un modelo de tesorería pública que centraliza los recursos generados por el Estado en la Tesorería Nacional con el fin de optimizar su administración, minimizar los costos y mitigar los riesgos (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

Este rubro comprende los rendimientos financieros obtenidos en la CUN correspondientes al Fondo Industria de la Construcción (FIC).

1.3. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (3.3.)

Decreto 111 de 1996: Artículo 29. Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Las contribuciones parafiscales administradas por los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación se incorporarán al presupuesto solamente para registrar la estimación de su cuantía y en capítulo separado de las rentas fiscales y su recaudo será efectuado por los órganos encargados de su administración. (Ley 179 de 1994 art. 12 y Ley 225 de 1995 art. 2°).
1.3.1. SENA (3.3.01.1.02.1.02.02.)

Son los ingresos obtenidos por los aportes que sobre la nómina hacen los empleadores en cumplimiento de la Ley 21 de 1989.

CAPITULO II
GASTOS

2. COMPONENTES PARA LA AFECTACIÓN O IMPUTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Dentro del contexto de la gestión presupuestal de la entidad, la imputación del presupuesto de gastos se refiere a la afectación de los recursos previstos en la Ley de Presupuesto; con el fin de dar cumplimiento de la misión institucional mediante la ejecución o desarrollo de los distintos proyectos, programas y demás actividades institucionales que presenten durante una vigencia determinada. Por consiguiente, la reforma tributaria (Ley 1819/16) estableció que de los 9 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, 1.4 puntos serán destinados para financiar al SENA a partir de la vigencia 2017.

Es decir que, para atender su gestión, el SENA en el 2023 amparará las apropiaciones presupuestales de gasto con dos tipos de fuentes de financiación

- **Recursos Nación**: Los Recursos Nación son los asignados por el gobierno Nacional y son canalizados por la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cuales se hacen efectivos a través del cupo PAC Nación autorizado por el Tesoro Nacional y afectado por el SENA. Estos recursos se identifican mediante los códigos: **(10) Recursos Corrientes-Nación, (11) Otros Recursos del Tesoro y (13) Recursos del Crédito Externo Previo Concepto.**

- **Recursos Propios:** Se componen de las Rentas Parafiscales, la Venta de Bienes y Servicios, la Recuperación de Carteras, Fondos Especiales (FIC, Vivienda y Emprender) Excedentes Financieros**,** identificándose mediante los códigos: **(20) Ingresos Corrientes, (21) Otros Recursos de Tesorería (27) Rentas Parafiscales y (26) Fondos Especiales** dentro de los que se encuentran: **Fondo Industria de la Construcción (FIC), Fondo de Vivienda y el Fondo Emprender.**

En consecuencia, el Decreto 2590 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen **los** gastos", prevé presupuesto de gastos por el orden de **CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MICTE ($4.410.464.694.138)** los cuales están amparados así: **UN BILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MICTE ($1.899.335.421.138**) pertenecen a recursos propios y **DOS BILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MICTE ($2.511.129.273.000)** pertenecen a Aportes de la Nación.

Por otra parte, para atender la misión institucional el SENA cuenta con presupuesto de Funcionamiento por el orden de **$110.080.571.000** equivalente al **2.49%** del total asignado y un presupuesto de Inversión por el orden de $**4.300.384.123.138** distribuido en 11 proyectos de los cuales están destinados al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral a nivel nacional.

Dichos proyectos de inversión se encuentran contenidos en el anexo del decreto de liquidación **No. 2590 de 2022** y junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el SENA ha desagregado los

rubros de Ley en objetos aplicables a la inversión; los cuales describen la orientación del gasto teniendo en cuenta lo aprobado por la ley de presupuesto en cada uno de los proyectos.

Con el Decreto 1234 del 25 de Julio de 2023 por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de Julio de 2023 se adicionan al SENA $413.952.000.000 distribuidos en $6.270.000.000 recursos nación y 407.682.000.000 recursos propios. De estos se asignaron $3.651.000.000 de funcionamiento y $410.301.000.000 de inversión.

A continuación, se detalla la clasificación del presupuesto de gastos de acuerdo con la estructura establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP).

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Identificación	Descripción
A	XX	XX	XX	XXX	XXX	A-XX-XX-XX-XXX-XXX	Se toma el nombre
A	02	02	02	006	004	A-02-02-02-006-004	Servicios de transportes de pasajeros

Corresponde a la asignación del presupuesto para atender los gastos de personal, la adquisición de bienes y servicios, las transferencias y los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que soportan en gran medida los gastos inherentes a la planta de personal de las áreas administrativas en la Dirección General y Direcciones Regionales.

Cada rubro de funcionamiento inicia con la letra A y se encuentra subordinado a una Cuenta del Gasto. Es de aclarar que cada Cuenta del Gasto hace referencia a una posición en el Clasificador por Objeto del Gasto, por lo que debe guardar concordancia con el tipo de gasto que se está imputando.

En funcionamiento el presupuesto debe ser imputado:

- Para (01) Gastos de Personal: al máximo nivel de desagregación.
- Para (02) Adquisición de Servicios: a nivel de subordinal; sin embargo, al momento de tramitar la respectiva obligación, se debe llegar hasta el máximo nivel de desagregación o Uso Presupuestal.
- Para (03) Transferencias corrientes: a máximo nivel o nivel Decreto
- Para (06) Adquisición de Activos Financieros: Adjudicación préstamos a máximo nivel de desagregación
- Para (08) Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora: a máximo nivel o nivel Decreto

Es importante determinar los usos que se van a aplicar en la obligación, a partir de la desagregación prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto para cada una de las cuentas allí definidas:

Tabla 1. Cuentas del Gasto

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION CUENTA DEL GASTO
01	GASTOS DE PERSONAL
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
06	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS
07	DISMINUCIÓN DE PASIVOS
08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

2.1.1. GASTOS DE PERSONAL (01)

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado. Entiéndase como personal vinculado laboralmente con el Estado a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto colectivo y de la negociación o de la huelga (Corte Constitucional, Sentencia C-003 de 1998). Así pues, un contrato de trabajo tiene tres (3) elementos que lo identifican:

a) La prestación de servicios u oficios de manera personal.
b) La subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador.
c) La contraprestación de los servicios prestados, denominada salario.

Por regla general, son trabajadores oficiales quienes laboran en las empresas industriales y comerciales del Estado, del nivel nacional y territorial, y en las sociedades de economía mixta con predominio del capital oficial que la jurisprudencia a definido como superior al 90%; y

excepcionalmente, quienes laboran en la construcción y sostenimiento de obras públicas en la administración central y en los establecimientos públicos3.

2.1.1.1. Planta de Personal Permanente (01-01)

Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por servidores públicos vinculados a la planta de personal aprobada para cada órgano del PGN. La planta de personal es el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una institución, identificados y ordenados jerárquicamente, acorde con un sistema de nomenclatura y clasificación vigente y aplicable a la respectiva institución.

Desde el punto de vista de su aprobación, la planta de personal debe ser global, pero técnicamente debe corresponder al estudio previo de cargas de trabajo y a la estructura u organización interna determinada. En este orden, la planta global es la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la institución (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015).
Toda modificación que se haga a las plantas de personal de las entidades del orden nacional deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 909 de 2004, art. 46). [4]

2.1.1.1.1 Salario (01-01-01)

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal del SENA a nivel nacional.

- **Sueldo Básico:** (Rubro Ley para Funcionamiento - **A-01-01-01-001-001**) Es el pago de la remuneración básica a los servidores públicos que dependen de la Dirección General o Dirección Regional (empleados públicos y trabajadores oficiales).

- **Prima técnica:** Es el reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio a servidores o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos tales como: el director general, los Directores de Área, el Secretario General, Jefes de Oficina de la Dirección General, Directores Regionales, Subdirectores de Centro y Asesores del Despacho del Director General; los cuales cumplan determinados requisitos.

- **Prima técnica factor salarial (Rubro Ley para Funcionamiento - A-01-01-01-001-003)** se aplica con base en los criterios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en el ejercicio profesional.

- **Subsidio de Alimentación: (Rubro Ley para Funcionamiento - A-01-01-01-001-004)** Es el reconocimiento en dinero a que tienen derecho los empleados públicos y según lo pactado en la convención colectiva, los trabajadores oficiales. Corresponde al 20% del salario mínimo mensual legal vigente.

[3] Los gastos de personal no incluyen la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios en tanto estos últimos no responden al género de servidores públicos definido por Ley. Este tipo de contratistas se clasifican en la cuenta 02 Adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el objeto del contrato. *Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*
[4] *Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*

- **Auxilio Especial de Transporte: (Rubro Ley para Funcionamiento A-01-01-01-002-008)** Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y a los trabajadores oficiales según lo pactado en la convención colectiva de trabajo vigente, para que se trasporten desde su residencia hasta el sitio de trabajo y viceversa.

- **Prima de Servicio: (Rubro Ley para Funcionamiento - A-01-01-01-001-006)** Corresponde a un mes de salario para empleados públicos y trabajadores oficiales, se liquida en junio y diciembre, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando los servidores públicos hubieren servido cuando menos durante la mitad de un semestre respectivo.

- **Bonificación por Servicios Prestados: (Rubro Ley para Funcionamiento - A-01-01-01-001-007)** Es el reconocimiento en dinero que le hace el SENA, por cada año continuo de servicios, a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales según la convención colectiva. Equivale al 50% de la asignación básica mensual y varía según el decreto anual de salarios; el 35% para asignaciones superiores, según topes definidos en el decreto de salarios vigente.

- **Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos: (Rubro Ley para Funcionamiento - A-01-01-01-001-008)** Pago a los servidores públicos y trabajadores Oficiales que por necesidades del servicio laboran horas adicionales a la jornada establecida. Se reconoce a los niveles de técnicos, secretarias, oficinistas, conductores, trabajadores oficiales que dependan de la planta de personal. Por este concepto se afectarán las horas extras diurnas y nocturnas, recargos nocturnos y dominicales y festivos.

- **Prima de Navidad:** (Rubro Ley para Funcionamiento **A-01-01-01-001-009**) Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales según lo pactado en la convención colectiva, equivalente a un mes de remuneración al 30 de noviembre de cada año o de manera proporcional cuando el servidor público se retire de la entidad.

- **Prima de Vacaciones:** (Rubro Ley para Funcionamiento **A-01-01-01-001-010**) Pago a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales según lo pactado en la convención colectiva de trabajo al cumplir un año de servicios, para que dispongan de mayores recursos económicos cuando disfruten el período de vacaciones.

2.1.1.1.2. Contribuciones inherentes a la nómina (01-01-02)

Corresponde a las contribuciones legales que hace el SENA como empleador y se liquida con base en la nómina mensual. Están destinados a entidades del sector privado y público, como: Cajas de compensación, I.C.B.F, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos administradores de pensiones y cesantías, empresas promotoras de salud públicas y privadas y administradoras de riesgos laborales públicas y privadas.

Estos egresos serán registrados bajo los siguientes conceptos:

- **(A-01-01-02-001) –** Aportes a la seguridad social en Pensiones
- **(A-01-01-02-002) –** Aportes a la seguridad social en Salud
- **(A-01-01-02-004) –** Aportes a Cajas de Compensación Familiar

- **(A-01-01-02-005) –** Aportes Generales al Sistema de Riesgos **Laborales**
- **(A-01-01-02-006) –** Aportes al I.C.B.F

2.1.1.1.3. Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial (01-01-03)

- **Vacaciones**: (Rubro Ley para Funcionamiento **A-01-01-03-001-001**) Corresponde al pago del sueldo de los días de vacaciones a que tienen derecho los servidores públicos por cada año de servicios prestados, el cual se paga en el año en el cual se disfrutan. Equivale a 15 días hábiles.

- **Indemnización por Vacaciones:** (Rubro Ley para Funcionamiento - **A-01-01-03-001-002**) Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas, que se reconoce al personal que se desvincula de la Entidad o a quienes por necesidades del servicio no las disfrutan en tiempo; dicho reconocimiento está sujeto a la aprobación por parte del director general y/ o el secretario (a) General.

- **Bonificación Especial de Recreación: (**Rubro Ley para Funcionamiento - **A-01-01-03-001-003**) Corresponde a reconocimiento que realiza la Entidad equivalente a dos días de asignación básica mensual para empleados públicos y 21.5 días de salario para trabajadores oficiales, los cuales se pagan al momento del disfrute de las vacaciones.

- **Prima técnica no salarial**: (Rubro Ley para Funcionamiento - **A-01-01-03-002**) se asigna con base en la evaluación del desempeño.

- **Estímulos a los Empleados del Estado:** (Rubro Ley para Funcionamiento **A-01-01-03-013**) Por este concepto se afectan los recursos presupuestales para atender el apoyo económico para estudios de pregrado y postgrado a los funcionarios, de acuerdo con lo dispuesto por artículo 45 del Decreto 1014, igualmente el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 51 de 2018.

- **Primas Extraordinarias:** Son aquellas aprobadas por ley, las reglamentadas por el decreto ley 1045/78 y las pactadas para trabajadores oficiales. A partir de la vigencia 2019 las primas extraordinarias se desagregan en los siguientes rubros:

- **(A-01-01-01-002-019) - Prima de Localización (Artículo 8 Decreto 415 de 1979)**

- **(A-01-01-03-066) - Prima de Matrimonio**

- **(A-01-01-03-067) - Prima de Nacimiento**

- **(A-01-01-03-071) - Subsidio de Anteojos**

- **(A-03-04-02-014-002-01) - Auxilios Funerarios a cargo de la entidad.** Reconocimiento en dinero que hace el SENA a sus empleados públicos y trabajadores oficiales para que cubran los gastos de entierro de determinados familiares que dependan económicamente de él.

- **(A-01-01-03-045) - Compensación por Muerte.** Subsidio Fallecimiento en zonas de orden público T.O. art. 103 y 112. Seguro de vida que se reconoce a los beneficiarios por fallecimiento del funcionario (Público y T.O)

- **(A-03-04-02-086) - Subsidio por invalidez** (Artículo 98 convención colectiva T.O)

- **(A-03-04-02-087) - Bonificación para pensionados** (artículo 100 de la Convención Colectiva T.O.)

- **Prima de Coordinación:** (Rubro Ley para Funcionamiento - **A-01-01-03-016**) De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 248 del 28 de enero de 2004, se reconoce a aquellos funcionarios de los niveles profesional y técnico con personal a cargo, previo acto administrativo. El monto equivale al 20% de la asignación básica mensual, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

- **Bonificación de Dirección**: (Rubro Ley para Funcionamiento - **A-01-01-03-030**) Es un reconocimiento en dinero para los empleados que cumplen funciones de alta dirección en la Rama Ejecutiva. Se asigna al director general.

- **Beneficios a los Empleados a Corto Plazo:** (Rubro Ley para Funcionamiento **A-01-01-03-038-001**) Por este concepto se aplica el reconocimiento de los **Quinquenios** a los empleados públicos por tiempo de servicio.

2.1.1.2. Planta de Personal Temporal (01-02)

Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por el personal vinculado de forma temporal o transitoria con la Entidad.

Las definiciones y clasificaciones aplicables a esta estructura son las mismas que se presentaron en la cuenta **01-01** Planta de personal permanente.

2.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (02)

Son aquellos gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, que se presupuestan para atender la funcionalidad de las áreas administrativas. La Adquisición de bienes y servicios comprende la asignación de presupuesto para compra de bienes muebles, bienes de consumo, contratación y pago a personas naturales y/o jurídicas por prestación de un servicio que permite mantener y proteger los bienes de la entidad o aquellos que están a su cargo.

A partir de la vigencia 2020 la adquisición de bienes y servicios se desagrega a nivel de subordinal teniendo en cuenta la estructura del Catálogo Presupuestal de gastos Funcionamiento.

2.1.2.1. Adquisición de Activos No Financieros (02-01)

Son los gastos asociados a la adquisición de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor; y por activos no

producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos y los recursos biológicos no cultivados (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 197)[5].

2.1.2.1.1 Activos Fijos (02-01-01)

Son los gastos asociados a la adquisición de activos producidos, que se utilizan repetida y continuamente en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 197). La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente por el órgano del PGN en el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

- Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática, que incrementan su capacidad productiva, amplían su vida útil o ambas cosas (ONU et al., 2008, pág. 231).54
- Animales cultivables[6].

Los Activos Fijos se desagregan en los siguientes rubros, y éstos a su vez cuentan con la desagregación al máximo nivel o Usos Presupuestales *(Ver Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP).*

- **(A-02-01-01-001-001) – Vivienda**
- **(A-02-01-01-001-002) – Edificios Distintos a Viviendas**
- **(A-02-01-01-001-003) – Otras Estructuras**
- **(A-02-01-01-001-004) – Mejoras de Tierras y Terrenos**
- **(A-02-01-01-003-008) – Muebles, Instrumentos Musicales, Artículos de Deporte y Antigüedades**
- **(A-02-01-01-004-003) – Maquinaria para Uso General**
- **(A-02-01-01-004-004) – Maquinaria para Usos Especiales**
- **(A-02-01-01-004-005) – Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática**
- **(A-02-01-01-004-006) – Maquinaria y Aparatos Eléctricos**
- **(A-02-01-01-004-007) – Equipo y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones**
- **(A-02-01-01-004-008) – Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Precisión, Relojes**
- **(A-02-01-01-004-009) – Equipo de Transporte**
- **(A-02-01-01-004-010) – Equipo Militar y Policía**
- **(A-02-01-01-006-001) – Recursos Biológicos Cultivados**
- **(A-02-01-01-006-002) – Productos de la Propiedad Intelectual**

2.1.2.1.2. Objetos de Valor (02-01-02)

[5] *Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*
[6] *Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*

Son los gastos asociados a la adquisición de activos de considerable valor que no son utilizados para fines de producción o consumo, sino que se mantienen como depósitos de valor a través del tiempo o se utilizan para su contemplación (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 207)[7].

Los Objetos de Valor se desagregan en los siguientes rubros, y éstos a su vez cuentan con la desagregación al máximo nivel o Usos Presupuestales *(Ver Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP).*

(A-02-01-02-003-008) – Joyas, Metales Preciosos y Antigüedades

2.1.2.1.3 Activos No Productivos (02-01-03)

Son los gastos asociados a la adquisición de activos tangibles de origen natural (recursos naturales) sobre los que se ejercen derechos de propiedad (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 207)[8]. Los Activos No Productivos se desagregan en los siguientes rubros al máximo nivel o Usos Presupuestales *(Ver Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP).*

- **(A-02-01-03-001) – Tierras y Terrenos**
- **(A-02-01-03-002) – Recursos Biológicos no Cultivados**

2.1.2.2. Adquisiciones Diferentes de Activos (02-02)

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad[9].

2.1.2.2.1. Materiales y Suministros (02-02-01)

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 185). La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años[10].

Los Materiales y Suministros se desagregan en los siguientes rubros, y éstos a su vez cuentan con la desagregación al máximo nivel o Usos Presupuestales *(Ver Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP).*

- **(A-02-02-01-000-001) – Productos de la Agricultura y la Horticultura**
- **(A-02-02-01-000-002) – Animales Vivos y Productos Animales (Excepto La Carne)**
- **(A-02-02-01-000-003) – Productos de la Silvicultura y de la Explotación Forestal**
- **(A-02-02-01-000-004) – Pescado y Otros Productos de la Pesca**
- **(A-02-02-01-001-001) – Carbón de Hulla, Lignito d Turba**

[7] *Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*
[8] *(Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO).*
[9] *Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*
[10] *Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*

- **(A-02-02-01-001-002) – Petróleo Crudo y Gas Natural**
- **(A-02-02-01-001-003) – Minerales y Concentrados de Uranio y Torio**
- **(A-02-02-01-001-004) – Minerales Metálicos**
- **(A-02-02-01-001-005) – Piedra, Arena y Arcilla**
- **(A-02-02-01-001-006) – Otros Minerales**
- **(A-02-02-01-001-007) – Electricidad, Gas de Ciudad, Vapor y Agua Caliente**

- El suministro (compra) de Energía se afecta Por este concepto
- El suministro de Gas (compra) se afecta Por este concepto

- **(A-02-02-01-001-008) – Agua Natural**
- **(A-02-02-01-002-001) – Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas**
- **(A-02-02-01-002-002) – Productos Lácteos y Ovoproductos**
- **(A-02-02-01-002-003) – Productos de Molinería, Almidones y Productos Derivados del Almidón; Otros Productos Alimenticios**
- **(A-02-02-01-002-004) – Bebidas**
- **(A-02-02-01-002-005) – Productos de Tabaco**
- **(A-02-02-01-002-006) – Hilados e Hilos; Tejidos de Fibras Textiles Incluso Afelpados**
- **(A-02-02-01-002-007) – Artículos Textiles (Excepto Prendas de Vestir)**
- **(A-02-02-01-002-008) – Dotación (Prendas de Vestir y Calzado)**
- **(A-02-02-01-003-001) – Productos de Madera, Corcho, Cestería y Espartería**
- **(A-02-02-01-003-002) – Pasta O Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos Relacionados**
- **(A-02-02-01-003-003) – Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear**
- **(A-02-02-01-003-004) – Químicos Básicos**
- **(A-02-02-01-003-005) – Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas por el Hombre)** tintas - tóner
- **(A-02-02-01-003-006) – Productos de Caucho y Plástico**
- **(A-02-02-01-003-007) – Vidrio y Productos de Vidrio y Otros Productos no Metálicos N.C.P.**
- **(A-02-02-01-003-008) – Otros Bienes Transportables N.C.P.**
- **(A-02-02-01-003-009) – Desperdicios; Desechos y Residuos**
- **(A-02-02-01-004-001) – Metales Básicos**
- **(A-02-02-01-004-002) – Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria y Equipo)**
- **(A-02-02-01-004-003) – Maquinaria para Uso General**
- **(A-02-02-01-004-004) – Maquinaria para Usos Especiales**
- **(A-02-02-01-004-005) – Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática**
- **(A-02-02-01-004-006) – Maquinaria y Aparatos Eléctricos**
- **(A-02-02-01-004-007) – Equipo y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones**
- **(A-02-02-01-004-008) – Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Precisión, Relojes**
- **(A-02-02-01-004-009) – Equipo de Transporte**
- **(A-02-02-01-004-010) – Partes, Piezas y Accesorios de Equipo Militar y Policía**

Para determinar la desagregación de los rubros antes relacionados y afectar adecuadamente el presupuesto se hace necesario previamente evaluar y distribuir los recursos de acuerdo con los programas de formación y al objeto del gasto con el fin de contar con los mayores niveles de desagregación (USOS presupuestales) establecidos en el Catálogo de Clasificación Presupuestal-CCP.

Si efecto del estudio y análisis de las necesidades planteadas se hace necesario redistribuir las asignaciones inicialmente establecidas en los rubros antes relacionados, se deben tramitar mediante resolución de la Dirección General los respectivos traslados previstos en la plantilla emitida por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera a fin de ser coherentes con la afectación y control de los recursos

2.1.2.2.2. Adquisición de Servicios (02-02-02)

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones del órgano del PGN, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo[11].

La Adquisición de Servicios se desagrega en los siguientes rubros, y éstos a su vez cuentan con la desagregación al máximo nivel o Usos Presupuestales *(Ver Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP).*

- **(A-02-02-02-005-004) – Servicios de Construcción**
- **(A-02-02-02-006-003) – Alojamiento; Servicios de Suministros de Comidas y Bebidas**

- Por este concepto se afectan los insumos de cafetería

- - **(A-02-02-02-006-004) – Servicios de Transporte de Pasajeros**

- Por este concepto se afectan los gastos de transporte de contratistas y funcionarios; igualmente el contrato de pasajes aéreos de la entidad.

- **(A-02-02-02-006-005) – Servicios de Transporte de Carga**
- **(A-02-02-02-006-006) – Servicios de Alquiler de Vehículos de Transporte con Operario**
- **(A-02-02-02-006-007) – Servicios de Apoyo al Transporte**
- **(A-02-02-02-006-008) – Servicios Postales y de Mensajería**

- Por este concepto se afecta el contrato de correspondencia y mensajería

- **(A-02-02-02-006-009) – Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua (Por Cuenta Propia)**

- Por este concepto se afecta el servicio público de energía por teletrabajo

- **(A-02-02-02-007-001) – Servicios Financieros y Servicios Conexos**
- **(A-02-02-02-007-002) – Servicios Inmobiliarios**
- **(A-02-02-02-007-003) – Servicios de Arrendamiento o Alquiler sin Operario**
- **(A-02-02-02-008-001) – Servicios de Investigación y Desarrollo**
- **(A-02-02-02-008-002) – Servicios Jurídicos y Contables**
- **(A-02-02-02-008-003) – Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos**
- **(A-02-02-02-008-004) – Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información**

- El servicio de Teléfono se afecta Por este concepto

- **(A-02-02-02-008-005) – Servicios de Soporte**

-El servicio de Seguridad y vigilancia y el contrato de Aseo y cafetería se afectan Por este concepto

- **(A-02-02-02-008-006) – Servicios de Apoyo a la Agricultura, la Caza, la Silvicultura, la Pesca, la Minería y los Servicios Públicos**

- El servicio de Acueducto y de energía se afectan Por este concepto

[11] *Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*

- **(A-02-02-02-008-007) – Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)**
- **(A-02-02-02-008-008) – Servicios de Fabricación de Insumos Físicos que son Propiedad de Otros**
- **(A-02-02-02-008-009) – Otros Servicios de Fabricación; Servicios de Edición, Impresión y Reproducción; Servicios de Recuperación de Materiales**
- **(A-02-02-02-009-002) – Servicios de Educación**

- El auxilio y subsidio educativos T.O. se afecta Por este concepto

- **(A-02-02-02-009-003) – Servicios para el Cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales**
- **(A-02-02-02-009-004) – Servicios de Alcantarillado, Recolección, Tratamiento y Disposición De Desechos y Otros Servicios de Saneamiento Ambiental**
- **(A-02-02-02-009-005) – Servicios de Asociaciones**
- **(A-02-02-02-009-006) – Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos**
- **(A-02-02-02-009-007) – Otros Servicios**
- **(A-02-02-02-009-009) – Servicios Prestados por Organizaciones y Organismos Extraterritoriales**
- **(A-02-02-02-010) – Viáticos de los funcionarios en *comisión*: Por este concepto se afectan los viáticos de los funcionarios.**

2.1.2.2.3. Gastos Imprevistos (02-02-03)

- **Gastos Imprevistos**

Corresponde a gastos excepcionales, de carácter eventual o fortuito y de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Estado. Este rubro no se puede utilizar para registrar gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni para completar partidas insuficientes (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, pág. 255).

2.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES (03)

Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47)[12].

Son recursos que transfiere el SENA a entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal; involucra los recursos destinados a la previsión y seguridad social.

2.1.3.1. A Gobiernos y Organizaciones Internacionales (03-02)

[12] *Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*

Comprende las transferencias que los órganos del PGN hacen a gobiernos y organizaciones internacionales sin recibir de estas últimas ningún bien, se
servicio o activo a cambio como contrapartida directa.
Incluye:

- Transferencias relacionadas con acuerdos y convenios de cooperación internacional.
- Cuotas de afiliación o membresías a organismos o asociaciones internacionales.13

2.1.3.1.1. A Organizaciones Internacionales (03-02-02)

- **Convenio de Cooperación Técnica Internacional – Cinterfor Ley 13/**63 (Rubro Ley para transferencias **A-03-02-02-115-001 - Membresías**) La Ley 13 del 11 de junio de 1963 aprobó la participación de Colombia en CINTERFOR (Centro Interamericano de Investigación y documentación sobre la Formación Profesional), organismo creado por la Organización Internacional del Trabajo OIT.

2.1.3.2. A Entidades del Gobierno (03-03)

2.1.3.2.1. A órganos del PGN (03-03-01)

- **Otras Transferencias – Previo concepto DGPPN:** (Rubro Ley para transferencias **A-03-03-01-999**) son recursos para atender situaciones no previstas, clasificados como previo concepto de la Dirección General de Presupuesto y para su ejecución requiere autorización del Consejo Directivo Nacional del Sena y Aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.1.3.3. Prestaciones Sociales (03-04)

Comprende las transferencias que los órganos del PGN hacen a los hogares o a sus empleados con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16)[14]. Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo (03-04-02)

- **Incapacidades (No de Pensiones) y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones):** Es el valor que se reconoce a los funcionarios que, en virtud de licencias de maternidad, incapacidad profesional y otras otorgadas por entidades competentes y legalmente constituidas las cuales se reportan y la Entidad reconoce por el periodo en que el funcionario(a) lo requiera.

- **Incapacidades (No de Pensiones)**: (Rubro Ley para Funcionamiento **A-03-04-02-012-001**)

[13] *Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*

[14] *Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*

- **Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones):** (Rubro Ley para Funcionamiento **A-03-04-02-012-002**)

- **Servicios Médicos Convencionales (No de Pensiones):** (Rubro Ley para transferencias **A-03-04-02-021**) corresponde a los pagos que realiza el SENA por concepto de la prestación de los servicios médicos asistenciales S.M.A. a los beneficiarios de los funcionarios, producto de la normatividad vigente (acuerdo 24 de 1978). Por este concepto se afecta presupuestalmente el servicio que presta el personal médico, enfermeras, insumos para la atención y los medicamentos, cirugías, atención odontológica, consulta externa de médico general y especialistas a los beneficiarios de los funcionarios y los insumos para la atención. Igualmente se afectan los gastos por concepto de salud ocupacional y medicina preventiva de los funcionarios que incluyen las actividades, elementos de salud ocupacional y medicina preventiva y los profesionales en medicina y psicología con licencia en salud ocupacional.

- **Auxilio Sindical (No de Pensiones)**: (Rubro Ley para transferencias **A-03-04-02-032**) Corresponde a los pagos que reconoce la Entidad a los Sindicatos de Trabajadores Oficiales para atender lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo vigente. Su liquidación y pago se realiza en la Dirección General.

2.1.3.4. Sentencias y Conciliaciones (03-10)

Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.[15]

2.1.3.4.1. Fallos Nacionales (03-10-01)

- **Sentencias**: (Rubro Ley para transferencias **A-03-10-01-001**) Son los pagos que efectúa la Entidad derivados de un acto jurídico a resolución judicial dictada por un Juez o Tribunal a favor de un demandante.

- **Conciliaciones:** (Rubro Ley para transferencias **A-03-10-01-002**) Son los pagos que efectúa la Entidad derivados de un acto jurídico por medio del cual el Sena y un tercero se someten, antes de un proceso o en el transcurso de él, a un trámite conciliatorio con la ayuda de un tercero neutral y calificado que puede ser el juez, otro funcionario público o un particular y se ha llegado a un acuerdo de obligatorio cumplimiento para la entidad.

2.1.4. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS (06)

2.1.4.1. Concesión de Préstamos (06-01)

2.1.4.1. A Personas Naturales (06-01-04)

- **Préstamo Calamidad Domestica:** (Rubro Ley **A-06-01-04-004**) Por este concepto se reconoce los préstamos calamidad doméstica, en virtud de lo señalado en el artículo 44 del Decreto

[15] *Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Pág. 324*

1014 de 1978 “EI SENA podrá hacer préstamos por calamidad doméstica, entendiéndose por ésta: incendios, robos y daños graves en la vivienda del empleado, la grave enfermedad del cónyuge y de los hijos del empleado casado o de los padres del empleado soltero, que exijan un gasto urgente e inmediato por parte del empleado para atenderlos y que afecten gravemente la estabilidad de la economía familiar.

- **Préstamo Educativo**: (Rubro Ley **A-06-01-04-009)** Por este concepto se atienden los préstamos educativos a que tienen derecho los trabajadores oficiales

2.1.5. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS. SANCIONES E INTERESES DE MORA (08)

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines.
Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).[16]

2.1.5.1. Impuestos (08-01)

2.1.5.1.1. Impuestos Territoriales (08-01-02)

- **Impuestos:** Por este concepto se registran los gastos por concepto de impuesto predial, impuesto de vehículos y demás tributos a los cuales están sujetas las entidades del Estado.

- **(A-08-01-02-001) - Impuesto Predial y Sobretasa Ambiental**
- **(A-08-01-02-006) - Impuesto sobre Vehículos Automotores**

2.1.5.2. Estampillas (08-02)

Comprende el gasto por estampillas. De acuerdo con la Sentencia C-768 de 2010 de la Corte Constitucional, las estampillas pertenecen a una especie de tasas parafiscales, dado que cumplen con las siguientes características:

- Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público;
- Son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo;
- Los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y
- Están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado.[17]

2.1.5.3. Tasas y Derechos Administrativos (08-03)

[16] *Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*

[17] *Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*

Comprende la retribución económica por la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasa); o al pago de un bien o servicio ofrecido por un órgano del PGN en cumplimiento de su función regulatoria (derecho administrativo).

Por su parte, la creación de una tasa debe venir acompañada por la identificación, en la propia ley, del servicio a la que la misma corresponde y por cuya utilización serán gravados los contribuyentes. Así mismo, en la medida en que es consustancial a la idea de tasa su vinculación con el servicio que se presta al usuario, la tarifa debe también, necesariamente, estar asociada a tal servicio. (Corte Constitucional, Sentencia C-992/2001).[18]

Por este concepto se afecta los derechos de semaforización, registros, autorizaciones, permisos, patentes, registros de marcas, registros sanitarios, derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, licencias, entre otros, siempre y cuando como lo manifiesta la definición, estos servicios sean prestados por un órgano del PGN en cumplimiento de su función regulatoria

2.1.5.4. Contribuciones (08-04)

- **Cuota de Fiscalización y Auditaje: (Rubro Ley A-08-04-01)** Corresponde a la Cuota anual que el SENA debe pagar a la Contraloría General de la República. Su trámite y ejecución está en cabeza de la Dirección General. A partir de la vigencia 2019 se determina de acuerdo con el Artículo 137 de Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 "…. Tarifa de Control Fiscal. La liquidación y recaudo de la Tarifa de Control Fiscal a la que se refiere el artículo 4° de la Ley 106 de 1993, será de competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la presente vigencia fiscal".

2.2. GASTOS DE INVERSIÓN

Tipo	Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	Producto	Cuenta	Posición del Gasto	Descripción
C	XXXX	XXXX	XX	X	XXXXXXX	XX	C-XXXX-XXXX-XX-X-XXXXXXX-XX	Se toman los nombres de Cuenta-producto-proyecto
C	3603	1300	14	0	3603025	2	C-3603-1300-14-0-3603025-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

[18] *Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos, o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable o crear infraestructura social. Su asignación está dirigida al acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Los gastos de inversión corresponden a un tema directo de la operación de los centros de Formación como dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos

El presupuesto de inversión del SENA para la vigencia 2023 está distribuido en **11 Proyectos**, inscritos y aprobados en el **Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN)** del Departamento Nacional de Planeación.

Tabla 2. Tabla Rubros Ley Proyectos de Inversión Vigencia 2023

#	CÓDIGO	PROYECTOS 2023
1	C-3602-1300-6	APOYO A INICIATIVAS EMPRESARIALES FONDO EMPRENDER (FE) A NIVEL NACIONAL
2	C-3602-1300-7	SERVICIO DE ORIENTACION OCUPACIONAL, FORMACION Y EMPRENDIMIENTO PARA LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL
3	C-3602-1300-8	SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL
4	C-3602-1300-9	ADMINISTRACION E INTERMEDIACION LABORAL NACIONAL
5	C-3603-1300-12	CONSOLIDACION DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION PARA EL TRABAJO
6	C-3603-1300-13	OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACION, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCION Y LA DIVULGACION DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL
7	C-3603-1300-14	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
8	C-3603-1300-15	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
9	C-3605-1300-2	IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO A NIVEL NACIONAL
10	C-3699-1300-13	ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, CESANTIAS Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES DEL SENA A NIVEL NACIONAL
11	C-3699-1300-14	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL
12	C-3605-1300-3	IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACION APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD NACIONAL
13	C-3603-1300-16	ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL

Fuente: *Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. Dirección General SENA*

Teniendo en cuenta que para la actual vigencia existen 13 Proyectos de Inversión y que la ejecución presupuestal queda agregada al nivel de cuenta del gasto, lo que dificulta establecer el grado de ejecución al interior de cada proyecto, se hace necesario articular la codificación de cada uno de los proyectos con la gestión del presupuesto de gastos de la entidad.

Así mismo, cada proyecto de inversión contiene cierta cantidad de productos que, aunados al código del proyecto y a la Cuenta del Gasto, conforman el objeto del gasto. Es de aclarar que cada Cuenta hace referencia a una posición en el Clasificador por Objeto de Gasto, por lo que debe guardar concordancia con el tipo de gasto que se está imputando de acuerdo con el proyecto y el producto contenido en cada rubro de inversión:

Tabla 3. Descripción Cuentas del Gasto

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA DEL GASTO
O1	**GASTOS DE PERSONAL**
	Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado. Entiéndase como personal vinculado laboralmente con el Estado a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).
	Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).
	Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto colectivo y de la negociación o de la huelga (Corte Constitucional, Sentencia C-003 de 1998). Así pues, un contrato de trabajo tiene tres (3) elementos que lo identifican:
	a) La prestación de servicios u oficios de manera personal.
	b) La subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador.
	c) La contraprestación de los servicios prestados, denominada salario.

	Por regla general, son trabajadores oficiales quienes laboran en las empresas industriales y comerciales del Estado, del nivel nacional y territorial, y en las sociedades de economía mixta con predominio del capital oficial que la jurisprudencia a definido como superior al 90%; y excepcionalmente, quienes laboran en la construcción y sostenimiento de obras públicas en la administración central y en los establecimientos públicos (ESAP, 2008).
	Por esta cuenta se afectan los Apoyos de sostenimiento regular y los Apoyos de sostenimiento FIC.
	Nota: Los gastos de personal no incluyen la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios en tanto estos últimos no responden al género de servidores públicos definido por Ley.
	Este tipo de contratistas se clasifican en la cuenta 02 Adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el objeto del contrato.
O2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
	Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, pág. 254).
	Incluye:
	• Gastos por concepto de concesiones y alianzas público-privadas - APP.
	• Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.
	No incluye:
	• Servicios prestados por servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)
O3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
	Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).
	Incluye:
	• **Incapacidades (No de Pensiones) y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones):** Es el valor que se reconoce a los funcionarios que, en virtud de licencias de maternidad, incapacidad profesional y otras otorgadas por entidades competentes y legalmente constituidas las cuales se reportan y la Entidad reconoce por el periodo en que el funcionario(a) lo requiera.

	Servicios Médicos Convencionales (No de Pensiones): corresponde a los pagos que realiza el SENA por concepto de la prestación de los servicios médicos asistenciales S.M.A. a los beneficiarios de los funcionarios, producto de la normatividad vigente (acuerdo 24 de 1978). Por este concepto se afecta presupuestalmente el servicio que presta el personal médico, enfermeras, insumos para la atención y los medicamentos, cirugías, atención odontológica, consulta externa de médico general y especialistas a los beneficiarios de los funcionarios y los insumos para la atención. Igualmente se afectan los gastos por concepto de salud ocupacional y medicina preventiva de los funcionarios que incluyen las actividades, elementos de salud ocupacional y medicina preventiva y los profesionales en medicina y psicología con licencia en salud ocupacional.
	No incluye:
	• Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
	• Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.
O6	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS**
	Comprende los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra unidad (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 193).
	NE: Aunque la mayoría de las transacciones en activos financieros que realizan los órganos del PGN son operaciones de tesorería, no incluidas en el presupuesto de gastos, en algunas ocasiones las unidades ejecutoras realizan operaciones con fines diferentes de la administración financiera de los recursos, como lo son la adquisición de acciones o el otorgamiento de préstamos, clasificados en esta cuenta.
O7	**DISMINUCION DE PASIVOS**
	Son los gastos asociados a una obligación de pago adquirida por el órgano del PGN, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la unidad institucional.
	Se clasifican en: Cesantías y Devolución de ahorros FV
O8	**GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**
	Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

***Fuente**: (Manual de Clasificación Presupuestal - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO)*

En inversión el presupuesto debe ser imputado a nivel de Posición del Gasto (Anexo 02 de la resolución 001 de 2023), cuya codificación se encuentra definida al final de cada rubro de inversión (01- GASTOS DE PERSONAL; 02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; 03-TRANSFERENCIAS CORRIENTES; 06-ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS; 07 DISMINUCION DE PASIVOS; 08 - GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA).

Al momento de la obligación, los gastos de inversión se desagregarán al máximo nivel del Clasificador por Objeto de gasto del Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, al igual que los gastos de funcionamiento.[19]

El SENA, coherente con la filosofía de afectar adecuadamente los gastos dentro de los proyectos de inversión y teniendo en cuenta que para la vigencia 2023 aplica el Catálogo de Clasificación Presupuestal acorde con lo dispuesto en el Decreto 412 de 2018 y la Resolución 010 de 2018 del Ministerio de Hacienda, adopta la desagregación señalada en el mencionado catálogo y define los usos que deben estar contenidos en cada uno de los 11 proyectos de inversión, homologando los rubros del presupuesto de Funcionamiento desagregado en cada uno de los Proyectos de Inversión, con el fin de contar con información que sirva para la gestión y toma de decisiones de los responsables de los proyectos. De igual manera, lo anterior permite una codificación coherente con las Normas Internacionales para la Contabilidad del Sector Publico (NICPS).

Como se puede observar en el anexo 2 de la apertura presupuestal 2023 para la presente vigencia se dejarán de utilizar los ordinales para el caso de los gastos de inversión, se continuará con el manejo de los conceptos internos SENA y se agruparán algunos para mayor flexibilidad presupuestal con el fin de ser más eficientes en la ejecución presupuestal y mayor facilidad para el seguimiento internamente en cada dependencia.

CONCEPTOS INTERNOS SENA (Aplican para funcionamiento e inversión)

NOTA: El registro de la información "Abreviado", en el inicio del texto de los objetos contractuales de los CDPs y RPs, cuando son de un mismo proyecto de inversión, pero el objeto abarca más de un concepto interno SENA, se debe hacer teniendo en cuenta el concepto que tenga mayor participación en el gasto, es decir de mayor a menor valor.

ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES: Por este concepto, se afectan los recursos necesarios para atender ampliación en construcciones, mejoras, adecuaciones, reforzamiento de estructuras y remodelaciones de los bienes inmuebles propiedad del SENA, al igual que aquellos bienes recibidos en calidad de comodato. Así mismo, aplica para adquisición de bienes que queden adheridos a las instalaciones de la entidad tales como: plantas eléctricas, aires acondicionados, sistemas de seguridad y sistemas de control ambiental. Adicionalmente, se incluyen los gastos para el trámite de licencias de construcción y la atención de contratos de estudios de suelos, consultorías, avalúos, planos, estudios y diseños, interventorías u conceptos técnicos. Por otra parte, este concepto contempla también, todos los trámites ambientales aplicables de acuerdo con la actividad y/o el territorio donde se ejecute la obra, entre los que se encuentran licencias Ambientales, Permisos de prospección y explotación de aguas subterráneas, Concesión de Aguas superficiales, Concesión de Aguas subterráneas, Aprovechamiento Forestal, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas, Permiso de Ocupación de Cauces u otros permisos o licencias que solicite la autoridad ambiental pertinente. Incluye las acometidas e instalación de los servicios públicos. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: ADECUACIONES

[19] *MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO. (2020). Decreto 1805. Art. 33.*

APORTES AL ICBF: Es la contribución parafiscal a cargo de la Entidad recaudada a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). La tarifa es equivalente al 3% de la nómina mensual de salarios y está destinada a atender a la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos de empleados públicos y de trabajadores oficiales y privados (Art. 2 de la Ley 27 de 1974). CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: SEGURIDAD SOCIAL
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: Es la contribución para pagar por la Entidad a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional. El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Art.18 del Decreto 1295 de 1994). CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: SEGURIDAD SOCIAL
APOYOS DE SOSTENIMIENTO – ALUMNOS: Por este concepto se afecta el pago mensual en dinero, que se hace a los aprendices, en una cuenta bancaria para sufragar gastos básicos, durante su programa de formación (Etapas lectiva y productiva) equivalente al 50 % del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), excepto en los meses de enero y diciembre que se desembolsará el 25% del SMMLV, según la Resolución 169 de 2022. Los desembolsos de los apoyos de sostenimiento FIC se realizan a los aprendices durante su programa de formación (Programas del sector de la Industria de la Construcción), en su etapa lectiva y productiva, por un valor equivalente al 60% del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) excepto los meses de enero y diciembre que se desembolsará el 30 %, según Resolución 1-02140 de 2021, Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la adjudicación, seguimiento de desembolso de apoyos de sostenimiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción del SENA FIC y se deroga la Resolución 2000 de 2019. Ver Guía GFPI-G-007 Procedimiento Apoyos de Sostenimiento. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: APOYO APRENDICES
ARL – APRENDICES: Por este concepto se afecta el pago que se hace al sistema General de Riesgos Laborales por la afiliación de estudiantes de conformidad con el Decreto 055 del 14 de enero de 2015. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: ARL - APRENDICES
ARL TRABAJADORES INDEPENDIENTES RIESGO IV – V: Por este concepto el Sena paga la ARL de aquellos funcionarios y/o contratistas cuyo trabajo se realice bajo riesgo IV y V de seguridad en virtud de la Ley 1562/2012 y el Decreto 723/2013. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: ARL TRABAJADORES
ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES: Comprende el alquiler de bienes muebles y equipos necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones misionales y administrativas de la entidad y según el caso de las áreas de apoyo de aquellos proyectos de inversión que lo contemplen. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: ARRENDAMIENTO MUEBLES
ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES: Comprende el alquiler de bienes inmuebles necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones misionales de la entidad y de apoyo; incluye el arrendamiento de los parqueaderos, stands para eventos, salones, custodia rollos de microfilmación y demás instalaciones. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: ARRENDAMIENTO INMUEBLES
ASEO, CAFETERIA E INSUMOS: Por este concepto se realiza la contratación del servicio integral de aseo y cafetería incluyendo insumos y mano de obra. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: SERVICIO ASEO

AUXILIO ESPECIAL DE TRANSPORTE: El SENA pagará a todos sus trabajadores oficiales un auxilio de transporte igual al decretado por el Gobierno, cualquiera que sea el salario devengado por el Trabajador. Cuando el trabajador oficial compruebe tener un hijo o hijos estudiando y éstos dependan económicamente de él, el SENA pagará mensualmente por cada trabajador oficial un subsidio extralegal de transporte equivalente al cien por ciento (100%) del auxilio decretado por el Gobierno. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: AUXILIO TRANSPORTE
AUXILIO FUNERARIO A CARGO DE LA ENTIDAD: Cuando fallezca un trabajador oficial al servicio del SENA la Entidad pagará un subsidio funeral equivalente a tres y medio (3.5) meses del salario mínimo legal vigente. El pago de este subsidio se efectuará mediante la presentación de los comprobantes respectivos, debidamente autenticados, a la persona que demuestre haber realizado los correspondientes gastos. Cuando el trabajador oficial al servicio del SENA fallezca en lugar diferente al de su sede habitual de trabajo, el SENA pagará, además, directamente los gastos del traslado del cadáver del sitio de deceso hasta aquel en que vayan a realizarse las exequias, dentro del territorio nacional o del extranjero, cuando se encuentre en representación de la Entidad o de la organización sindical. Igual derecho, a solicitud del interesado, tendrán los trabajadores vinculados inicialmente en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: AUXILIO FUNERARIO Nota: El Auxilio funerario por la muerte de un empleado público del SENA lo paga la Administradora de Pensiones o la Administradora de Riesgos Profesionales según la causa de la muerte, con base en los artículos 51 y 86 de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 de la ley 776 de 2002.
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO: (QUINQUENIOS) Es el reconocimiento a los empleados públicos por tiempo de servicio así: a quienes cumplan 5 y 10 años de servicios, un sueldo y quienes cumplan 15 y 20 años continuos o descontinuos, dos sueldos. Para trabajadores oficiales: por 5 años 41 días de salario; 10 años 56 días de salario; 15 años 71 días de salarios; 20 años 86 días de salario; 25 años 101 días de salario, por 30 años 116 días de salario y por 35 años 135 días de salario. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
BONIFICACION DE DIRECCIÓN: Es una prestación social pagadera a empleados de alto nivel directivo, que en el caso del SENA corresponde al director general. Equivale a cuatro (4) veces la remuneración mensual compuesta por la asignación básica y los gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN: Es una prestación social consistente en un reconocimiento en dinero que hace la Entidad a sus servidores públicos en el momento del disfrute de las vacaciones. Para los trabajadores oficiales El SENA reconocerá y pagará una bonificación especial de recreación por el equivalente a veintiuno punto cinco (21.5) días de salario que devengue el trabajador. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
BONIFICACIÓN PARA PENSIONADOS (TRABAJADORES OFICIALES): Es un reconocimiento en dinero que le hace el SENA al trabajador oficial por una sola vez, cuando sale pensionado. El SENA pagará al trabajador oficial una bonificación equivalente a uno y medio (1,5) meses de salario mínimo legal vigente, por una sola vez. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Es un reconocimiento en dinero que le hace el SENA a sus servidores públicos cada vez que cumplen un año de servicios continuos en la entidad. Equivalente al 35% para funcionarios que devenguen más de 4 SMLV. Y para el resto el 50%. Para Trabajadores Oficiales el equivalente a diecisiete (17) días del salario que

devengue el trabajador al momento de causar el derecho a la bonificación. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
BONOS PENSIONALES: Por este concepto se pagan los títulos valor que se configuran a favor de COLPENSIONES para sanear las cotizaciones de los exfuncionarios del SENA y así contribuir a la financiación de sus pensiones. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: Es la contribución por pagar a una Caja de Compensación Familiar por concepto de los aportes para el subsidio familiar. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: SEGURIDAD SOCIAL
CAPACITACIÓN NO FORMAL: Por este concepto se afectan los gastos en que incurre la Entidad para actualizar y apoyar a los empleados en el ejercicio de sus funciones o de aquellas actividades que beneficien a la Entidad y de acuerdo con la normatividad vigente a los trabajadores Oficiales, con el fin de garantizar la actualización en aspectos inherentes a su trabajo. Incluye gastos de viaje y demás gastos inherentes a la capacitación. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: CAPACITACION
COMISIÓN RECAUDO APORTES PARAFISCALES: Corresponde al pago que se realiza a los operadores de información y financieros que realizan el recaudo de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar y a los bancos que las efectúan, según artículo 42 de la Ley 21 de 1982. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: RECAUDO APORTES
COMPENSACIÓN POR MUERTE: (Seguro de vida) Es un reconocimiento en dinero que se paga a determinados familiares que dependían económicamente del empleado público o trabajador oficial que fallezca. Tiene derecho a recibir este seguro de vida el cónyuge, los hijos o los padres del empleado público o trabajador oficial del SENA fallecido, que dependían económicamente de él. Si el fallecido es un empleado público de tiempo completo, será equivalente a ocho (8) meses de sueldo. Si el fallecido es un empleado público de tiempo parcial, será el equivalente al 50% de ocho (8) meses de sueldo. En caso de muerte de un trabajador oficial, el SENA pagará un seguro de vida extralegal, correspondiente a treinta y seis (36) meses de salario; si el trabajador oficial de tiempo completo devenga un salario inferior a 3 meses del salario mínimo legal vigente, se tomará esta suma como base para la liquidación de este seguro extralegal. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN APRENDICES (Prendas de vestir y calzado otros elementos para la formación)**:** Por este concepto se afecta la adquisición de la dotación del vestuario que requieren los aprendices que se encuentran en proceso de formación y los elementos de protección indispensables en las prácticas que realicen y que perduren en el tiempo. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: PROTECCION APRENDICES
COMPRA DE SEMOVIENTES: Por este concepto se afecta la adquisición de animales requeridos para atender los procesos de Formación Profesional. Estas adquisiciones deben garantizar el control administrativo y según el caso el control de inventarios. Incluye deducibles. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: COMPRA SEMOVIENTES
COMUNICACIONES: Recursos destinados para la contratación de servicios para la divulgación, comunicación, promoción de políticas públicas, proyectos, servicios, programas y actividades institucionales conforme la estrategia integral de comunicaciones del SENA. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: COMUNICACIONES
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES: Por este concepto se afectan los recursos destinados a la contratación de personal calificado destinado a cubrir las necesidades de instructores para el cumplimiento de las metas de formación profesional de los centros de Formación y de aquellos proyectos que lo contemplen. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: INSTRUCTOR

DEVOLUCIÓN APORTE AHORRO Y AHORRO 50%: Por este concepto se afecta la devolución de ahorros y el 50% adicional que se reconoce a los funcionarios que pertenecen al Fondo Nacional de Vivienda del SENA al momento de retirarse de la Entidad, según lo estipulado en el Acuerdo 12 de 2014. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: DEVOLUCION AHORRO.
DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO: Por este concepto se adquiere la dotación que por ley tienen derecho los funcionarios o que por su función lo requieren y para los trabajadores oficiales de acuerdo con lo previsto en la Convención Colectiva de Trabajo vigente. Incluye los elementos para seguridad industrial como protección, ropa de trabajo especial y medio ambiente, uniformes, vestuario de trabajo, blusas, guantes, overoles, dotación brigadistas, entre otros; los cuales se encuentran contemplados en el Plan de Compras. De acuerdo con Resolución 001182 del 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2644 de 2016 y la Resolución 1649 de 2019. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: DOTACION.
EQUIPO DE COMUNICACIONES: Por este concepto se afecta la adquisición de teléfonos, fuentes de alimentación, fax, citófonos, conmutadores, radioteléfonos, reloj radicador, megáfonos, celulares (aparato). Incluye deducibles. Ver definición bienes devolutivos en la Guía para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003. Incluye deducibles. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: EQUIPO COMUNICACIONES
EQUIPO DE SISTEMAS: Por este concepto se afecta presupuestalmente la adquisición de equipos de cómputo, simuladores, terminales, unidades, centrales de proceso, procesadores, impresoras, scanner, teclados, ratón, cargadores adicionales, portátiles, diademas con micrófono, control doc, entre otros, que sean inventariables. Incluye únicamente lo relativo al hardware. Ver definición bienes devolutivos en la Guía para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003. Incluye deducibles. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: EQUIPO SISTEMAS
ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO: Por este concepto se afectan los recursos presupuestales para atender el complemento económico otorgado a los funcionarios de la entidad para elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. Como apoyo a la educación formal. (pregrado-posgrado) según Resolución 192 de 2020. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: ESTIMULOS EMPLEADOS
GASTOS BIENESTAR ALUMNOS: Contratación de servicios y/o suministros para atender actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices, como apoyo logístico para realización de convivencias y talleres y/o encuentros, inscripción a eventos, alquiler de espacios, gastos de viaje, contratación transporte terrestre o aéreo, elementos, uniformes para actividades deportivas y culturales. incluye todos los apoyos socioeconómicos para los aprendices comprendidos en la Guía de Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del centro de Formación, ya que están los apoyos tecnológicos, alimentación. Estos gastos se administran en la dependencia 42 “Bienestar aprendices”; En concordancia con la Resolución 01399 de 2021, Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019. Ver Guía GFPI-G-026 Guía de Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: BIENESTAR APRENDICES
GASTOS JUDICIALES: Por este concepto se afectan los gastos relacionados con los procesos judiciales que realiza la entidad para la defensa del interés del estado como la publicación en periódicos, secuestre, parqueadero del vehículo, entre otros. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: GASTOS JUDICIALES

GASTOS DE ADMINISTRACION DE EDIFICIOS: Por este concepto se afecta los gastos de las zonas comunes de las instalaciones de las sedes de la entidad. (cuota administración)
GASTOS DE VIAJE PARA APRENDICES: Por este concepto se afecta los gastos de viaje inherentes a desplazamientos de los aprendices para atender requerimientos de la Dirección y apoyo a acciones de formación, previa solicitud de los ordenadores del gasto. Excepto gastos de viaje bienestar aprendices y giras técnicas. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: VIATICOS APRENDICES
GIRAS TÉCNICAS: Las giras técnicas son una estrategia de formación que hace parte del proceso formativo, que permite a los aprendices en compañía del Instructor, el desplazamiento a diferentes empresas, Centros de Desarrollo Tecnológico, de Investigación y/o de Educación, con el fin de complementar resultados de aprendizaje en actividades prácticas del mundo laboral, relacionadas directamente con las competencias técnicas, dentro de la ruta de aprendizaje del programa de formación respectivo. Por este concepto se afecta los gastos inherentes para complementar el proceso de las giras técnicas, tales como gastos de transporte, alojamiento, alimentación, ticket de entradas para los aprendices que se desplazan. En concordancia con lo establecido en la Resolución 1657 de 2014. Y la Guía Giras Técnicas GFPI-G-005 V. 02-abril 2022. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: GIRAS TECNICAS
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS: Por este concepto se registra el Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF (4/1000) sobre el valor de los pagos efectuados por la entidad con recursos propios cuando se efectúa la figura "traspaso a pagaduría". CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: GRAVAMENES
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS: Corresponde a la remuneración al trabajo suplementario o realizado en horas adicionales a la jornada de trabajo de los funcionarios adscritos a los centros de Formación. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
IMPUESTOS: Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar la Entidad, sin que exista una retribución particular por parte de estos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial. Se incluye el Impuesto del parque automotor, el impuesto predial por los bienes inmuebles de propiedad de la entidad y recibidos en comodato y otros impuestos como estampillas, impuestos financieros y demás impuestos nacionales, departamentales, distritales y municipales de obligatorio cumplimiento. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: IMPUESTOS
INCAPACIDADES (NO PENSIONES): Es el valor que se reconoce a los funcionarios que en virtud de incapacidad profesional y otras otorgadas por entidades competentes y legalmente constituidas. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD: Es el valor que se reconoce a funcionarios que en virtud de licencias de maternidad son otorgadas por entidades competentes y legalmente constituidas las cuales se reportan y la Entidad reconoce por el periodo en que el funcionario(a) lo requiera. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES: Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas, que se reconoce al personal que se desvincula de la Entidad o a quienes por necesidades del servicio no las disfrutan en tiempo; Dicho reconocimiento está sujeto a la aprobación por parte del Ordenador del Gasto. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD: Es el valor que se reconoce a funcionarios que en virtud de licencias de maternidad y paternidad son otorgadas por entidades competentes y

legalmente constituidas las cuales se reportan y la Entidad reconoce por el periodo en que el funcionario(a) lo requiera. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES: Por este concepto, se afectan los gastos requeridos para el mantenimiento de las instalaciones propiedad de la Entidad y/o aquellas tomadas en arrendamiento o comodato; incluidos insumos, materiales, mano de obra, accesorios, repuestos y demás elementos asociados al mantenimiento. Aplica tanto para el mantenimiento preventivo como correctivo de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, señalización al interior de las edificaciones, avisos de identificación y señalización exterior, adquisición y recarga de extintores, carteleras empotradas en instalaciones, adquisición y mantenimiento de cortinas, gastos de administración de los bienes inmuebles, fumigación, control de plagas, vectores y roedores, jardinería y recolección de escombros. Incluye, además, el mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas, Cajas de Inspección, Trampas de Grasas, Lavado y Desinfección de Tanques y la adquisición o mantenimiento de micro y macro medidores para reposición. También se incluye el mantenimiento de aires acondicionados adosados a la infraestructura. Además, se incluyen la adquisición de los elementos de ferretería que se usen para hacerle mantenimientos o adecuaciones menores a la infraestructura. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: MANTENIMIENTO INMUEBLES
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE Y SOFTWARE: Por este concepto se afectan los insumos, elementos y servicios necesarios para la conservación del mobiliario, enseres, bibliotecas, archivadores, escritorios, sillas, mesas, lavado de lencería y menaje, entre otros. Incluye su instalación y accesorios. Igualmente, por este concepto se paga lo relacionado con la conservación y mantenimiento de maquinaria, equipo de transporte, aulas móviles, Software, Equipos de oficina y Equipos en general; así como los bienes recibidos en comodato o arrendamiento, los cuales por efectos de su operación se desgastan y requieren mantenerse. Los bienes a los cuales se les efectúa mantenimiento son: Vehículos, motos, navegación, lectoras, guillotinas, perforadoras, cosedoras industriales, equipos de microfilmación, estabilizadores de voltaje, buldóceres, tractores, retroexcavadoras, aulas móviles, tornos; igualmente los servicios necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio, maquinaria, equipo y herramientas. Servicio tecno mecánico, incluye repuestos, mano de obra y accesorios como el kit de carretera. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: MANTENIMIENTO BIENES.
MAQUINARIA INDUSTRIAL: Por este concepto se afecta la adquisición de maquinaria y equipos para la formación profesional, tornos, equipos de laboratorio, equipos médicos y odontológicos, equipos agrícolas, de perforación, compresores y equipos de investigación, equipo de cocina y aquellos elementos devolutivos relacionados con este concepto. Igualmente, equipos que se adquieren para atender los procesos de formación profesional del Sector de la Industria de la Construcción como retroexcavadoras, mezcladores, montacargas entre otros. De igual manera equipos menores requeridos para atender la capacitación en el área de la construcción. Ver definición bienes devolutivos en la Guía para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: MAQ. INDUSTRIAL
MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL: Comprende los elementos e insumos de consumo final fungibles y herramientas de mano necesarios en los procesos de formación para garantizar las condiciones de calidad para el desarrollo de las competencias, los cuales se consumen o extinguen por su uso tales como, elementos de la agricultura, silvicultura y productos de la pesca, minerales, alimenticios, bebidas, textiles, productos de cuero, madera, corcho, productos de papel, metales básicos, elementos químicos básicos, elementos metálicos, entre otros. Insumos para medioambiente tales como protectores descartables,

tapabocas, tapa oídos, cofias, batas desechables, guantes, lentes de protección ocular, caretas; igualmente aquellos que al agregarlos o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente y entran a formar parte constitutiva de otros, tales como: elementos que por el uso y condiciones que le darán se pueden considerar como repuestos; combustibles y lubricantes para equipos utilizados en los procesos de formación. Incluye los elementos e insumos para el sostenimiento de semovientes e igualmente para la explotación de centros que se consumen para trasformar o mejorar otros existentes para garantizar la estabilidad de las cosechas y apoyar el sostenimiento de animales; Requieren estar previstos dentro del Plan de Compras de cada centro de Formación. Ver definición bienes de consumo en la Guía para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003. Incluye deducibles. En la apertura presupuestal 2023 a los Despachos Regionales por este concepto interno SENA, proyecto de Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional, rubro presupuestal C-3603-1300-14, se les asignó recursos para atender la compra de materiales de los centros de Formación de la Regional que se clasifican como papelería y/o útiles de escritorio. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: MATERIALES FORMACION
MOBILIARIO Y ENSERES: Por este concepto se registra la adquisición de bienes y enseres tales como bibliotecas, carteleras movibles, archivadores, estanterías, soportes, escritorios, sillas, mesas, telones, tableros, ventiladores manuales (abanicos), Unidades móviles de almacenamiento para residuos y mobiliario en general como sillas, poltronas u otros. Ver definición bienes devolutivos en la Guía para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003. Incluye pago deducible. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: MOBILIARIO
MONITORES: Por este concepto se reconoce el pago a aprendices que se encuentren en la última etapa de formación y que han sido delegados para cumplir monitorias, las cual serán reconocidas previa clasificación mediante acto administrativo, con cargo al presupuesto de los centros de Formación. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: MONITORES
OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS: Por este concepto se afecta la adquisición de equipos o dotación para áreas administrativas o de formación profesional como: audiovisuales, video beam, televisores, instrumentos musicales, hornos microondas, basculas, equipos de refrigeración, estibadores, bombas extractoras de aceites, equipos multiparámetros, baterías de carga rápida, patentes, licencias de uso o actualización para equipo especializado, carpas, medios tecnológicos de apoyo a la seguridad, entre otros. Ver definición bienes devolutivos en la Guía para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003. Incluye pago deducible. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: OTROS EQUIPOS
OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NÓMINA: Por este concepto se atienden los gastos para el suministro de alimentación para los trabajadores oficiales, según lo previsto en la Convención Colectiva de Trabajo. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este concepto se afectan los gastos por adquisición de libros y revistas, impresos y publicaciones, edición de libros, revistas, escritos y trabajos tipográficos, certificados, paz y salvos, fotocopias, impresión y legalización de documentos oficiales, suscripciones electrónicas, monitoreo de medios de comunicación. Adicionalmente, incluye la expedición de escrituras, matrículas de vehículos, y vallas alusivas a la formación profesional cuando no se incluya su instalación. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: IMPRESOS
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS: Por este concepto se afecta la adquisición de combustible, lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios para los vehículos, aulas móviles y equipos de los centros de Formación. Productos de cafetería y restaurante. Elementos para botiquines, materiales para dormitorios aprendices, productos de aseo y limpieza, utensilios

de cafetería, banderas; protectores para instructores contratistas para el desarrollo del objeto contractual (batas, overoles, botas, caretas). De igual manera, incluye gastos de cafetería y refrigerios (cuando el director general asista y lo autorice por escrito); Y siempre atendiendo el Decreto Anual por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto de la Vigencia. Insumos para tratamiento de aguas potables y residuales, elementos para manejo de residuos cortopunzantes (guardianes, canecas), Kit antiderrames, estibas de contención, contenedores de residuos, puntos ecológicos demás elementos requeridos para el apoyo a la gestión de ambientes laborales y de formación, elementos de bioseguridad y seguridad locativa. Así mismo, incluye adquisición de repuestos, únicamente cuando el mantenimiento es realizado por los trabajadores oficiales pertenecientes a la dependencia. Es necesario que las adquisiciones se encuentren contempladas en el Plan de Compras. Incluye deducibles. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: OTROS MATERIALES
OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: (Aprendices) Corresponde a un pago mensual a que tienen derecho los aprendices patrocinados por la Entidad, incluye los aportes a seguridad social, incapacidades y otros gastos como ARL. Dicha contratación se efectúa con cargo a los centros de Formación y en algunos casos en Direcciones Regionales y en la Dirección General. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
PAGO CUOTAS PARTES PENSIONALES: Por este concepto se pagan las obligaciones a las entidades externas correspondiente al porcentaje de mesada pensional aceptada. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
PAGO DE CESANTÍAS E INTERESES: Por este concepto se registra la liquidación y pago de las Cesantías e intereses de estas, a los funcionarios del SENA. Es tarea de la Secretaría General liquidar y aplicar mensualmente las cesantías de los funcionarios afiliados al Fondo Nacional del Ahorro. Igualmente, la liquidación, traslado y aplicación anual de las cesantías de los funcionarios afiliados al Fondo Nacional de Vivienda del SENA, según lo estipulado en el Acuerdo 4 de 2017. CESANTIAS
PAGO MESADAS PENSIONALES: Por este concepto se afecta el pago que se reconoce a los pensionados por la Entidad efecto de la Decreto 4937 de 2009. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA: Por este concepto se afecta presupuestalmente la adquisición de elementos fungibles necesarios para atender las áreas administrativas y operativas, se incluyen: tóner para fotocopiadoras e insumos para impresión, entre otros. Estos elementos requieren estar previstos en el plan de compras. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: PAPELERIA
PENSIONES: Es la contribución social para pagar por la Entidad a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema General de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Art. 10 de la Ley 100 de 1993). CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
PRESTAMOS PARA VIVIENDA: Por este concepto se afecta el presupuesto para atender los préstamos de vivienda autorizados por el Comité de Vivienda del SENA a los funcionarios y trabajadores oficiales afiliados o beneficiarios de Fondo Nacional de Vivienda del SENA, los cuales deben ejecutarse y pagarse dentro de la vigencia, según lo estipulado en el Acuerdo 4 de 2017. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: VIVIENDA

PRESTAMOS SOBRE AHORRO: Por este concepto se afecta el valor de los préstamos sobre ahorros (hasta 4 veces lo ahorrado) por los funcionarios y trabajadores oficiales afiliados al Fondo Nacional de Vivienda del SENA, según lo estipulado en el Acuerdo 4 de 2017. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: AHORRO
PRIMA DE COORDINACIÓN: Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo creados mediante resolución del director general del Sena, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivo o asesor. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
PRIMA DE LOCALIZACIÓN: Es el pago mensual que le hace el SENA a sus empleados públicos y trabajadores oficiales por laborar permanentemente en las siguientes zonas geográficas del país: en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura; en la ciudad de Barrancabermeja; en el Departamento del Chocó y en la región de Urabá donde existen sedes permanentes del SENA; en los Departamentos del Cesar y la Guajira o en Centros Fijos de los antes denominados Territorios Nacionales (Arauca, Casanare, Putumayo, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada). Esta prima de localización constituye parte Integral de la asignación básica mensual de los empleados públicos del SENA, más no de los trabajadores oficiales. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
PRIMA DE MATRIMONIO (TRABAJADORES OFICIALES): Es un reconocimiento en dinero que le hace el SENA a un trabajador oficial, cuando contraiga matrimonio. El SENA pagará a cada trabajador que contraiga matrimonio una suma equivalente a doce (12) días de salario y le concederá ocho (8) días hábiles de permiso remunerado. Este permiso debe ser disfrutado dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al matrimonio. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
PRIMA DE NACIMIENTO (TRABAJADORES OFICIALES): Es un reconocimiento en dinero que le hace el SENA al trabajador oficial cada vez que nace un hijo. El SENA pagará a sus trabajadores oficiales una prima equivalente a veinte (20) días de salario por el nacimiento de cada hijo. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
PRIMA DE NAVEGACIÓN: La prima de navegación será equivalente al valor de un (1) día de salario mínimo legal, por cada día de navegación que realicen los funcionarios de los Centros Náuticos Pesqueros. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
PRIMA DE NAVIDAD: Es una prestación de carácter general, equivalente a un mes de salario que tenga el empleado público y trabajador oficial al 30 de noviembre de cada año, si hubiere laborado el año civil completo; de lo contrario el pago de la prestación se hará en forma proporcional al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes civil completo de servicios. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
PRIMA DE SERVICIOS: Es el pago que la Entidad hace a sus empleados públicos y trabajadores oficiales, en junio y diciembre de cada año, como reconocimiento a los servicios prestados por lo menos durante la mitad del semestre respectivo. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
PRIMA DE TRASLADO: Cuando por razones ajenas al Trabajador Oficial relacionados con problemas de orden público o salud, que afecten su estabilidad laboral o familiar; debidamente comprobadas, este deba ser trasladado a una sede diferente a la de su domicilio, el SENA pagará los gastos de traslado del trabajador y su familia y una bonificación equivalente a tres

(3) meses de salario que devengue el trabajador en el momento de hacerse efectivo el traslado. Así mismo le resolverá su situación de vivienda conforme al Acuerdo vigente sobre la materia. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
PRIMA DE VACACIONES: Es un reconocimiento que la ley le otorga a los empleados públicos y trabajadores oficiales al cumplir un año de servicios, para que disponga de mayores recursos económicos cuando disfrute del período de vacaciones o cuando se compensan en dinero. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
PRIMA TÉCNICA SALARIAL: Es el reconocimiento económico a funcionarios altamente calificados, como: el director general, los directores de Área, el secretario general, Jefes de Oficina de la Dirección General, Directores Regionales, Subdirectores de Centro y Asesores del Despacho del Director General; los cuales cumplan determinados requisitos. Se aplica con base en los criterios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en el ejercicio profesional. Resolución 01554 de 2013. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
REAJUSTE MESADAS PENSIONALES POR SENTENCIAS: Por este concepto se realiza pago de las obligaciones pecuniarias que se deriven de los fallos o sentencias de reliquidación de las mesadas pensionales (Diferencias Pensionales). CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
SALUD: Es la contribución social para pagar por la Entidad a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleado y el empleador, realizar cumplidamente los aportes correspondientes (Art. 161 de la Ley100 de 1993). CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
SEGUROS: Por este concepto se atienden los seguros de accidentes personales, seguros de vida y otros seguros de los centros de Formación, por aquellos proyectos de inversión que lo contemplen. Incluye las pólizas para amparar riesgos profesionales a empleados de manejo, ordenadores de gasto y cuentadantes. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: SEGUROS
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: Por este concepto se afecta el Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Direcciones Regionales y centros de Formación, por aquellos proyectos de inversión que lo contemplen. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: VIGILANCIA
SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL-ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS: Por este concepto se afectan los gastos para actividades culturales recreativas, deportivas y de bienestar social de los funcionarios y trabajadores oficiales, incluye contratación de entrenadores; además préstamos calamidad doméstica, préstamos educativos, auxilio educativo funcionarios y pensionados, subsidio educativo T.O Y aguinaldo infantil. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: BIENESTAR EMPLEADOS
SERVICIOS MEDICOS CONVENCIONALES: Por este concepto se afecta la prestación del servicio médico para los beneficiarios de los funcionarios de la entidad. Se incluye la contratación con entidades prestadoras de servicios médicos, especialistas, laboratorios, medicamentos, igualmente con cargo a este rubro se afecta la contratación del servicio que presta el personal médico, enfermeras y demás insumos necesarios para la atención directa de los beneficiarios. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: SERVICIO MEDICO
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua o discontinua para asuntos propios del SENA, para el desarrollo de actividades de gestión institucional y convenios; incluyen servicios para mayor cobertura de formación profesional integral, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieren conocimientos especializados. Igualmente se incluyen profesionales de la Salud en las áreas de medicina preventiva y Psicólogo con conocimiento en salud ocupacional. También se incluye de acuerdo con el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del

Centro, la designación del equipo de trabajo de bienestar del aprendiz del centro de Formación y de acuerdo con la Resolución No. 1-01399 de 2021, Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019 . CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS PÚBLICOS: Por este concepto se afecta el servicio de acueducto y alcantarillado, el servicio y adquisición de energía y de energía de mercado no regulado, el servicio de gas, el servicio de telefonía pública, celular, satelital e internet y otros servicios públicos como el servicio de gas en pipetas, la recolección de residuos peligrosos de las Regionales y centros de Formación, por aquellos proyectos de inversión que lo contemplen. Igualmente incluye el pago de los servicios públicos de bienes arrendados por la Entidad y de los bienes recibidos en comodato y los servicios públicos que se generen por teletrabajo (energía, conexión a internet). CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: SERVICIOS PUBLICOS
SOFTWARE: Por este concepto se afecta el presupuesto destinado para la adquisición de licencias y programas, incluye su instalación y actualización. Ver definición bienes devolutivos en la Guía para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: SOFTWARE
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo pactado en la convención colectiva, los trabajadores oficiales. Corresponde al 20% del salario mínimo legal vigente. Por este concepto igualmente se puede afectar el contrato de alimentación de los Trabajadores Oficiales cuando dependan de la planta del centro de Formación. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
SUBSIDIO DE ANTEOJOS (TRABAJADORES OFICIALES): Es un subsidio en dinero que le paga el SENA a sus Trabajadores Oficiales para la adquisición de lentes o monturas. Se paga por una sola vez al año, por un valor equivalente a medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TRABAJADORES OFICIALES) EN ZONAS DE ORDEN PUBLICO: Si por razones de la prestación del servicio en áreas afectadas por la alteración del orden público, ocurre el fallecimiento de un trabajador oficial del SENA o le sobreviene una invalidez, la Entidad le reconocerá al beneficiario o al trabajador una suma equivalente a tres (3) meses de salario mínimo legal vigente, previa comprobación del insuceso. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
SUBSIDIO POR INVALIDEZ (TRABAJADORES OFICIALES): Si por razones de la prestación del servicio en áreas afectadas por la alteración del orden público, le sobreviene al trabajado oficial una invalidez, recibirá del SENA una suma equivalente a 3 meses de salario mínimo legal vigente, previa comprobación del hecho. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
SUELDO BASICO: Corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente, de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel de los servidores públicos y según lo contratado a los trabajadores Oficiales que dependen de los centros de Formación del SENA. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA
SUELDOS DE VACACIONES: Corresponde al pago del sueldo de los días de vacaciones a que tienen derecho los servidores públicos por cada año de servicios prestados, el cual se paga en el año en el cual se disfrutan. Equivale a 15 días hábiles. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: NOMINA

TRANSPORTE: Por este concepto se afecta el embalaje, carga y acarreo de materiales; cargue, paquetería, correo y mensajería. Pago de transporte convencional de trabajadores oficiales y empleados públicos complemento del subsidio educativo. Pago transporte a empleados públicos dentro del perímetro urbano cuando por sus funciones lo requiera. Trasteo funcionarios que cambian de sede. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: TRANSPORTE
VEHÍCULOS: Por este concepto se afecta la adquisición de vehículos automotores y remolques, motocicletas, lanchas, entre otros. Debe estar incluido en el Plan de compras y su ejecución está sujeta a autorización por parte de la Dirección General. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: VEHICULOS
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR: Por este concepto se afectan los desplazamientos internacionales. Incluye viáticos, gastos de viaje y gastos inherentes a la comisión. Para funcionarios debe existir autorización por Resolución, mientras que para los contratistas se requiere orden de viaje firmada por el director general de la Entidad o por quien delegue. CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: VIATICOS EXTERIOR
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR ÁREA ADMINISTRATIVA: Por este concepto se afecta los viáticos y gastos de viaje de los empleados públicos de las Áreas Administrativas y según lo establecido en la convención colectiva de trabajo vigente, a los trabajadores oficiales siempre y cuando el objeto de la comisión tenga relación con actividades administrativas. Las comisiones incluyen los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y otros gastos directos de acuerdo con la Resolución vigente. Cuando se trate de contratistas se tramitarán como gastos de viaje teniendo en cuenta la Resolución y circular anual que para tal efecto emite la Dirección General; Este rubro incluye los contratos de pasajes y peajes. NOTA: Los viáticos y gastos de viaje de funcionarios y contratistas de apoyo a la Escuela Nacional de Instructores – ENI, se afectan por este concepto en la **dependencia XXXX14 – ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES.** CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: VIATICOS ADMINISTRATIVOS
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL: Por este concepto se registran los viáticos y gastos de viaje del personal misional de los centros de Formación, siempre y cuando el objeto de la comisión aplique directamente a la Formación Profesional. Incluye los viáticos y gastos de viaje de los coordinadores académicos para realizar acciones de seguimiento a la formación profesional o actividades relacionadas directamente con la formación profesional (siempre y cuando se hayan presupuestado para la vigencia); Igualmente los viáticos y gastos de viaje de los instructores para impartir formación profesional y para realizar acciones relacionadas directamente con la formación profesional. Las comisiones incluyen los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y otros gastos directos para el cumplimiento del objeto de la comisión. Los viáticos para funcionarios se liquidan con base en la Resolución de Viáticos vigente. Cuando se trate de contratistas se tramitarán como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución y circular anual que para tal efecto emite la Dirección General. Nota: Los viáticos y gastos de viaje de la Escuela Nacional de Instructores - ENI cuando sean para capacitación de instructores se afectan por este concepto en la **dependencia XXXX14 - ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES.** CONCEPTO ABREVIADO PARA CDP Y RP: VIATICOS FORMACION

Por otra parte, cada Proyecto de inversión del SENA se encuentra aprobado en el Banco de Programas y Proyectos BPIN del Departamento Nacional de Planeación, éste define sus objetivos y los objetos de gasto en los que puede ejecutarse el presupuesto asignado a cada uno.

A continuación, se presenta la descripción y explicación de cada uno de los proyectos de inversión aprobados para la vigencia 2023:

2.2.1. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

Código BPIN:	**2018011000764**
Rubro Ley:	**C-3603-1300-14**

Objetivo

Mejorar las condiciones institucionales de formación profesional integral en términos de calidad, pertinencia, cobertura y equidad

Problema

Debilidad en las condiciones institucionales de formación profesional integral con calidad, pertinencia, cobertura y equidad.

Descripción

Este proyecto de inversión tiene como propósito mejorar las condiciones institucionales de formación profesional integral en términos de calidad, pertinencia, cobertura y equidad, teniendo en cuenta los estudios y propuestas de la OIT, donde la pertinencia está considerada como un principio orientador e integrador que se liga a la Calidad y a la Equidad de la Formación Profesional. Según la OIT, “Calidad, pertinencia y equidad son, entonces, tres dimensiones estrechamente interrelacionadas que no alcanzan a lograr o satisfacer plenamente los objetivos específicos de cada una, en tanto no se encuentren integradas y articuladas entre sí” (CALIDAD, PERTINENCIA Y EQUIDAD Un enfoque integrado de la formación profesional OIT / CINTERFOR 2006, capítulo I).

Todo lo anterior implica fortalecer la gestión del modelo pedagógico, las estrategias de bienestar de los aprendices, la ampliación de la cobertura, contar con diseños curriculares pertinentes, con la renovación y adquisición de software, hardware, mobiliario, enseres, equipos, maquinaria, vehículos, aulas móviles autónomas requeridos en la formación, los servicios de las tecnologías de la información y comunicaciones, herramientas tecnológicas y soluciones informáticas diseñas, desarrolladas e implementadas, de tal manera que se incrementen los niveles de certificaciones, la retención de aprendices con la ejecución del plan de bienestar, adjudicación de apoyos de sostenimiento, la suscripción de convenios con instituciones educativas, la gestión de las aulas móviles para ampliar la cobertura y atender demandas insatisfechas y poblaciones geográficamente alejadas, facilitando su inclusión social, la certificación internacional de aprendices y atender las demandas de formación de los sectores productivo y social, así como la gestión operativa de los centros de Formación y áreas de apoyo, que incluye gastos generales, transferencias corrientes, servicios personales.

Para el caso de este proyecto fueron aprobados 3 productos:

- 3603025 Servicio de formación profesional integral, con 11 actividades
- 3603003 Documentos de lineamientos técnicos, con 2 actividades
- 3603024 Ambientes de formación modernizados, con 4 actividades

En consecuencia, cada producto contiene sus respectivas actividades, las cuales representan las acciones que deben desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto como se observa en el siguiente cuadro:

CÓDIGO PRODUCTO	***NOMBRE PRODUCTO***	**ACTIVIDADES**
3603025	*Servicio de formación profesional integral*	Adjudicar y pagar los apoyos de sostenimiento.
		Capacitar los Instructores del SENA a través de la Escuela Nacional de Instructores.
		Diseñar e implementar las pruebas de ingreso al SENA que evalúen el componente comportamental.
		Ejecutar la formación profesional orientada bajo la mediación virtual o medios masivos.
		Ejecutar la producción de centros como estrategia de formación.
		Realizar la gestión de los medios para asegurar la calidad de la ejecución de la formación profesional.
		Implementar el Plan de Bienestar al Aprendiz.
		Realizar la gestión de los medios que apoyan la ejecución de la formación profesional.
		Suscribir alianzas con Instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o educación superior para ampliar la cobertura de la formación profesional.
		Suscribir alianzas con Instituciones Educativas de la media para ampliar la cobertura de la formación profesional.
		Suscribir alianzas para la certificación bajo Estándares internacionales de ambientes, instructores, programas y aprendices.
3603003	*Documentos de lineamientos técnicos*	Diseñar y rediseñar con desarrollo curricular programas de formación titulada y complementaria con base en el plan de diseño de la vigencia y las metodologías establecidas.
		Virtualizar diseños curriculares.
3603024	*Ambientes de formación modernizados*	Adquirir plataforma tecnológica.
		Contratar los servicios de las tecnologías de la información y comunicaciones y su implementación.
		Realizar mantenimiento del hardware, mobiliario, enseres, equipos, maquinaria, vehículos requeridos en la formación.
		Renovar y adquirir software, hardware, mobiliario, enseres, equipos, maquinaria, vehículos, aulas móviles autónomas requeridas en la formación.

Este proyecto corresponde a un tema directo de la operación de los centros de Formación como dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Rubro Ley C-3603-1300-14 Recursos 10 - 20 - 21 - 26 y 27 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

Para dar cumplimiento al proyecto Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional el Departamento de Planeación Nacional – DNP autoriza la cadena de valor donde se establecen los productos y las actividades a ejecutar, las cuales son de estricto cumplimiento y en caso de requerir modificar productos y/o actividades se deben presentar previamente a ese Departamento.

El proyecto de- **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL** contiene la mayor distribución de presupuesto debido a que soporta los gastos fijos y variables de los 117 centros de Formación y áreas administrativas de apoyo, los cuales garantizan de acuerdo con la estructura: **01**-Gastos de Personal**, 02-**Adquisición de Bienes y Servicios **03-** Transferencias Corrientes y **08-** Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora**,** definidos en la Tabla 3 de la presente guía.

A continuación, se presenta la descripción de los gastos que se pueden ejecutar por cada uno de los productos y actividades del proyecto Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional

PRODUCTO		**Servicio de Formación Profesional Integral (3603025)**
ACTIVIDADES	**Objeto de gasto (Insumo-Concepto)**	**Descripción**
Capacitar los Instructores del SENA a través de la Escuela Nacional de Instructores	Plan Institucional de Capacitación	**Movilización de personas** beneficiarias de la Escuela Nacional de Instructores, donde a través de estos recursos se proyecta el desplazamiento de los instructores de planta y personal administrativo requerido que intervienen en este proceso.
		Adquisición de **materiales de formación** de apoyo utilizados en las acciones de cualificación y actualización técnica y pedagógica de los instructores de planta impactando las 33 redes de conocimiento y sus áreas temáticas realizadas durante la vigencia, donde por cada formación SENA se proyecta asignación a necesidad con el fin de desarrollar las diferentes prácticas derivadas de la formación.
		Realizar la **contratación con Entidades de Educación Superior y Convenios de cooperación internacional** y/o nacional para la cualificación y actualización técnica y pedagógica.

Realizar la gestión de los medios para asegurar la calidad de la ejecución de la formación profesional	1. Plan de Acción Institucional (aplicativo - reportes) 2. Metas de Formación Profesional 3. Lineamientos Plan de Acción de la Vigencia 4. Normatividad Vigente 5. Reporte de aprendices habilitados y con beneficio de pago Sena, según requisitos establecidos por las normas vigentes o las que las modifiquen, para las convocatorias que realice el ICFES durante la vigencia.	Garantizar los gastos de **desplazamiento y tiquetes** (aéreo-terrestre-Fluvial) de los instructores de planta y contratistas para impartir formación por fuera del área de influencia de los 117 Centros de Formación de acuerdo con la programación indicativa (metas de formación profesional) en el marco de la formulación del Plan de Acción institucional y cumpliendo la normatividad vigente del Sena a la cual tienen derecho de acuerdo con Resoluciones expedidas por la Entidad en cada vigencia. Las comisiones incluyen los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y otros gastos directos de acuerdo con la Resolución vigente que emite la Entidad. Cuando se trate de contratistas se tramitarán como gastos de viaje teniendo en cuenta la Resolución que para tal efecto emite la Dirección General, adicionalmente se incluye los contratos de pasajes. Se precisa que los recursos se ejecutan durante toda la vigencia fiscal en cumplimiento del calendario académico y las metas de formación profesional, el cual es fijado mediante Resolución emitida por la Entidad.
		Comprende los **elementos e insumos de consumo final fungibles** necesarios en los procesos de formación de los 117 Centros de Formación para garantizar, las condiciones de calidad para el desarrollo de las competencias de los programas de formación, los cuales se consumen o extinguen por su uso tales como, elementos de la *agricultura, silvicultura y productos de la pesca, minerales, alimenticios, bebidas, textiles, productos de cuero, madera, corcho, productos de papel, metales básicos, elementos químicos básicos, elementos metálicos, entre otros*. **Insumos para medioambiente** tales como *protectores descartables, tapabocas, tapa oídos, cofias, batas desechables, guantes, lentes de protección ocular, caretas, entre otros*; igualmente **aquellos que al agregarlos o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente y entran a formar parte constitutiva de otros** como *combustibles y lubricantes para equipos y maquinaria utilizados en los procesos de formación*. Incluye los elementos e **insumos para el sostenimiento de semovientes** e igualmente **para la explotación de centros** que se consumen para trasformar o mejorar otros existentes para garantizar la estabilidad de las cosechas y apoyar el sostenimiento de animales; **Requieren estar previstos dentro del Plan de Compras de cada Centro de Formación**.
		Adquisición de **elementos protección Aprendices** requeridos para los procesos formativos, **dotación ropa trabajo para los instructores que imparten formación profesional**, **vacunas** para aprendices en programas asistenciales de la Red Salud y programas Priorizados (Toxoide Diftérico), **giras técnicas** como estrategia de formación que hace parte del proceso formativo con el fin de complementar resultados de aprendizaje en actividades prácticas del mundo laboral, **ARL aprendices**.
		Aplicación de la Prueba Saber TyT en Colombia y en el exterior a los aprendices del nivel tecnólogo que el Sena reporte como habilitados y con beneficio de pago Sena, según requisitos establecidos por las normas vigentes o las

		que las modifiquen, para las convocatorias que realice el ICFES durante la vigencia.
		Mano de obra Calificada (**contratación de instructores** necesarios que intervienen en los procesos de formación en los 117 centros de formación) donde para el caso de los recursos asignados para contratación de instructores el valor es determinado de acuerdo con las metas de formación profesional definida para cada Centro de Formación en cada vigencia.
		Arrendamiento de inmuebles (ambientes de formación) requeridos para ampliar la cobertura y cumplimiento de las metas de formación profesional ante la falta de capacidad instalada de los Centros de Formación, *incluyendo las cuotas de administración de edificios*.
realizar la gestión de los medios que apoyan la ejecución de la formación profesional	1. Plan de Acción Institucional (aplicativo - reportes) 2. Metas de Formación Profesional 3. Lineamientos Plan de Acción de la Vigencia 4. Normatividad Vigente 5. Acuerdos Sindicales	**Mano de obra calificada** donde *se cubren todos los gastos de personal de planta de personal permanente y la planta temporal de inversión*, en donde se incluyen todos los gastos inherentes de los funcionarios de los 117 Centros de Formación. El gasto comprende: Sueldo básico, Primas técnicas salarial, Subsidio de alimentación, Auxilio de transporte, Gastos de transporte ocasional y permanente, Prima de servicio, Bonificación por servicios prestados, Horas extras, dominicales, festivos y recargos, Prima de navidad, Prima de vacaciones, Viáticos de los funcionarios en comisión, Prima de localización, Sueldo de vacaciones, Indemnización por vacaciones, Bonificación especial de recreación, Primas técnicas factor salarial, Primas técnica No factor salarial, Primas de coordinación, Reconocimiento de coordinación, Quinquenios, Seguros de vida, Auxilios funerario, Aportes de pensiones, Aportes de salud, Aportes cajas de compensación familiar, Aportes generales al sistema de riesgos laborales – ARL, Aportes al ICBF, Incapacidades, Licencias de maternidad y paternidad, Subsidios anteojos, Primas de nacimiento, Primas de matrimonio, Bonificaciones para pensionados, Subsidios por invalidez y Subsidios por fallecimiento en zonas de orden público.
		Comprende los **viáticos y gastos de viaje de los empleados públicos de las Áreas Administrativas** y según lo establecido en la convención colectiva de trabajo vigente, a los **trabajadores oficiales** de los 117 centros de formación cuyas acciones contribuyen a realizar acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de los procesos misionales. Así mismo, el dar cumplimiento a los compromisos sindicales garantizando la **movilidad de los dirigentes sindicales**, cuyo valor es definido en mesas sindicales. Las comisiones incluyen los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y otros gastos directos de acuerdo con la Resolución vigente que emite la Entidad. Cuando se trate de contratistas se tramitarán como **gastos de viaje** teniendo en cuenta la Resolución que para tal efecto emite la Dirección General, adicionalmente se incluye los contratos de pasajes y peajes, teniendo en cuenta las directrices de austeridad, eficiencia del gasto público emitidas por el Gobierno Nacional durante cada vigencia.

		Comprende los **gastos correspondientes a embalaje, carga y acarreo de materiales**; cargue, paquetería, correo y mensajería, así como el pago de transporte-trasteos, papelería, útiles de escritorio y oficina que involucra la adquisición de elementos fungibles necesarios para atender las áreas administrativas y operativas de los 117 Centros de Formación para apoyar los procesos de formación profesional.
		Mano de obra calificada de personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua o discontinua para asuntos propios del SENA, para el desarrollo de procesos estratégicos, evaluación, soporte y misionales, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieren conocimientos especializados que incluyen: apoyos administrativos a los Centros de Formación, despachos regionales en todos sus roles los cuales apoyan la operatividad y dinámica para el cumplimiento de las metas de la Entidad así como monitorias, contratos de aprendizaje, apoyos para las fincas de los Centros Agropecuarios requeridos para realizar el mantenimiento de cultivos, cuidado de animales y explotaciones pecuarias, y otros servicios personales indirectos-contratos de aprendizaje, servicios de comunicaciones para promover y divulgar los diferentes servicios institucionales a nivel del país para lograr una mayor cobertura. Así mismo, se atienden los compromisos sindicales en cuanto a encuentros que realizan los dirigentes sindicales. También atender actividades de impacto a la Entidad como lo es Cultura Organizacional.
		Aseo y Cafetería: Contratar los servicios de aseo y cafetería de las sedes de los 117 Centros de Formación que se contratan todos a nivel regional, es decir se tendrá un total de 33 órdenes de compra para la vigencia 2023.
		Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (Puestos de Vigilancia): Contratar los servicios de vigilancia humana y servicios tecnológicos de las sedes de los Despachos Regionales y de la Dirección General.
		Seguros generales de bienes muebles e inmuebles, póliza de accidentes de aprendices y el pago de ARL trabajadores independientes riesgos IV y V
		Para el pago del valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales - ARL, por este rubro el Sena paga la ARL de aquellos contratistas cuyo trabajo se realice bajo riesgo IV y V de seguridad en virtud de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
		Recursos para garantizar los gastos asociados al **bienestar de los funcionarios**, por esta actividad se asignan los recursos para suplir las necesidades de: Planes de Bienestar Regional, Inclusión hijos de funcionarios entre 18-25 años en los programas de bienestar, Aguinaldo infantil, Encuentro Cultural, Juegos nacionales, Auxilio Educativo, Préstamo Educativo y Calamidad, Semana confraternidad y Uniformes deportivos, alimentación trabajadores oficiales, donde cada actividad y/o necesidad se sustenta de acuerdo con número de actividades que se esperan se realicen en cada vigencia en las 33 regionales que incluyen sus 117 centros de formación- Dirección General.

		Recursos para garantizar los **gastos asociados con los estímulos a los empleados del Estado**, por el cual se atiende el complemento económico otorgado a los funcionarios de la entidad para elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; como apoyo a la educación formal de pregrado y posgrado, según los dispuesto artículo 73 del Decreto 1227 de 2005 que cita "La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera". En este orden de ideas, el SENA en la Resolución1-0192 del 18 de febrero de 2020 capitulo IV, establece los lineamientos para el sistema de estímulos y programas de bienestar social para los Empleados Públicos del SENA, para efectos de asignar los apoyos económicos para nuevas solicitudes y continuidad de estudios de educación formal para los servidores públicos.
		Recursos para garantizar los **gastos asociados con Seguridad y Salud en el Trabajo - SST,** y cuya finalidad es garantizar y mejorar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los servidores públicos y comunidad SENA, dando cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el Decreto 1443 de 2014, como componente del Sistema Integrado de Gestión, a través de los cuales se garantiza movilidad, elementos de protección de funcionarios (administrativos-instructores planta). El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SST SENA, propende por crear una cultura del autocuidado, crecimiento, aprendizaje, creatividad y mejoramiento permanente, fundamentados en la protección de la vida, la salud y la integridad de los servidores públicos y colaboradores. Por este rubro se atienden las necesidades de Vacunas, Exámenes Médicos Periódicos, Clima Organizacional en regionales, Dotación para Brigadista, Elementos de protección EPP, Elementos de protección contra Caídas, Viáticos para encuentros de Copasst y equipos de SST (auditorias e inspecciones planeadas), Operador logístico Encuentro de Seguridad y Salud en el Trabajo, Compra y Mantenimiento Cardio desfibriladores, y Botiquín Kit de Emergencia
		Servicio médico asistencial: Comprende los gastos asociados al bienestar de los funcionarios como lo es el servicio médico no convencional, y, cuya finalidad es garantizar la salud de los servidores públicos afiliados, su grupo familiar y los pensionados del SENA, garantizando la atención de tratamientos médicos y odontológicos, los cuales se deben garantizar de manera ininterrumpida durante toda la vigencia fiscal. Adicional, esta actividad contempla contratos de prestación de servicios para apoyar a las regionales y centros de formación en los procesos del servicio médico asistencial de la Entidad, por lo cual, se hacen necesarios contar con los siguientes roles: a)Apoyo administrativo servicio médico; b)

		Auditor de servicio médico; c) Auxiliar de enfermería servicio médico; d) Auxiliar de odontología servicio médico; e) Enfermera servicio médico; f) Médico general servicio médico; g) Odontólogo general servicio médico.
		Garantizar los **servicios públicos básicos:** acueducto y alcantarillado, el servicio y adquisición de energía y de energía de mercado no regulado, el servicio de gas, el servicio de telefonía pública, celular, satelital e internet y otros servicios públicos como el servicio de gas en pipetas, la recolección de residuos peligrosos de los 117 Centros de Formación y de los despachos regionales cuando se encuentren ubicados en los denominados complejos (varios centros ubicados en una misma infraestructura).
		Corresponde a todos los **impuestos** que son pagos obligatorios que debe realizar la Entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial. Se incluye el Impuesto del parque automotor, el impuesto predial por los bienes inmuebles de propiedad de la entidad y recibidos en comodato y otros impuestos como estampillas, impuestos financieros y demás impuestos nacionales, departamentales, distritales y municipales de obligatorio cumplimiento de los 117 Centros de Formación y de los despachos regionales cuando se encuentren ubicados en los denominados complejos (varios centros ubicados en una misma infraestructura).
Ejecutar la producción de Centros como estrategia de formación	Proyectos productivos que son presentados por cada centro de formación en el Plan de acción.	Corresponde a la adquisición de **materiales de formación fungibles para el desarrollo de proyectos productivos** que son el resultado de los procesos formativos, los cuales son registrados en el aplicativo Plan de Acción.
		Corresponde a los recursos solicitados para el **mantenimiento de maquinaria-equipos de los ambientes producción** de los centros de formación que presentan proyectos productivos que son el resultado de los procesos formativos, los cuales son registrados en el aplicativo Plan de Acción.
		'Garantizar el pago de **costos asociados a Facturación Electrónica** como son impuestos, transporte, otros gastos por impresos requeridos para el proceso de producción de centros.
Diseñar e implementar las pruebas de ingreso al SENA que evalúen el componente comportamental	Plan de acción del CONPES 3866 del 2016 acción 1.22.	**Mano de obra especializada**: Profesionales en psicología, diseño gráfico, estudios literarios, licenciado en física, ciencias sociales, ciencias naturales con experiencia profesional de más de 1 años basados en la tabla de honorarios, quienes se encargarán de realizar: la documentación, diseño, validación de las pruebas comportamentales y sus análisis de funcionamiento. Se estiman como productos de estos contratos: •Documento técnico de las fichas de pruebas, Validación psicométrica de cada tipo de prueba, Documento global de la estrategia de Orientación vocacional, Manuales técnicos de ciencias, Manual técnico de competencias ciudadanas y sociales, Manual técnico de lenguaje, Manual técnico de matemáticas, Rediseño de instrumentos según los análisis psicométricos

		realizados, Manual de la prueba de Habilidades cognitivas asertividad y emprendimiento.
		Mano de obra especializada: Tecnólogo en producción de multimedia y animación, con experiencia profesional de más de 2 años basados en la tabla de honorarios, quien se encargará de realizar el diseño, diagramación, edición de las imágenes de los ítems y del proyecto. Se estiman como productos de este contrato: diagramación de imágenes del proyecto, guiones y el story board, producción de imágenes de los 900 ítems con criterios de accesibilidad y diseño de informes de seguimientos a las estrategias.
Ejecutar la formación profesional orientada bajo la mediación virtual o medios masivos	1. Orientaciones metodológicas para la construcción de recursos educativos digitales 2. Guía de orientaciones de la formación virtual y estrategia de trabajo	**Mano de obra especializada:** CONSTRUCCIÓN DE CONTENIDOS VIRTUALES Conjunto de profesionales encargados de realizar la construcción y actualización del contenido temático de los programas de formación titulada y complementaria y que realizan entre otras actividades: Construcción de guías de aprendizaje, planeación, componentes formativos.
		Mano de obra especializada: ADECUACIÓN PEDAGÓGICA DE CONTENIDOS VIRTUALES Conjunto de profesionales encargados de realizar la adecuación pedagógica de los programas de formación titulada y complementaria: asignación de expertos, verificación de diseños curriculares, acompañamiento a construcción de contenidos, diseño Instruccional, asesoría metodológica, corrección de estilo. Roles requeridos: Diseñador instruccional, Metodólogos para la formación virtual, Evaluador para contenidos inclusivos y accesibles
		Mano de obra especializada:' PRODUCCIÓN Y ADECUACIÓN GRÁFICA E INTERACTIVA DE CONTENIDOS VIRTUALES Conjunto de profesionales encargados de realizar la producción y adecuación gráfica e interactiva de los recursos digitales de los programas de formación titulada y complementaria
		Mano de obra especializada: RESPONSABLE LÍNEA DE PRODUCCIÓN Profesional encargado de guiar los profesionales que hacen parte de la línea de producción, así como de realizar los procesos asociados a la asignación de tareas a cada rol, seguimiento a la producción y cumplimiento de las metas de producción de programas bajo modalidad virtual y distancia acordes al modelo pedagógico de la institución, así como por los lineamientos establecidos por la misma
		Mano de obra especializada: quienes se encargarán de realizar seguimiento a la implementación de las estrategias y políticas activas y pasivas de empleo. Se estiman como productos de estos contratos: informes de seguimientos a las estrategias implementadas.
		Mano de obra especializada: RESPONSABLE VINCULACIÓN Y SOPORTE LMS Conjunto de profesionales encargados de realizar soporte de casos asociados a novedades en las semillas en ejecución, aplicación de listas de chequeo para validación de calidad, reporte de hallazgos, cargue, reubicaciones y vinculación de

		recursos educativos digitales de los programas de formación titulada y complementaria
		Mano de obra especializada: Ejecución - Acompañamiento Aprendices: Conjunto de profesionales encargados de realizar las labores de acompañamiento a los aprendices de formación titulada virtual y que realizan entre otras actividades: Seguimiento a los procesos de deserción, identificación de acciones para mejorar la retención, talleres de apoyo a la formación y actividades relacionadas. Así mismo se cuenta con profesionales para acompañar a los aprendices en la realización de la etapa productiva a nivel general.
		Mano de obra especializada: Ejecución - Acompañamiento Instructores: Equipo encargado de garantizar la uniformidad en las acciones de formación en modalidad virtual, identificando a nivel general las falencias y aciertos de los instructores al interior del ambiente de formación virtual y dentro del proceso de mejora continua, trabajar con los instructores en la mejora de las actividades donde se identificaron falencias a través de la realización de conferencias y talleres que propenden por la mejora en la realización de actividades de los instructores y mejorar la atención de los aprendices.
		Mano de obra especializada: 'Ejecución - Gestión Centros de Formación: Equipo encargado de realizar el acompañamiento administrativo para la designación y programación de instructores para la formación virtual, el cual propende por la atención adecuada a cada momento al interior de los programas de formación virtual y articula con los centros de formación los lineamientos y tiempos para la ejecución de la formación.
		Mano de obra especializada: Ejecución - Soporte Técnico: Equipo encargado de realizar las acciones de soporte técnico de primer nivel, fallos, problemas, inquietudes relacionadas con la plataforma de gestión del aprendizaje LMS de la entidad, y encargados de realizar la programación de actividades en el sistema de gestión académico-administrativa de los programas de formación virtual al interior de la entidad.
Implementar el Plan de Bienestar al Aprendiz	Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz	Contratación de profesionales y técnicos en ciencias sociales, áreas de salud, Arte, Deporte, Cultura, y áreas administrativas en el marco de la Resolución No. 1-01399 de 2021 por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
		Contratar los servicios para el desarrollo de las actividades contempladas en la Resolución No. 1-01399 de 2021 por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, dentro de las cuales se encuentran: Apoyos de alimentación, apoyos de transporte, apoyos de medios tecnológicos para los aprendices de formación regular, actividades de liderazgo (Cumbre de Representantes, zonales de liderazgo), Zonales culturales y deportivos, transporte para asistir a los diferentes Zonales a realizarse, entre otras.

Adjudicar y pagar los apoyos de sostenimiento	Resoluciones 1-01399/2021 - Resolución 1-02140/2021 - Resoluciones 2212 de 2008/176 de 2013 y 1234 de 2013	Apoyos de sostenimiento Regular: Recurso en dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo legal mensual vigente - SMLMV, que se le entrega mensualmente a los aprendices que se encuentran matriculados en un programa de formación laboral y formación tecnológica de modalidad presencial, virtual o a distancia, según Resolución 1-00169 de 2021. Ley 789 de 2002 articulo 41 ..El SENA destinará el 20% de los recaudos generados por la sustitución de la cuota de aprendizaje en dinero que se refiere el artículo 34 de la presente Ley, a la cuenta Apoyos de Sostenimiento del presupuesto general de la entidad, y con las siguientes destinaciones especificas a saber: a) Apoyo de sostenimiento durante las fases lectiva y práctica de los estudiantes del SENA que cumplan los criterios de rendimiento académico y pertenezcan a estratos 1 y 2.Son apoyos que se pagan por toda la vigencia fiscal y se pagan mensualmente. cuyos pagos se realizan mensualmente durante la vigencia fiscal. Su adjudicación y pago se realiza de acuerdo con el comportamiento del número de aprendices en formación que se postulan y cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad actual, según convocatorias que se realicen en la vigencia.
		Apoyos de sostenimiento FIC Recurso en dinero equivalente al sesenta (60%) del salario mínimo mensual legal vigente SMLMV que se otorga a los aprendices que reciben formación profesional titulada en los diversos oficios y ocupaciones relacionadas con la industria y la construcción, que adquieren el derecho luego de culminar su primer trimestre de formación, según normatividad vigente: Decreto 2375 de 1974, Decreto 1047 de 1983 y Resolución No. 1-02140 de 2021 de la Entidad. “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2375 de 1974 en lo relacionado con el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC”, establece en su artículo 2o “El Fondo será administrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con la asesoría de la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), y se destinará a atender los programas y modos de Formación Profesional desarrollados por el SENA, que guarden relación con los diferentes oficios de la Industria de la Construcción”. La asignación de apoyos de sostenimiento FIC se calcula con base en la planeación indicativa que envía cada Centro de Formación. Que el Decreto 1047 de 1983 en su artículo 3o dispone: “El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como administrador del Fondo, queda facultado para establecer los procedimientos necesarios relacionados con la liquidación, recaudo y control de los valores correspondientes al FIC, así como también para regular la administración, funcionamiento y destinación específica del mismo”. Estos apoyos se adjudican durante toda la vigencia fiscal y se pagan mensualmente de acuerdo con el comportamiento de la matrícula de los aprendices en los diferentes programas de la industria y la construcción ofertados trimestral de acuerdo con el calendario académico.

Suscribir alianzas para la certificación bajo Estándares internacionales de ambientes, instructores, programas y aprendices	1. Plan Institucional de Capacitación 2. Plan de Acción Institucional	Realizar convenios que fomenten la internacionalización del SENA, aunando esfuerzos técnicos, humanos, académicos, científicos e investigativos, fortaleciendo la estrategia de una economía campesina, familiar y comunitaria, así como los procesos de aseguramiento de la calidad en los programas de formación, permitiendo la transferencia de conocimientos y el uso de la tecnología, así como el apoyo en la movilidad internacional de colaboradores y aprendices, garantizando los tiquetes internacionales. Es importante precisar que mediante el desarrollo de esta actividad se busca fortalecer las competencias tanto de aprendices como instructores para llegar a tener altos estándares de calidad y ser más competitivos en el sector productivo. Así como lograr la certificación de instructores, aprendices y ambientes de formación.
Suscribir alianzas con Instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o educación superior para ampliar la cobertura de la formación profesional	1. Plan de Acción Institucional 2. Metas de formación Profesional 3. Normatividad vigente	Suscripción de Convenios con entidades de formación para ampliar cobertura con calidad y pertenencia, en el nivel técnico, cuyos costos incluyen contratación gestión académica (instructor), materiales de formación, bienestar al aprendiz, gestión administrativa. Es importante aclarar que para la ejecución de este programa se debe surtir el trámite de aprobación de vigencia futura dado que los convenios que se suscriban se deben hacer por el tiempo de duración de los programas garantizando la continuidad de los programas.
		Mano de obra especializada: Profesional para prestar los servicios de carácter temporal para el acompañamiento a la ejecución de formación en las Instituciones Educativas convenientes en el Programa Ampliación de Cobertura.
		Mano de obra especializada: Profesional para prestar los servicios de carácter temporal apoyando la gestión del supervisor de los convenios de ampliación de cobertura suscritos por cada una de las Regionales.
		Gastos de viaje y Viáticos para la ejecución de convenios por parte de los colaboradores administrativos en las Regionales, cuyos gastos se liquidan de acuerdo con Resolución que para tal efecto emite la Dirección General.
		Realizar la contratación del Seguro de accidentes para los aprendices que hacen parte del programa de ampliación de cobertura para la vigencia
Suscribir alianzas con Instituciones Educativas de la media para ampliar la cobertura de la formación profesional	Meta de técnico laborales de Articulación con la media a ejecutar, para atender el cumplimiento de conpes 4040 de juventudes entre otros	Mano de obra calificada especializada: 'Profesional de apoyo al programa de articulación con la media en los centros de formación encargado de coordinar y articular las acciones para el desarrollo del programa de acuerdo con el MANUAL DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA.
		Mano de obra calificada especializada: 'Realizar la **contratación Instructores** para brindar Formación Profesional integral con calidad en programas técnicos pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local a los aprendices-estudiantes de la Educación Media que contribuyan al desarrollo económico y social del país, el valor proyectado se realizada de acuerdo a lo definido en el documento denominado: "Manual para la articulación del SENA con la educación media"

		Comprende los elementos e insumos de consumo final fungibles necesarios en los procesos de formación de los Centros de Formación que ejecutan el programa de articulación con la media, para garantizar, las condiciones de calidad para el desarrollo de las competencias de los programas de formación, los cuales se consumen o extinguen por su uso tales como, elementos de la agricultura, silvicultura y productos de la pesca, minerales, alimenticios, bebidas, textiles, productos de cuero, madera, corcho, productos de papel, metales básicos, elementos químicos básicos, elementos metálicos, entre otros. Insumos para medioambiente tales como protectores descartables, tapabocas, tapa oídos, cofias, batas desechables, guantes, lentes de protección ocular, caretas, entre otros; igualmente aquellos que al agregarlos o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente y entran a formar parte constitutiva de otros como combustibles y lubricantes para equipos y maquinaria utilizados en los procesos de formación. Incluye los elementos e insumos para el sostenimiento de semovientes e igualmente para la explotación de centros que se consumen para trasformar o mejorar otros existentes para garantizar la estabilidad de las cosechas y apoyar el sostenimiento de animales; Requieren estar previstos dentro del Plan de Compras de cada Centro de Formación. Incluye deducibles, así como servicios de arrendamientos de maquinaria y equipos para realización de prácticas de aprendices.

PRODUCTO		**Documentos de Lineamientos Técnicos (3603003)**
ACTIVIDADES	**Objeto de gasto (Insumo-Concepto)**	**Descripción**
Diseñar y rediseñar con desarrollo curricular programas de formación titulada y complementaria con base en el plan de diseño de la vigencia y las metodologías establecidas	Plan Nacional de Diseño y Desarrollo Curricular	**Mano de obra calificada** especializada: en diferentes núcleos básicos de conocimiento, requeridos para apoyar: los procesos de gestión y producción curricular para la red de conocimiento asociada, según los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y con el fin de dar respuesta a las necesidades de los sectores social y económico, acorde con el desarrollo regional, el plan estratégico del Sena y demás lineamientos de orden nacional en el marco de la oferta de formación institucional. Actividades de estructuración, sistematización, procesamiento, análisis de bases de datos e información relacionada con la producción curricular en el marco de la estrategia de redes de conocimiento, planes, programas y proyectos, de manera que el avance sobre su proyección sea visible y verificable. La recolección, consolidación, presentación, organización, clasificación y categorización de la información relacionada con los procesos de gestión y producción curricular. estructuración y ejecución del plan nacional de diseño y desarrollo curricular en las áreas temáticas de las redes de conocimiento sectorial, para dar respuesta a las necesidades de los diferentes sectores de la economía, acorde al desarrollo regional y el plan estratégico del SENA en el marco de la Formación Profesional Integral, el Marco Nacional de

		Cualificaciones, la Clasificación Única Ocupacional Colombiana CUOC y lineamientos de la Dirección de Formación Profesional. Los procesos de gestión y producción curricular en el marco de la estrategia de redes de conocimiento. De manera asistencial y administrativa los procesos de gestión y producción curricular en el marco de la estrategia de redes de conocimiento. La consolidación y presentación de la información requerida en el proceso de diseño y desarrollo curricular.
		Instructores: Se requiere para realizar jornadas de diseño y desarrollo curricular con el fin de cumplir meta anual estimada. La cantidad de instructores a programar en actividades de Diseño y Desarrollo Curricular dependerá del tipo de programa a trabajar, de acuerdo con lo establecido en las guías de Diseño y Desarrollo Curricular Vigentes. El número de centros de formación es definido dependiendo de los programas de formación que serán sujetos de actividades de diseño y desarrollo curricular y el valor depende del número de horas requeridas.
		Garantizar la **movilidad de colaboradores** para realizar jornadas de diseño y desarrollo curricular con el fin de cumplir meta anual estimad, para realizar jornadas de retroalimentación, socialización y fortalecimiento de profesionales en Región en temas relacionados con la Gestión Curricular de la entidad y que apoyan la Gestión de las redes de conocimiento en el marco de dar cumplimiento a políticas institucionales y demás normativa vigente relacionada y para realizar jornadas de fortalecimiento de redes de conocimiento y desarrollo de estrategias para articulación de temas asociados políticas institucionales y demás normativa vigente relacionada. Se proyecta que por cada jornada asista el equipo completo de diseño y desarrollo curricular, la cantidad de personas por equipo dependerá del tipo de programa a trabajar, de acuerdo con lo establecido en las guías de Diseño y Desarrollo Curricular Vigentes. Los gastos de viaje están destinados para suplir los viáticos de personal que se desplace. Las comisiones incluyen los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y otros gastos directos de acuerdo con la Resolución vigente que emite la Entidad.

PRODUCTO		**Ambientes de Formación Modernizados (3603024)**
ACTIVIDADES	**Objeto de gasto (Insumo-Concepto)**	**Descripción**
Renovar y adquirir software, hardware, mobiliario, enseres, equipos, maquinaria,	1. Plan Estratégico de Tecnológicas de la Información 2. Inventario y estado de los licenciamientos 3. Plan de Acción de la Entidad	Adquisición de **licenciamientos** para dar soporte administrativo a todos los aplicativos que permiten la normal operación del SENA. Las licencias, son contratos suscritos entre los partners y el Sena. Con la renovación de estas licencias se beneficiarán las 13 áreas de la Dirección General, 33 Regionales y 117 Centros de Formación.

vehículos, aulas móviles autónomas requeridos en la formación		Adquisición de licenciamientos educativos Software Bibliotecas virtuales: La renovación y adquisición de los licenciamientos y plataformas para bibliotecas digitales, se efectúa para que los instructores y aprendices cuenten con fuentes de información actualizada que permitirán enriquecer el conocimiento en el proceso pedagógico de los instructores y en el desarrollo del proceso de formación de los aprendices.
		Adquisición de maquinarias, mobiliario, equipos, vehículos (Centros de Formación, Despachos de Regionales, Dirección General), aulas móviles autónomas, elementos requeridos para el desarrollo de la formación, tanto de sedes nuevas como sedes actuales, proceso que se realiza a través de la formulación de proyectos estratégicos los cuales se registran en el aplicativo BPS del Sena donde los costos se definen de acuerdo con los documentos soportes del mismo(cotizaciones, estudios de mercados, etc.)
Realizar mantenimiento del hardware, mobiliario, enseres, equipos, maquinaria, vehículos requeridos en la formación	1. Plan de Mantenimiento de maquinaria equipos-vehículos - mobiliario de cada Centro de Formación 2. Plan de Acción	Realizar el mantenimiento de bienes muebles, enseres, maquinaria, equipo, transporte y software adquiriendo los insumos, elementos y servicios necesarios para la conservación del mobiliario, enseres, bibliotecas, archivadores, escritorios, sillas, mesas, lavado de lencería y menaje, entre otros. Incluye su instalación y accesorios. Igualmente, por este rubro se paga lo relacionado con la conservación y mantenimiento de maquinaria, equipo de transporte, aulas móviles, Software, Equipos de oficina y Equipos en general; así como los bienes recibidos en comodato o arrendamiento, los cuales por efectos de su operación se desgastan y requieren mantenerse
Contratar los servicios de las tecnologías de la información y comunicaciones y su implementación.	Plan Estratégico de Tecnológicas de la Información	A través de esta actividad se garantizan las siguientes necesidades de la Entidad: 1. Contrato de Servicios TIC: Adquisición de los servicios para desarrollar y ejecutar la misión de la Entidad, para garantizar la conexión entre 467 sedes en las que el SENA hace presencia, para garantizar la interoperabilidad, integración, administración, gestión, actualización y evolución de los servicios TI y comunicaciones del SENA. 2. Servicio de Contac-Center: Así mismo, la entidad requiere contar con los servicios de un Contac- Center con el propósito de brindar atención de primer y segundo nivel, así como de back office hacia clientes internos y externos a nivel nacional, que contemple como mínimo los servicios de telefonía (atención de llamadas entrantes y salientes), Conmutador Nacional (transferencia de llamadas), chat, correo electrónico y mensajes de texto (SMS) gestión de formularios de contacto, atención a través de video chats, redes sociales, retención, encuestas de satisfacción al cliente, elaboración y mantenimiento de bases de datos, investigación de mercados, auditorias telefónicas, ventas, concertación de citas y demás servicios funcionales requeridos por la Entidad.
Adquirir plataforma tecnológica	Plan Estratégico de Tecnológicas de la Información	La entidad requiere la adquisición de una plataforma tecnológica LMS (Learning Management System o sistema de gestión de aprendizaje online), la cual es una solución integral para el desarrollo de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje, para el cumplimiento de metas de formación titulada y complementaria virtual en los 117 Centros de Formación siendo una herramienta que facilita la

		inclusión social y productiva de todos los colombianos al permitir los procesos de formación virtual, para incrementar sus oportunidades de empleabilidad

Fuente: *Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. Dirección General SENA*

El proyecto de Mejoramiento cuenta con una serie de dependencias que garantizan el control de las líneas de formación que ejecuta el SENA y son de estricto control.

Cualquier modificación o traslado entre estas dependencias debe tramitarse por intermedio de la Dirección de Planeación - Dirección General.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEPENDENCIA
00	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS PARA DESPACHOS Y DIGENERAL
09	SALUD ACUPACIONAL
10	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS
11	PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA
12	AMPLIACIÓN COBERTURA
14	ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES
18	FONDO DE INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC
20	ACTUALIZACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR
27	MODERNIZACIÓN AMBIENTES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL
34	PRODUCCIÓN EN CENTROS DE FORMACIÓN
36	APOYOS DE SOSTENIMIENTOS APRENDICES
42	BIENESTAR APRENDICES
43	BIENESTAR FUNCIONARIOS
44	APOYOS DE SOSTENIMIENTO
45	SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION
63	INTERNACIONALIZACIÓN

Descripción

- Para el caso de Formación Regular “Capacitación a Trabajadores y Desempleados para su Desempeño” se cuenta en el aplicativo SIIF Nación con la dependencia terminada en el código 10 y lleva como identificación el nombre del cada centro.

- Para el control de “Mejoramiento de la Formación Profesional” se creó la Dependencia terminada en 27 - MODERNIZACIÓN AMBIENTES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

- Para el control de los recursos de “Ampliación de Cobertura en Formación Profesional” se creó la dependencia terminada en 12- AMPLIACIÓN COBERTURA.

- Para el caso de “Actualización y/o Elaboración de Diseños Curriculares” se creó la dependencia 20-ACTUALIZACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR.

- Para “Capacitación Sector Industria de la Construcción FIC” se mantiene la dependencia 18-FONDO DE INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC.

- Para el caso de “Administración de Capitales para Apoyos de Sostenimiento para Alumnos en Formación” existe en el aplicativo SIIF Nación la dependencia 44- APOYOS DE SOSTENIMIENTOS APRENDICES, la cual se encuentra activa desde la vigencia 2019.

- Para control de los gastos inherentes a las actividades culturales y de bienestar de los funcionarios se creó la dependencia 43-BIENESTAR FUNCIONARIOS.

- Para control y afectación de los gastos bienestar aprendices del SENA se creó la dependencia 42-BIENESTAR APRENDICES.

- Para garantizar los materiales de la formación profesional, los viáticos y gastos de viaje de la Formación y la contratación de instructores, se creó la dependencia 45-SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.

- Para el control de Explotación de los Recursos de los centros de Formación, áreas Administrativas y de Apoyo se creó la dependencia 34-PRODUCCION EN CENTROS DE FORMACION.

Para esta dependencia (34) PRODUCION EN CENTROS DE FORMACION, se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones por el concepto de Mantenimiento de maquinaria, equipo, transporte y software:

Los diferentes centros de Formación que realicen ventas por concepto de producción de centros consecuencia de la formación, deben hacer un inventario de la maquinaria, los equipos métodos de transporte y software, que están involucrados en el proceso de formación producción, adicionando aquellos elementos que permiten tener un ambiente climático adecuado para la producción, el manejo de desechos y medio ambiente de la formación y aquellos equipos directamente involucrados con la seguridad del ambiente. Igualmente, si tienen procesos de formación relacionados y de apoyo con la venta de la producción, tales como formación en administración de inventarios, procesos contables de mercadeo, finanzas o costos, también pueden ser incluidos.

Agrupación de equipos y maquinaria:
Maquinaria y equipo para la producción;
Maquinaria y equipo para mantenimiento del ambiente y el clima de producción;
Manejo de desechos y reciclajes (reutilización de elementos)
Equipos de seguridad y electicos de los ambientes de formación producción.
Equipos de los procesos de apoyo como contabilidad;
Equipos o actualizaciones de sistemas operativos para el procesamiento de información o equipos de cómputo asociados a la formación producción;

Una vez se tenga este inventario de los ambientes, se solicita aplicar los siguientes conceptos de mantenimiento, cuya definición general se debe entender como:

“Acciones que tienen como objetivo preservar o restaurar un artículo o restaurarlo a un estado en ***el cual pueda ejecutar su función”***

Basados en esta definición los siguientes son los tipos de mantenimientos:

- **Mantenimiento Correctivo:** Es el conjunto de tareas destinadas a corregir los defectos que se van presentando en los distintos equipos.

- **Mantenimiento Preventivo:** Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema.

- **Mantenimiento Predictivo**: Es el que persigue conocer e informar permanentemente del estado y operatividad de las instalaciones mediante el conocimiento de los valores de determinadas variables, representativas de tal estado y operatividad. Para aplicar este mantenimiento, es necesario identificar variables físicas (temperatura, vibración, consumo de energía, etc.) cuya variación sea indicativa de problemas que puedan estar apareciendo en el equipo. Es el tipo de mantenimiento más tecnológico, pues requiere de medios técnicos avanzados, y en ocasiones, de fuertes conocimientos matemáticos, físicos y/o técnicos. En caso tal, de que, realizado el mantenimiento predictivo, determine que es más costoso el cambio de piezas que el valor de la maquinaria como unidad, se podrá hacer uso del rubro a título de sustitución del equipo para mantener el sistema productivo.

- **Mantenimiento Cero Horas**: Es el conjunto de tareas cuyo objetivo es revisar los equipos a intervalos programados bien antes de que aparezca ningún fallo, bien cuando la fiabilidad del equipo ha disminuido apreciablemente de manera que resulta arriesgado hacer previsiones sobre su capacidad productiva. Dicha revisión consiste en dejar el equipo a Cero horas de funcionamiento, es decir, como si el equipo fuera nuevo. *En estas revisiones se sustituyen o se reparan todos los elementos sometidos a desgaste.* Se pretende asegurar, con gran probabilidad un tiempo de buen funcionamiento fijado de antemano.

- **Mantenimiento En Uso**: Es el mantenimiento básico de un equipo realizado por los usuarios de este. Consiste en una serie de tareas elementales (tomas de datos, inspecciones visuales, limpieza, lubricación, reapriete de tornillos).

De acuerdo con la clasificación anterior es posible realizar mantenimientos que incluyan repuestos, mano de obra y sustitución de equipos para mantener el sistema tales como, por ejemplo:

- Temperatura ambiente.
- Consumo de energía mínimos, mantenimientos eléctricos que garanticen normas de seguridad.
- Seguridades industriales (extinguidores, señalización, entre otros).
- Niveles de ruido o vibración.
- Equipos relacionados con el cumplimento de normas de carácter ambiental con los ambientes de producción.
- Mantenimiento de maquinaria de producción.
- Mantenimiento de equipo de transporte, Software actualizaciones, Equipos de oficina y Equipos en general.
- Mantenimiento de Equipos de laboratorio.
- Mantenimiento de buldóceres, tractores, retroexcavadoras, aulas móviles, tornos.

2.2.2. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

Código BPIN:	**202323670127103**
Rubro Ley:	**C-3603-1300-15**

Objetivo

Fortalecer las condiciones institucionales de formación profesional integral en términos de calidad, pertinencia, cobertura y equidad.

Problema

Debilidad en las condiciones institucionales para la oferta de formación profesional integral con calidad, pertinencia, cobertura y equidad

Descripción

Teniendo en cuenta que el proyecto de inversión **Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional** cuenta con horizonte hasta 2023, el presente proyecto de inversión es el sucesor con horizonte de 2023 hasta 2026. Para la vigencia 2023 cuenta con recursos en el producto de modernización de ambientes dado que se requieren para trámite de vigencias futuras. Por lo tanto, Este proyecto de inversión tiene como propósito mejorar las condiciones institucionales de formación profesional integral en términos de calidad, pertinencia, cobertura y equidad, teniendo en cuenta los estudios y propuestas de la OIT, donde la pertinencia está considerada como un principio orientador e integrador que se liga a la Calidad y a la Equidad de la Formación Profesional. Según la OIT, “Calidad, pertinencia y equidad son, entonces, tres dimensiones estrechamente interrelacionadas que no alcanzan a lograr o satisfacer plenamente los objetivos específicos de cada una, en tanto no se encuentren integradas y articuladas entre sí” (CALIDAD, PERTINENCIA Y EQUIDAD Un enfoque integrado de la formación profesional OIT / CINTERFOR 2006, capítulo I).

Todo lo anterior implica fortalecer la gestión del modelo pedagógico, las estrategias de bienestar de los aprendices, la ampliación de la cobertura, contar con diseños curriculares pertinentes, con la renovación y adquisición de software, hardware, mobiliario, enseres, equipos, maquinaria, vehículos, aulas móviles autónomas requeridos en la formación, los servicios de las tecnologías de la información y comunicaciones, herramientas tecnológicas y soluciones informáticas diseñas, desarrolladas e implementadas, de tal manera que se incrementen los niveles de certificaciones, la retención de aprendices con la ejecución del plan de bienestar, adjudicación de apoyos de sostenimiento, la suscripción de convenios con instituciones educativas, la gestión de las aulas móviles para ampliar la cobertura y atender demandas insatisfechas y poblaciones geográficamente alejadas, facilitando su inclusión social, la certificación internacional de aprendices y atender las demandas de formación de los sectores productivo y social, así como la gestión operativa de los centros de Formación y áreas de apoyo, que incluye gastos generales, transferencias corrientes, servicios personales.

Para el caso de este proyecto fueron aprobados 2 productos:

- 3603025 Servicio de formación profesional integral, con 6 actividades
- 3603024 Ambientes de formación modernizados, con 3 actividades

En consecuencia, cada producto contiene sus respectivas actividades, las cuales representan las acciones deben desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto como se observa en el siguiente cuadro:

Cod. Producto	Producto	Actividades
3603025	Servicio de Formación Profesional Integral	Actualizar el conocimiento de las personas beneficiarias de los servicios de la Escuela Nacional de Instructores
		Realizar la gestión de los medios para asegurar la ejecución de la formación profesional con calidad
		Realizar la gestión de los medios que apoyan la ejecución de la formación profesional
		Ejecutar la producción de Centros como estrategia de formación profesional integral
		Diseñar e implementar las pruebas de ingreso al SENA que evalúen el componente comportamental
		Suscribir alianzas para la certificación bajo Estándares internacionales de ambientes, instructores, programas y aprendices
3603024	Ambientes de Formación modernizados	Renovar y adquirir software, hardware, mobiliario, enseres, equipos, maquinaria, vehículos, aulas móviles autónomas requeridos en la formación profesional integral
		Realizar el mantenimiento del hardware, mobiliario, enseres, equipos, maquinaria, vehículos requeridos en la formación profesional integral
		Contratar los servicios de las tecnologías de la información y comunicaciones y su implementación.

2.2.3. IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL

Código BPIN:	**2018011000628**
Rubro Ley:	**C-3605-1300-2**

Objetivo

Fortalecer el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el SENA.

Problema

Debilidad en la implementación del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el SENA.

Descripción

El proyecto de inversión buscará el fortalecimiento del sistema SENNOVA por una parte con tres programas: Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico, cada uno tiene asignación de recursos, a partir del BPIN de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y en su ejecución debe responder a las actividades, indicadores y metas propuestas para el cuatrienio.

Los programas se desarrollan a través de Líneas programáticas que se mencionan a continuación, las cuales corresponden de manera general a los Acuerdos 016 de 2012 y 009 de 2010, cada línea programática en su desarrollo tiene definidas las actividades, indicadores, metas y recursos.

Adicionalmente, cuenta con el Programa de Competitividad relacionado con la Formación Continua Especializada. Así las cosas, las líneas que se pretenden fortalecer a través de su financiamiento son las siguientes:

- Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en centros de Formación
- Investigación para la Formación Profesional
- Extensionismo Tecnológico
- Fortalecimiento de la Oferta de Servicios Tecnológicos para las Empresas
- Fortalecimiento de la Calidad de la Formación mediante Competiciones Nacionales e Internacionales
- Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo a través de los centros de Formación y alianzas con el Sector Productivo
- Apropiación de Ciencia y Tecnología y Cultura de la Innovación
- Programa de formación continua especializada
- Tecno parques y Tecno academias
- Interventorías
- Gasto de operación y logística para el seguimiento y desarrollo de los programas

Para el caso de este proyecto fueron aprobados 3 productos:

- 3605001 Documentos de investigación, con 2 actividades

- 3605006 Servicios de gestión de derechos de propiedad, con 2 actividades
- 3605007 Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica orientados a la competitividad del Mercado del trabajo, con 9 actividades

En consecuencia, cada producto contiene sus respectivas actividades, las cuales representan las acciones deben desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (como se observa en el siguiente cuadro:

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	ACTIVIDADES
3605001	Documentos de investigación	Desarrollar proyectos de Investigación aplicada, desarrollo experimental y de divulgación de CTI a nivel nacional e internacional a través de los grupos de investigación y semilleros de los centros de formación.
		Divulgar y liderar la producción académica y demás acciones de ciencia, tecnología e innovación que fortalezcan la cultura de innovación en los centros de formación y su transferencia en el sector productivo
3605006	Servicio de gestión de derechos de propiedad	Realizar proyectos de investigación en gestión de conocimiento, vigilancia, prospectiva y acompañamiento a patentes y derechos de autor. En pro de la calidad de la formación profesional y el desarrollo tecnológico.
		Realizar el desarrollo, la gestión de la información y la administración de la plataforma de gestión de conocimiento
3605007	Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica orientados a la competitividad del mercado del trabajo	Cofinanciar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico a través de los centros de formación y alianzas con el sector productivo.
		Ejecutar y operar los programas de innovación y desarrollo tecnológico a través de la contratación del personal de apoyo a la gestión e interventoría

		Desarrollar y escalar la metodología de extensionismo tecnológico, y transferirla a los centros de formación, otras entidades del sistema de innovación del país y a organizaciones del Sector Productivo.
		Desarrollar y asesorar proyectos con prototipo de Tecno parques
		Aplicar la metodología STEM u otras, para la fundamentación en ciencias básicas y para el desarrollo de proyectos en tecnologías emergentes, a través de Tecno Academias.
		Financiar la participación de aprendices e instructores en espacios para la aplicación de habilidades específicas y el desarrollo de capacidades en innovación, solución de problemas, competencias para la vida, entre otras.
		Dotar tecnológicamente los laboratorios de los centros de formación para la oferta de servicios tecnológicos para las empresas
		Dotar tecnológicamente los ambientes de formación de los Centros de Formación para generar proyectos de innovación y el desarrollo tecnológico
		Suscribir convenios especiales de cooperación con el sector productivo para la cofinanciación de los proyectos de formación continua especializada; incluye gastos de operación, divulgación, evaluación e interventoría del programa.

Dependencias de afectación del gasto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEPENDENCIA
10	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS
23	ACTUALIZACION Y MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LOS CENTROS DE FORMACION
61	INVESTIGACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
62	CONCURSOS PARA RETROALIMENTAR MEJORAS A LOS PROGRAMAS Y AMBIENTES DE FORMACIÓN: FORMULA ECO, WORLDSKILLS AMERICAS, BENKOS BIOJÓ Y DEMÁS CONCURSOS DE RETROALIMENTACIÓN.
64	PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION ESPECIALIZADA
65	CULTURA DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD
66	INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE FORMACIÓN
68	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS EMPRESAS
69	PARQUES TECNOLÓGICOS - RED TECNOPARQUE COLOMBIA

70	TECNOACADEMIA
76	INTERVENTORIA
77	GASTOS DE OPERACIÓN, LOGISTICA Y EVALUACIÓN
82	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS
83	ASISTENCIA TÉCNICA O EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO

2.2.4 IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACION APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD NACIONAL

Código BPIN:	**202300000000057**
Rubro Ley:	**C-3605-1300-3**

Objetivo

Fortalecer la implementación del sistema de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación y competitividad a nivel nacional.

Problema

Debilidad en la implementación del sistema de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación y competitividad a nivel nacional.

Descripción

El programa de SENNOVA busca contribuir al desarrollo tecnológico y al aumento de la competitividad y productividad de las empresas y emprendimientos del país, así como al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento en aprendices, instructores y comunidad SENA en general, a través de diferentes acciones que incentiven el desarrollo de proyectos y/o estrategias que dan respuesta a las necesidades de las regiones así como fortalecer y articular los procesos de investigación con los programas de Formación, lo anterior para promover la empleabilidad y el fortalecimiento del tejido empresarial, e impulsando la articulación entre la entidad y los diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) así como del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) de cara a las necesidades actuales del sector productivo del país.

El programa se ejecuta a través de tres ejes que articula las diferentes acciones de I+D+i de la entidad, estos son: - Eje de investigación e innovación para la formación, el cual propicia el fomento y fortalecimiento de habilidades en investigación e innovación en aprendices e instructores(as) que impacten al sector productivo y que puedan capitalizarse en mejores capacidades en las personas, las regiones y las empresas, a través de la ejecución de proyectos en investigación aplicada y formativa, innovación, programas de formación desde edades tempranas y, modernización tecnológica de ambientes asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la

empleabilidad, la inclusión social, y la competitividad de las empresas y del país. - Eje de apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación y cultura de la innovación, gestión del conocimiento, propende por el fortalecimiento del proceso de apropiación de la ciencia, la tecnología y la cultura de la innovación, y gestión del conocimiento, como articuladores de la investigación y la innovación en los programas formativos, aprendices e instructores a través de diálogos y espacios incluyentes enfocados en hábitos del descubrir la ciencia, modelos de pensamiento investigativo, agilismo técnico, tecnológico y científico y potenciar la creatividad e innovación a través de proyectos y del relacionamiento con el eje de Servicios de I+D+i como un mecanismo de apoyo para dar respuesta a las necesidades del sistema y sus diferentes usuarios, tanto el sector productivo, como las diferentes comunidades en región. - Eje de servicios especiales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que busca promover un enfoque colaborativo que permita la construcción de mecanismos articulados que permitan disponer de la infraestructura y capacidades SENNOVA para fomentar la transferencia de conocimiento y tecnología y el desarrollo de actividades de I+D+I, con el fin de estrechar la relación con el sector empresarial y favorecer los procesos de formación Profesional Integral, como mecanismo de contribución a la mejora de la productividad y la competitividad del país.

Para el caso de este proyecto fueron aprobados 4 productos:

- 3605001 Documentos de investigación
- 3605019 Servicio de educación informal
- 3605007 Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica orientados a la competitividad del mercado del trabajo (Producto principal del proyecto)
- 3605009 Servicio de promoción y difusión de los resultados de la gestión del conocimiento

En consecuencia, cada producto contiene sus respectivas actividades o entregables, las cuales representan las acciones que deben desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto como se observa en el siguiente cuadro:

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	ACTIVIDADES / ENTREGABLES
3605001	Documentos de investigación	Entregable - nivel 1 - 1: Resultados análisis de información.
		Entregable - nivel 1 - 2: Plan de trabajo.
3605019	Servicio de educación informal	Fortalecer la capacidad de los jóvenes en la incorporación de tecnologías emergentes y ciencias básicas en el desarrollo de proyectos de investigación.

		Mejorar el desarrollo y aplicación de capacidades en innovación, solución de problemas, competencias para la vida, como parte del desarrollo integral de los aprendices en formación.
3605007	Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica orientados a la competitividad del mercado del trabajo (Producto principal del proyecto)	Asesorar proyectos de I+D+i con prototipo a través de TecnoParques.
		Dotar tecnológicamente los laboratorios de los centros de formación para la oferta de servicios tecnológicos para las empresas.
		Cofinanciar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico a través de los centros de formación y alianzas con el sector productivo.
		Implementar la metodología de extensionismo tecnológico.
		Suscribir convenios especiales de cooperación con el sector productivo para la cofinanciación de los proyectos de formación continua especializada; incluye gastos de operación, divulgación.
3605009	Servicio de promoción y difusión de los resultados de la gestión del conocimiento	Divulgar las acciones de ciencia, tecnología e innovación que fortalezcan la cultura de innovación a partir de los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos de I+D+i.
		Fortalecer los procesos asociados a la propiedad intelectual relacionados con los activos intelectuales resultados de los proyectos de I+D+i.

Dependencias de afectación del gasto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEPENDENCIA
10	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS
23	ACTUALIZACION Y MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LOS CENTROS DE FORMACION
61	INVESTIGACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

62	CONCURSOS PARA RETROALIMENTAR MEJORAS A LOS PROGRAMAS Y AMBIENTES DE FORMACIÓN: FORMULA ECO, WORLDSKILLS AMERICAS, BENKOS BIOJÓ Y DEMÁS CONCURSOS DE RETROALIMENTACIÓN.
64	PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION ESPECIALIZADA
65	CULTURA DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD
66	INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE FORMACIÓN
68	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS EMPRESAS
69	PARQUES TECNOLÓGICOS - RED TECNOPARQUE COLOMBIA
70	TECNOACADEMIA
76	INTERVENTORIA
77	GASTOS DE OPERACIÓN, LOGISTICA Y EVALUACIÓN
82	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS
83	ASISTENCIA TÉCNICA O EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO

2.2.5 SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL

Código BPIN:	**2018011000473**
Rubro Ley:	**C-3602-1300-8**

Objetivo

Fortalecer el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial.

Problema

Debilidad en el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial.

Descripción

El Sena a través de las acciones de formación para el emprendimiento y la asistencia técnica para la generación y la formalización de empresa, desplegara acciones tendientes a la creación de condiciones mínimas que permitan el desarrollo de iniciativas empresariales y económicas que parten desde las formas más simples tales como las unidades productivas a las formas complejas típicas de la gestión empresarial comercial.

Para esto el Sena parte de la disposición de capacidades formativas para el mejoramiento de las condiciones productivas de los ciudadanos mediante metodologías propias focalizadas a la comunidad emprendedora del país en condición de vulnerabilidad. Con estas metodologías los deficitarios adquieren nuevas herramientas que les colaboran en la consolidación de su proyecto de generación de recursos.

A partir del proceso formativo especializados y de los procesos de socialización realizada, el ciudadano comienza a configurar las posibilidades de ideación, creación, expansión o crecimiento de su concepto empresarial mediante la formulación acompañada por el SENA de un plan de negocios susceptible de ser financiado por cualquier fuente incluido el mismo fondo emprender.

Una vez configurado y desarrollado el plan de negocios el empresario forjado en los programas puede acceder a las líneas especializadas de fortalecimiento empresarial apuntado a la sostenibilidad y escalabilidad empresarial.

A través de este proyecto se financia la contratación de servicios profesionales y personales para: impartir formación, asesorar a unidades productivas , emprendedores y empresarios, adquisición de materiales y equipos para los proyectos formativos y productivos, viáticos y gastos de viaje para el desarrollo y seguimiento a procesos formativos, proyectos productivos y planes de negocio en los municipios donde se ejecutan, adquisición de bienes y servicios para las acciones de promoción y divulgación de la cultura del emprendimiento (encuentros comerciales, jornadas académicas, encuentros empresariales, mentorías) , giras técnicas de aprendices y emprendedores para transferencia de conocimientos y experiencias.

Para el caso de este proyecto fueron aprobados 2 productos:

- 3602017 Servicio de asistencia técnica para la generación y formalización de empresa, con 6 actividades
- 3602035 Servicio de formación para el trabajo en emprendimiento, con 7 actividades

En consecuencia, cada producto contiene sus respectivas actividades, las cuales representan las acciones deben desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto como se observa en el siguiente cuadro:

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	ACTIVIDADES
3602035	Servicio de formación para el trabajo en emprendimiento	Impartir formación en el sector rural con componente productivo técnico y empresarial.
		Suministrar materiales de formación pertinentes al proyecto productivo.
		Asesoría comercial y técnica a unidades productivas.
		Adquisición elementos de protección y bioseguridad para la operación presencial
		Realizar evaluación del impacto del servicio.
		Elaboración y divulgación de material pedagógico para el desarrollo de la cátedra de emprendimiento.
		Elaboración, divulgación y distribución de material pedagógico para el desarrollo del aprendizaje autónomo

		Desplazamiento del recurso humano para el desarrollo y seguimiento de la formación en territorio.
3602017	Servicio de asistencia técnica para la generación y formalización de empresa	Desplazamiento del recurso humano para el desarrollo y seguimiento a emprendimientos.
		Realizar acompañamiento técnico empresarial para la formulación de planes de negocio, diagnóstico y plan de acción para el fortalecimiento.
		Promocionar y divulgar la cultura del emprendimiento y promover encuentros comerciales para las nuevas empresas.
		Adquisición de elementos y equipos tecnológicos para el mejoramiento de ambientes dedicados al apoyo a emprendedores
		Realizar asesoría para el fortalecimiento empresarial
		Adquisición elementos de protección y bioseguridad para la operación presencial

Dependencias de afectación del gasto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEPENDENCIA
38	SENA EMPRENDE RURAL
39	EMPRENDIMIENTO

2.2.6. ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACION LABORAL NACIONAL

Código BPIN: **2018011000769**
Rubro Ley: **C-3602-1300-9**

Objetivo

Facilitar el proceso de intermediación laboral.

Objetivos Específicos

Deficiencias en el proceso de intermediación laboral.

Descripción

El Ministerio del Trabajo a través de la Unidad del Servicio Público de Empleo, permite el adecuado funcionamiento de la Red de prestadores de servicios de gestión y colocación, en el ámbito de la articulación e integración de las políticas activas del Gobierno en relación con el mercado de trabajo.

A esta red pertenece la Agencia Pública de Empleo del SENA, que con su infraestructura física y tecnológica facilita el contacto organizado entre estos actores, ofreciendo orientación ocupacional e intermediación laboral que impacte favorablemente en la disminución de los índices de desempleo estructural, cíclico y friccional, de la población.

Se desarrolla la atención de los servicios de intermediación laboral a través de las oficinas de agencia pública de empleo ubicadas en las 33 regionales del SENA, una en cada ciudad principal de departamento y oficinas satélites derivadas de convenios interinstitucionales con universidades y alcaldías, igualmente cuenta con cuatro oficinas móviles de empleo que acompañan los diferentes eventos de promoción y divulgación de los servicios.

Para el caso de este proyecto fueron aprobados previamente 4 productos:

- 3602016 Servicio de divulgación de los procesos de formalización laboral, con 3 actividades
- 3602030 Servicio de información y monitoreo del mercado de trabajo, con 3 actividades
- 3602036 Servicios de orientación ocupacional, con 2 actividades
- 3602037 Servicio de registro de inserción laboral, con 2 actividades

En consecuencia, cada producto contiene sus respectivas actividades, las cuales representan las acciones deben desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto como se observa en el siguiente cuadro:

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	ACTIVIDADES
3602016	Servicio de divulgación de los procesos de formalización laboral	Realizar ruedas, micro ruedas y ferias empresariales para generar dinamismo regional y local en la intermediación laboral.
		Fortalecer la promoción de los procesos de orientación e intermediación laboral con herramientas pedagógicas asistidas y de uso virtual
		Realizar encuentros empresariales para promover alianzas público y privadas.
3602030	Servicio de información y monitoreo del mercado de trabajo	Realizar el monitoreo al mercado laboral generando boletines técnicos.
		Implementación de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia -CUOC
		Actualizar la clasificación nacional de ocupaciones y aplicar la encuesta ENOTH.

3602036	Servicios de orientación ocupacional	Orientar a los buscadores de empleo y empresarios para una intermediación laboral efectiva.
		Identificar perfiles ocupacionales.
3602037	Servicio de registro de inserción laboral	Asesorar al usuario en técnicas para presentar procesos de selección.
		Realizar asesoría personalizada al sector empresarial.

Dependencias de afectación del gasto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEPENDENCIA
00	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS PARA DESPACHOS Y DIGENERAL
10	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS

2.2.7. SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL

Código BPIN:	**2018011000804**
Rubro Ley:	**C-3602-1300-7**

Objetivo

Brindar procesos de orientación ocupacional, formación y emprendimiento, con enfoque diferencial.

Problema

Debilidad en los procesos de orientación ocupacional, formación y emprendimiento con enfoque diferencial.

Descripción

La política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado es una intervención integral del Estado dirigida a los individuos o colectividades que se han visto afectados por los diferentes actores del conflicto, en el marco de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves a las normas internacionales de Derechos Humanos, tiene como objetivo primordial restituir y garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas.

De otra parte y con el fin de organizar al estado en cada uno de sus niveles, así como a otros actores claves para la implementación de la política pública; mediante Decreto 0790 de 2012, se creó el Sistema Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, integrado por 52 Entidades, entre ellas el SENA, quienes a partir de su misión, competencias y del rol que tienen en

el Estado, deben propender porque su oferta institucional aporte a la superación del estado de vulnerabilidad de la población víctima del desplazamiento.

En concordancia con lo anterior y en cuanto al reto de avanzar hacia la garantía del goce efectivo de los derechos de las víctimas, el SENA diseña e implementa el programa de servicio de orientación ocupacional, formación y emprendimiento población desplazada por la violencia a nivel nacional, el cual integra la oferta institucional con las ofertas interinstitucionales y se desarrolla a través de las 33 Agencias Públicas de Empleo, los 117 centros de Formación y las unidades de emprendimiento, mediante estrategias como; Presencia en los centros de Formación, regionales y puntos de atención de la unidad para las víctimas, programas de formación profesional, orientación e intermediación laboral, flexibilización de ambientes y horarios de aprendizaje, entre otros y así incidir en la inclusión social de la población objeto de atención.

Para el caso de este proyecto fueron aprobados 3 productos:

- 3602036 Servicios de orientación ocupacional, con 2 actividades
- 3602031 Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral, con 5 actividades
- 3602013 Servicio de gestión para el emprendimiento, con 3 actividades

En consecuencia, cada producto contiene sus respectivas actividades, las cuales representan las acciones deben desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto como se observa en el siguiente cuadro:

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	ACTIVIDADES
3602036	Servicios de orientación ocupacional	Realizar monitoreo y seguimiento a los servicios que se ofertan desde la Agencia Pública de Empleo a nivel nacional.
		Realizar talleres de orientación ocupacional e identificar intereses ocupacionales.
3602031	Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral	Garantizar el monitoreo, seguimiento y operatividad a nivel nacional del proyecto.
		Adquirir elementos de protección personal para garantizar el retorno gradual de la formación presencial.
		Gestionar a través de instructores la formación de aprendices.
		Garantizar materiales de formación durante los procesos formativos.
3602013	Servicio de gestión para el emprendimiento	Realizar monitoreo y seguimiento a los servicios que se ofertan desde los centros de desarrollo empresarial a nivel nacional.
		Promocionar y divulgar la cultura del emprendimiento y promover encuentros comerciales para visibilizar los emprendimientos de población víctima.
		Formular planes de negocios para la implementación o fortalecimiento de unidades productivas.

Dependencias de afectación del gasto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEPENDENCIA
00	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS PARA DESPACHOS Y DIGENERAL
10	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS

2.2.8. OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL

Código BPIN: **2018011000629**
Rubro Ley: **C-3603-1300-13**

Objetivo

Fortalecer la ejecución de los procesos de apoyo a la formación para el trabajo y la gestión del cumplimiento de las obligaciones que terceros tienen a favor del SENA.

Problema

Deficiencias en la ejecución de los procesos de apoyo a la formación para el trabajo y la gestión del cumplimiento de las obligaciones que terceros tienen a favor del SENA.

Descripción

Como quiera que este proyecto busca optimizar los procesos de apoyo a la formación para el trabajo, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión que realiza la entidad para promover el cumplimiento de las obligaciones que terceros tienen con el SENA, se financiaran las siguientes acciones en el marco de las actividades del proyecto:

1. Acciones que garanticen el fortalecimiento de los procesos de apoyo a la formación, lo cual incluye gestiones administrativas, jurídicas, además de la operación y funcionamiento de la Dirección General y las Direcciones Regionales.

2. Consolidar las relaciones entre los diferentes sectores económicos del país, mediante la promoción de los servicios institucionales y estrategias de acercamiento con el sector productivo.

3. Mejora de calidad y servicio al cliente por medio de programas de CRM (software y recurso humano) y PQRS (Contact Center y canales web)

4. Estrategias de promoción a través de medios audiovisuales mostrando los beneficios y el valor agregado que el Sena produce al país y la participación y/o realización de eventos

5. Gestionar el cobro de la cartera de aportes, de FIC y las multas en el marco del proyecto de normalización de cartera.
6. Realizar la gestión de cobro coactivo de todas las obligaciones a favor de la entidad.

7. Gastos necesarios para la promoción del contrato de aprendizaje.

Para el caso de este proyecto fueron aprobados 3 productos:

- 3603010 Servicio de Asistencia Técnica, con 2 actividades
- 3603026 Servicio de apoyo administrativo a la formación para el trabajo, con 2 actividades
- 3603015 Servicios de promoción y divulgación de los servicios del SENA, con 2 actividades

En consecuencia, cada producto contiene sus respectivas actividades, las cuales representan las acciones deben desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto como se observa en el siguiente cuadro:

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	ACTIVIDADES
3603010	Servicio de Asistencia Técnica para la formación para el trabajo	Realizar desde el nivel táctico y estratégico el acompañamiento técnico, estudios, consultorías, auditorías e interventorías necesarias para el fortalecimiento de los servicios de apoyo a la formación para el trabajo.
		Garantizar la logística y operación del nivel estratégico y táctico de la entidad para asegurar la asistencia técnica al nivel misional.
3603026	Servicio de apoyo administrativo a la formación para el trabajo	Apoyar el relacionamiento corporativo para mejorar el servicio al cliente, promover el contrato de aprendizaje, la gestión administrativa del recaudo y la normalización de cartera.
		Administrar la información de aportantes y el efectivo recaudo de aportes a través de operadores.
3603015	Servicios de promoción y divulgación de los servicios del SENA	Ejecutar el plan de medios de la entidad, para la promoción y divulgación de los servicios institucionales del SENA.
		Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento a las acciones de divulgación desde la Dirección General del SENA.

Dependencias de afectación del gasto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEPENDENCIA
00	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS PARA DESPACHOS Y DIGENERAL
10	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS
40	APORTES

2.2.9. ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL.

Código BPIN:	**202300000000171**
Rubro Ley:	**C-3603-1300-16**

Objetivo

Fortalecer los procesos de nivel estratégico y táctico que soportan los procesos misionales de la Entidad.

Problema

Deficiencias en la ejecución de los procesos de apoyo a la formación profesional para el trabajo desde nivel el estratégico y táctico.

Descripción

Como quiera que este proyecto busca administrar los procesos de apoyo a la formación para el trabajo, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión que realiza la entidad para promover el cumplimiento de las obligaciones que terceros tienen con el SENA y la capacitación del personal administrativo, se financiaran las siguientes acciones en el marco de las actividades del proyecto:

1. Acciones que garanticen el fortalecimiento de los procesos de apoyo a la formación, lo cual incluye gestiones administrativas, jurídicas, además de la operación y funcionamiento de la Dirección General y las Direcciones Regionales, a través de servicios personales de apoyo a la formación y administrativos, contratación de aprendices en etapa práctica, apoyos jurídicos y defensa judicial, viáticos y gastos de viaje nacionales, eventos nacionales para la gestión de la formación, la realización de concursos con la CNSC para proveer las vacantes de la entidad, el transporte, compra de herramientas y otros materiales y suministros no inventariables para la Dirección General, impuestos, arrendamientos, impresos y publicaciones, consultorías y apoyo técnico para el mejoramiento de la calidad de la información financiera que le permita a la Entidad, realizar la preparación para la implementación obligatoria del marco normativo aplicable a las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP, videoconferencias, seguros, el funcionamiento de las bibliotecas, estudios, investigaciones, capacitaciones, consultorías, convenios para apoyar la gestión institucional (misional y administrativa), programas de bienestar para funcionarios, mantenimiento de maquinaria, equipo y edificaciones, vigilancia y aseo de instalaciones, servicios públicos y otros gastos que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesario para la ejecución y operación del proyecto.
2. Consolidar las relaciones entre los diferentes sectores económicos del país, mediante la promoción de los servicios institucionales y estrategias de acercamiento con el sector productivo para impactar positivamente la productividad de las Empresas y las regiones y al fortalecimiento organizacional.

3. Mejora de calidad y servicio al cliente por medio de programas de CRM (software y recurso humano) y PQRS (Contact Center y canales web) que permiten tener un contacto directo, eficiente y oportuno para dar una respuesta a nuestros diferentes stakeholders, brindando un servicio rápido y transparente con alto grado de satisfacción por la calidad y accesibilidad del servicio.

4. Estrategias de promoción a través de medios audiovisuales mostrando los beneficios y el valor agregado que el Sena produce al país y la participación y/o realización de eventos para dar conocimiento de los resultados de la promesa de valor del Sena y poder recibir retroalimentación de los actores interesados (empresarios, alumnos, trabajadores, desempleados y sociedad en general).

5. Gestionar el cobro de la cartera de aportes, de FIC y las multas en el marco del proyecto de normalización de cartera, disminuyendo los niveles de morosidad, evasión y elusión facilitando el pago de parafiscales con la entrada en vigencia de la planilla integral de liquidación de aportes y fiscalizando las empresas con visitas directas al igual que con el cruce de información con otras entidades de tipo administradoras de recaudo.

6. Realizar la gestión de cobro coactivo de todas las obligaciones a favor de la entidad.

7. Gastos necesarios para la promoción del contrato de aprendizaje y el relacionamiento corporativo.

8. Capacitación para los Servidores Públicos de la entidad, a través de la generación de conocimientos, el desarrollo y fortalecimiento de competencias, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, mejorando la calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía y el eficaz desempeño del cargo.

Para el caso de este proyecto fueron aprobados 4 productos:

- 3603029 Servicio de asistencia técnica
- 3603026 Servicio de apoyo administrativo a la formación para el trabajo
- 3603015 Servicios de promoción y divulgación de los servicios del SENA
- 3603028 Servicio de educación informal - Servicio de educación informal

En consecuencia, cada producto contiene sus respectivas actividades, las cuales representan las acciones que deben desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto como se observa en el siguiente cuadro:

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	ACTIVIDADES
3603029	Servicio de asistencia técnica	Realizar desde el nivel táctico y estratégico el acompañamiento técnico, estudios, consultorías, auditorías e interventorías necesarias para el fortalecimiento de los servicios de apoyo a la formación para el trabajo.
		Garantizar la logística y operación del nivel estratégico y táctico de la entidad para asegurar la asistencia técnica al nivel misional.

3603026	Servicio de apoyo administrativo a la formación para el trabajo.	Apoyar el relacionamiento corporativo para mejorar el servicio al cliente, promover el contrato de aprendizaje, la gestión administrativa del recaudo y la normalización de cartera.
		Administrar la información de aportantes y el efectivo recaudo de aportes a través de operadores
3603015	Servicios de promoción y divulgación de los servicios del SENA	Ejecutar el plan de medios de la entidad, para la promoción y divulgación de los servicios institucionales del SENA.
		Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento al proceso de divulgación institucional.
3603028	Servicio de educación informal	Desarrollar el plan anual de capacitación de los Servidores públicos del SENA.
		Elaborar la programación de la operación logística de las actividades de capacitación.

Dependencias de afectación del gasto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEPENDENCIA
00	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS PARA DESPACHOS Y DIGENERAL
10	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS
40	APORTES

2.2.10. APOYO A INICIATIVAS EMPRESARIALES FONDO EMPRENDER (FE) A NIVEL NACIONAL

Código BPIN: **2018011000494**
Rubro Ley: **C-3602-1300-6**

Objetivo

Mejorar los procesos de oferta de actividades de soporte y otorgamiento de capital semilla.

Problema

Deficiencia en el proceso de oferta de actividades de soporte y otorgamiento de capital semilla.

Descripción

La Ley 789 de 2002 crea el fondo emprender en su artículo 40, reglamentado por el decreto 1072, en su Artículo 1.2.4.1. Fondo emprender - FE. El Fondo Emprender - FE es una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, administrada por esta entidad, el cual se regirá por el derecho privado, y tendrá como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices.

El Fondo Emprender es una fuente de financiación que brinda capital semilla a todos los colombianos sin límite de edad en poblaciones vulnerables, Jóvenes Rurales, Líderes del Desarrollo, estudiantes del SENA, egresados y retornados al país, el cual tiene por objeto financiar iniciativas empresariales que sean presentadas por emprendedores colombianos, mayores de edad, que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial.

Los recursos podrán ser condonables, siempre y cuando la destinación que se les dé corresponda a lo establecido en el plan de negocios aprobado por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender y cumpla con los indicadores de gestión formulados en la elaboración de su plan de negocio.

Junto con el proceso de asignación de recursos se crea toda una industria de soporte al emprendimiento la cual se concreta en:

1. Metodologías diseñadas especialmente para las condiciones exigidas por el Fondo Emprender, así como las características intrínsecas de la diversidad poblacional.

2. Una red de apoyo y seguimiento al cumplimiento de las metas y condiciones formuladas en los planes de negocio.

3. Una plataforma de información sobre la cual se permite el intercambio de información, así como el seguimiento al avance de los planes de negocios formulados.

Para el caso de este proyecto fueron aprobados previamente 2 productos:

- 3602018 Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas, con 2 actividades
- 3602038 Servicio de acompañamiento a planes de negocio, con 7 actividades

En consecuencia, cada producto contiene sus respectivas actividades, las cuales representan las acciones que deben desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto como se observa en el siguiente cuadro:

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	ACTIVIDADES
3602018	Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas	Colocar el recurso del Fondo Emprender en el sector financiero para constituir el capital semilla de cada una de las convocatorias.
		Realizar la entrega puntual de los recursos a cada uno de los emprendedores aprobados por Consejo Directivo Nacional.
3602038	Servicio de acompañamiento a planes de negocio	Vincular al personal idóneo para el seguimiento, acompañamiento y asesoría de los órganos de dirección y decisión del Fondo Emprender.
		Contratación de operación parcial SENA F.E.

		Otorgar apoyo financiero a las empresas formalmente establecidas con hasta 60 meses de actividad comercial para dar soporte a sus procesos de sostenibilidad y escalabilidad empresarial.
		Realizar la gestión administrativa que formaliza la entrega de recursos, las contrapartidas de los emprendedores, obligaciones y minimización riesgos a los beneficiarios del Fondo Emprender.
		Gestionar los sistemas de información, divulgación y publicación de los resultados y si como los procesos de gestión documental de la operación del Fondo Emprender.
		Realizar el control, seguimiento y vigilancia de los procesos que se desarrollan en el marco del fondo emprender a nivel nacional y regional.
		Realizar la evaluación y desarrollo de metodologías de formulación de los planes de negocios objeto de la financiación del Fondo Emprender.

El Fondo Emprender cuenta con una SUBUNIDAD denominada SENA-FONDO EMPRENDER identificada con el código 36-02-00-001-505255.

Dependencia de afectación del gasto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEPENDENCIA
55	FONDO EMPRENDER

2.2.11. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL

CÓDIGO BPIN:	**2017011000408**
Rubro Ley:	**C-3699-1300-14**

Objetivo

Fortalecer la gestión integral, administrativa e institucional del SENA.

Problema

Debilidad en la gestión integral administrativa e institucional del SENA.

Descripción

La solución propuesta es utilizar los productos obtenidos en el diagnóstico realizado inicialmente para medir la problemática tanto para la infraestructura como el programa de capacitación, en infraestructura se tomará los centros de Formación a nivel nacional para:

1. Realizar los mantenimientos de acuerdo con la periodicidad indicada y según el tipo de estructura, material constructivo entre otras variables, para conservar su funcionalidad y preservar el buen estado de cada centro.

2. Trazar un plan de adecuaciones con el fin de tener una guía, un eje y una priorización para avanzar con la puesta en óptimas condiciones de los centros de Formación a nivel nacional.

3. Trazar un plan de obras de acuerdo con la información entregada, la cual permitirá la toma de decisiones acertadas para determinar los casos en los que es mejor reconstruir que reparar o componer; y para el programa de capacitación se impartirá acciones de capacitación pertinentes, que contribuyan en la solución de los problemas de aprendizaje que interfieren en el adecuado desempeño del cargo de los empleados Públicos del SENA.

Para el caso de este proyecto fueron aprobados previamente 4 productos:

- 3699016 Sedes mantenidas, con 2 actividades
- 3699009 Sedes construidas, con 3 actividades
- 3699011 Sedes adecuadas, con 2 actividades
- 3699058 Servicios de Educación informal para la gestión Administrativa, con 2 actividades

En consecuencia, cada producto contiene sus respectivas actividades, las cuales representan las acciones deben desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (como se observa en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	PRODUCTO	ACTIVIDADES
3699016	Sedes mantenidas	Realizar mantenimientos en las sedes de la entidad.
		Realizar actividades de servicios de jardinería, el sistema contra incendio, sistema de refrigeración y control de vectores y roedores.
	Sedes construidas	Construir edificaciones nuevas o ampliar las sedes existentes.
3699009		Adquirir terrenos para la construcción de nuevas sedes
		Contratar Estudios técnicos, diseños e interventorías.
3699011	Sedes adecuadas	Reforzar estructuralmente las sedes existentes que lo requieran.

		Modificar, ampliar y/o modernizar las sedes existentes.
3699058	Servicio de Educación informal para la gestión Administrativa	Impartir acciones de capacitación a los Servidores públicos del SENA.
		Elaborar la programación de la operación logística de las actividades de capacitación.

Dependencias de afectación del gasto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEPENDENCIA
00	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS PARA DESPACHOS Y DIGENERAL
24	CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES

2.2.12. CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL

Código BPIN: **2018011000636**
Rubro Ley: **C-3603-1300-12**

Objetivo

Consolidar el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Problema

Debilidades en la consolidación del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Descripción

El Sistema Nacional de Formación para el Trabajo es la estructura que articula e integra la oferta de formación para el trabajo del País (conformada por gremios, empresas, organizaciones de trabajadores, entidades de formación para el trabajo, cajas de compensación familiar, instituciones de educación media, técnica profesional y tecnológica con entidades gubernamentales) con el fin de definir e implementar políticas y estrategias para el desarrollo y cualificación de los recursos humanos, mediante procesos de normalización, formación, evaluación y certificación de las competencias laborales de las personas, en un contexto de aprendizaje permanente.

A través de la Normalización de Competencias Laborales se organizan, estructuran y operan procesos para elaborar y establecer en el país Normas Sectoriales de Competencia Laboral para las diferentes áreas de producción, que sirven como insumo para la gestión de talento humano, el desarrollo de procesos de certificación de competencias laborales, la elaboración de programas en las Entidades de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del País, el diseño curricular de los programas de formación que ofrece el SENA y la actualización de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO).

La Evaluación y Certificación de Competencias Laborales es un proceso abierto que los centros de Formación Profesional del SENA, ubicados en todas las regionales del país, ofrecen durante el año de acuerdo con la especialidad de cada uno o a proyectos de certificación que se estén llevando a cabo a nivel nacional, regional o local.

Pueden participar personas en busca de empleo, trabajadores independientes y vinculados a las empresas (sin distinción de género, edad, condición social o nivel educativo) que requieran el reconocimiento de sus competencias laborales para desempeñar una determinada función en el sector productivo, atendiendo a los estándares de calidad del desempeño laboral establecidos en Normas Sectoriales de Competencia.

Para el caso de este proyecto fueron aprobados previamente 2 productos:

- 3603003 Documentos de lineamientos técnicos, con 3 actividades
- 3603005 Servicio de certificación de desempeño laboral, con 6 actividades

En consecuencia, cada producto contiene sus respectivas actividades, las cuales representan las acciones deben desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (como se observa en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	PRODUCTO	ACTIVIDADES
3603003	Documentos de lineamientos técnicos	Elaborar y actualizar normas de competencia laboral y estructuras funcionales de las ocupaciones, y elaborar los Catálogos de Cualificaciones y garantizar la operación y logística de las actividades relacionadas con el Marco de Cualificaciones del SENA.
		Garantizar la operación y logística del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales, y de las actividades relacionadas con el Marco de Cualificaciones del SENA y la Gestión del Talento Humano por Competencias.
		Realizar actividades de promoción y divulgación del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales.
3603005	Servicio de certificación de desempeño laboral	Evaluar y certificar las competencias laborales de los trabajadores vinculados a las empresas, independientes y personas en busca de empleo.
		Garantizar la operación y logística del proceso de Certificación de Competencias Laborales en la Dirección General.

		Fortalecer el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través de la adquisición de equipos
		Fortalecer el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través de la adquisición de Hardware
		(Dispositivos periféricos).
		Transformación del proceso de Evaluación y Certificación de
		Competencias Laborales
		Realizar actividades de promoción y divulgación del proceso de Certificación de Competencias Laborales.

Dependencias de afectación del gasto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEPENDENCIA
00	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS PARA DESPACHOS Y DIGENERAL
10	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS
25	CUALIFICACIONES
28	CERTIFICACCION COMPETENCIAS LABORALES

2.2.13. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, CESANTÍAS Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES DEL SENA A NIVEL NACIONAL

Código BPIN:	**2018011000987**
Rubro Ley:	**C-3699-1300-13**

Objetivo

Garantizar las fuentes de financiación para el pago de pensiones, cesantías y créditos hipotecarios de acuerdo con la normatividad vigente aplicable a los servidores y exservidores públicos del Sena.

Problema

Debilidad en asegurar las fuentes de financiación y el pago de pensiones, cesantías y créditos hipotecarios, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable a los servidores y exservidores públicos del SENA.

Descripción

El proyecto estará enfocado en garantizar el pago de las obligaciones pensionales, cesantías del SENA y el beneficio de crédito hipotecario, sobre ahorros y devolución de ahorros de los servidores públicos afiliados al Fondo Nacional de Vivienda del Sena.

Con los recursos de este proyecto se efectúan las inversiones financieras necesarias para el pago de las obligaciones pensionales del SENA, en cumplimiento de las normas generales que regulan las prestaciones de los empleados de la Entidad y se desarrollan las siguientes actividades sobre Asuntos Pensionales: reajuste mesadas pensionales por sentencias, Pago cuotas partes pensionales, control, seguimiento y actualización de los asuntos pensionales y el estudio de cálculo actuarial, la regulación de Cartera por concepto de retro patronos y saldos en suspenso desde el año 2009 hasta el 2015, Seguimiento, verificación y control de cartera de dobles mesadas pensionales, seguimiento y control de mesada 14 y artículo 143, actualización y verificación de campos de la DATA, compilar novedades elaboradas a noviembre de 2015 a la fecha, Reconocer y pagar Sustituciones Pensionales.

En el caso de Cesantías, el proyecto garantizará el pago al Fondo Nacional del Ahorro correspondiente a las Cesantías mensuales de los servidores públicos del SENA que ingresaron a la entidad después del 2 de febrero de 1998 y el reconocimiento y pago de las cesantías a los servidores públicos afiliados al Fondo Nacional de Vivienda del SENA Por otra parte, el proyecto contemplará la devolución de los Ahorros a los servidores públicos cuando se desvinculen de la Entidad o cuando estando activos lo requieran, el otorgamiento de créditos hipotecarios de vivienda para las modalidades de compra, liberación de gravamen hipotecario, mejoras y construcción; y el otorgamiento de préstamos sobre ahorros a los servidores públicos afiliados al Fondo Nacional de Vivienda del SENA.

Para el caso de este proyecto fue aprobado previamente 1 producto:

- 3699065 Servicio de apoyo administrativo a la formación para el trabajo, con 8 actividades

En consecuencia, cada producto contiene sus respectivas actividades, las cuales representan las acciones deben desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (como se observa en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	PRODUCTO	ACTIVIDADES
3699065	Servicio de apoyo administrativo a la formación para el trabajo	Realizar pago oportuno de las mesadas pensionales a cargo de la entidad
		Realizar pago de diferencias pensionales en cumplimiento de sentencias judiciales
		Realizar el pago de cuentas de cobro en cumplimiento de cuotas partes

		Control y seguimiento de los asuntos pensionales y realizar estudio actuarial
		Reconocer y pagar las cesantías a los servidores públicos afiliados al fondo nacional del ahorro
		Reconocer y pagar a los servidores públicos afiliados al fondo nacional de vivienda las cesantías parciales y definitivas
		Devolver a los funcionarios sus ahorros cuando se desvinculen de la entidad o cuando estando activos lo requieran
		Otorgar créditos hipotecarios de vivienda y sobre ahorros a los servidores públicos del fondo nacional de vivienda

Los recursos presupuestales de "Administración de la Inversión de Capital para Respaldar Reservas y Pago Mesadas Pensionales" asignados a este rubro están plenamente identificados y controlados debido a que son administrados solamente por la dependencia 202000-SECRETARIA GENERAL.

Los recursos de "Crédito Hipotecario para sus Empleados y Pago de Cesantías" se administran desde la SUBUNIDAD 36-02-00-001-202910 SENA - FONDO DE VIVIENDA.

Dependencias de afectación del gasto:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEPENDENCIA
00	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS PARA DESPACHOS Y DIGENERAL
10	ACCIONES REGULARES Y DEMAS PROYECTOS

3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta la complejidad, amplitud y especificidad de las acciones propias de la gestión de la entidad, entorno a su naturaleza y su desarrollo estratégico, la Dirección de Planeación determina una clasificación especial para aquellos componentes particulares de un proyecto que requieren de seguimiento o control particular frente a los recursos asignados.

Para efectos de la Gestión Presupuestal de la Entidad, se entiende entonces por rubros presupuestales, aquellos componentes específicos de los Proyectos establecidos en la Ley de Presupuesto que son ejecutados por una unidad, subunidad ejecutora y/o una dependencia en particular; los cuales son susceptibles de ser controlados para emitir informes de gestión que sirvan para medir lo ordenado por la administración.

Es importante resaltar que la imputación del presupuesto de funcionamiento cuya codificación inicia con la letra A, a partir de la nueva estructura presupuestal se afecta en la solicitud de CDP, el CDP y Registro Presupuestal - RP a nivel de SUBORDINAL; mientras que en inversión el código de cada rubro inicia con la letra C y se encuentra conformado por los códigos del proyecto, producto y cuenta; por ejemplo C-3603-1300-14-0-3603025-02; sin embargo, con la última modificación de la Administración del SIIF Nación, se renombró la descripción de los rubros con la siguiente estructura: cuenta, producto y proyecto, que para continuar con el ejemplo, el código C-3603-1300-14-0-3603025-02 se denomina: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACIÓN

PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. Los Usos Presupuestales solamente quedan definidos al momento de tramitar la obligación, sin embargo, es preciso que sean previstos al momento de imputar el presupuesto para determinar si se encuentran habilitados para la entidad.

3.1. Identificación de los rubros presupuestales y las dependencias de afectación

En términos del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, existe una estructura de códigos que se determinan en una nomenclatura debidamente estructurada así:

En la Ley anual de presupuesto y de acuerdo con la estructura organizacional del Estado, al SENA le corresponde como código SECCION número 36-02 del cual se emite el anexo del presupuesto. La Unidad ejecutora, corresponde a un código que el Ministerio de Hacienda estableció para el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) (36-02-00), con el cual se identifica en el aplicativo SIIF Nación y que corresponde a la UNIDAD EJECUTORA SENA donde se administra y controla el presupuesto de la Entidad.

Las Subunidades en el aplicativo SIIF Nación están estructuradas y compuestas por el código de la unidad ejecutora, seguido del código de la respectiva regional y terminando con el código de las Direcciones Regionales o los códigos de los centros de Formación, según el caso.

En las Subunidades son asignados los recursos presupuestales de cada Dirección Regional o Centro para el registro y control de las afectaciones presupuestales que están bajo la administración y control de los respectivos ordenadores, dando mayor oportunidad a la gestión del SENA.

Igualmente, cada Subunidad de acuerdo con su misión administra una serie de dependencias teniendo en cuenta la planeación y programación institucional y se asigna el presupuesto con destinación específica para cuantificar aspectos puntuales que sirven para mostrar o reflejar lo previsto en el plan de desarrollo y el cumplimiento misional.

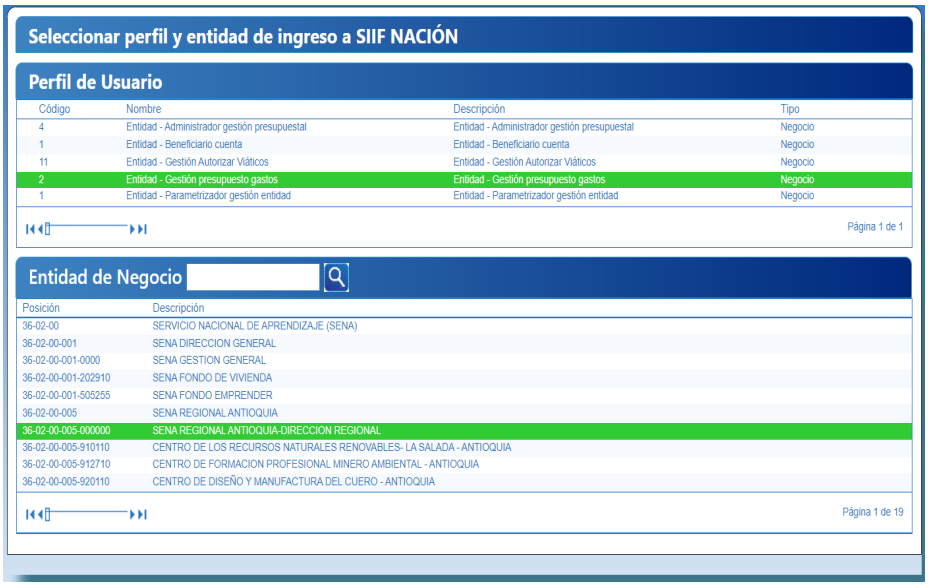
Conforme a lo anterior, a partir de la Unidad Ejecutora establecida en el aplicativo SIIF Nación, se desagrega el presupuesto en 153 SUBUNIDADES, que se encuentran representadas en: 33 Regionales, 117 centros de Formación, Gestión General, Fondo de Vivienda y Fondo Emprender.

Ejemplo:

- **36-02-00 UNIDAD EJECUTORA**
- **36-02-00-005-000000 REGIONAL ANTIOQUIA – DIRECCION REGIONAL**
- **36-02-00-005-920510 CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA**

Para efectos de operación del aplicativo SIIF Nación, la anterior estructura puede verse reflejada en la siguiente ilustración:

Ilustración 1



Fuente: *Aplicativo SIIF Nación. Ministerio de Hacienda y Crédito Público*.

Por consiguiente, cada código de subunidad se encuentra asociado a una dependencia de afectación del gasto identificadas con los seis últimos dígitos de los cuales los dos últimos corresponden a las líneas programáticas y acciones específicas dentro de cada proyecto de inversión.

Ejemplo:

- **000000 -** Direcciones Regionales - Presupuesto de Funcionamiento e Inversión
- 930810 - CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – RISARALDA - **Acciones Regulares de los Centros**
- 930811 - CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – RISARALDA - **Integración con la Media**
- 930818 - CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – RISARALDA - **Fondo Industria de la Construcción**
- 930870 - CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – RISARALDA – **Tecno academia**

3.2. Actividades y/o Acciones Institucionales

Cuando las actividades y/o acciones institucionales se realicen con terceros (operador logístico) se denominan prestación de servicios. Este tipo de eventos incluye todo lo necesario para cumplir el objeto contractual y dentro de la gama del catálogo de codificación presupuestal

3.3. Viáticos funcionarios

Para el trámite de las comisiones de servicios se recomienda un CDP global por cada área (Dirección- Administrativa- Formación Profesional- Proyectos Especiales (SENOVA-ENI-EMPLEO-)

Los viáticos y gastos de viaje de los funcionarios adscritos a los centros de Formación y a las Direcciones Regionales serán con cargo al CDP respectivo y no con cargo a otros proyectos o a otras dependencias.

Los gastos asociados a desplazamientos de sindicalistas se afectan con cargo a los Usos presupuestales, teniendo en cuenta el objeto a reconocer:

- Alojamiento - Servicios de Alojamiento para Estancias Cortas
- Alimentación - Servicios de Suministro de Comidas
- Transporte - Servicios de Transporte de Pasajeros

Para afectar presupuestalmente los viáticos de funcionarios se establece en el Catálogo que deben obedecer a atender acciones de su labor o por instrucción expresa del Ordenador del Gasto para atender asuntos de la Entidad, razón por la cual se deben afectar Por este concepto. Para tal efecto existe un acto administrativo (Resolución) que establece las categorías y valores a reconocer con base en el Decreto anual que expide la Función Pública.

En el presupuesto de Funcionamiento se habilitó el rubro A-02-02-02-010 - VIATICOS FUNCIONARIOS EN COMISION al cual se debe afectar el presupuesto del DIRECTOR GENERAL, y de acuerdo con disponibilidad de recursos los directores de Área, a los demás funcionarios se puede afectar el presupuesto del proyecto de Optimización asignado a las direcciones para tal efecto.

Los gastos de viaje (transportes, intermunicipales, entre terminales, peajes, impuestos de viaje- ej. San Andrés) deben imputarse por el Uso A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

Cuando para el cumplimiento del objeto de la comisión requiera tiquete aéreo, se asigna con base en un contrato “orden de compra” que garantiza para toda la Entidad los pasajes teniendo en cuenta lo previsto en Colombia Compra Eficiente.

Cuando se originen gastos de desplazamiento para reconocer alojamiento y alimentos en virtud de eventos de capacitación o actividades culturales y deportivas no se deben afectar con cargo a este rubro. Se deben utilizar los siguientes usos presupuestales:

- Alojamiento - Servicios de Alojamiento para Estancias Cortas
- Alimentación - Servicios de Suministro de Comidas
- Transporte - Servicios de Transporte de Pasajeros

De acuerdo con la nueva versión de viáticos para los datos administrativos de los registros presupuestales de los viáticos al interior se debe utilizar el tipo de documento SOLICITUD.

3.4. Otros Aspectos para tener en cuenta

- Para los desplazamientos de aprendices a actividades culturales y propias de la formación se deben afectar en la dependencia 42-BIENESTAR APRENDICES y los USOS estarán determinados por los diferentes gastos en que se incurra ej. Los gastos de desplazamientos se afectan en los usos “servicio de alojamiento, servicios de comidas…

- Cuando aprendices patrocinados por el SENA requieran desplazarse fuera de su sede y se deban reconocer gastos de desplazamientos y demás se procede a afectar el presupuesto regular de la subunidad de donde depende el aprendiz.

- Los derechos de semaforización se afectan por el Rubro A-08-03 - Tasas y Derechos Administrativos.

- Los gastos de viaje sindicales se afectan en el Uso A-02-02-02-006 - Servicio de Alojamiento; Servicio de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transportes y Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua.

- La compra de elementos devolutivos o Bienes en Administración que por sus características físicas no se extinguen en su primer uso pero por su cuantía inferior o igual a medio (0-5) SMMLV, la Entidad ejerce control sobre ellos y el registro contable va al gasto, están definidos en la cuenta (02-01- Adquisición de Activos No Financieros) para el caso de Instrumentos Musicales, Artículos de Deporte, se afectan por el uso presupuestal 02-01-01-003-08 - Muebles, Instrumentos Musicales, Artículos de Deporte y Antigüedades.

- El pago de la administración de bienes inmuebles para regionales se debe afectar con cargo al proyecto C-3603-1300-13 (Optimización...) y para los centros de Formación por el proyecto C-3603-1300-14 (Mejoramiento…).

- La contratación y/o prestación de servicios de OPERADORES LOGISTICOS cuyo objeto contractual es atender eventos para aprendices y empresarios y las muestras SENA los cuales incluyen la logística (En la factura o cuenta de cobro solo debe referenciar el objeto general ej. atender actividad o feria o encuentro. …el cual incluye la logística).

3.5. Programa anual mensualizado de caja PAC

El programa anual mensualizado de caja (PAC), es un instrumento mediante el cual se fija el monto máximo para efectuar pagos y constituye el mecanismo mediante el cual se define el monto mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para efectuar el pago de los compromisos asumidos en desarrollo de las apropiaciones presupuestales incorporadas en el Presupuesto de la Entidad.

Desde las áreas de presupuesto se deberá propender para que cuando se realicen los registros presupuestales se registre el plan de pagos correctamente y de acuerdo con la realidad del Acto Administrativo, lo que redundará que la programación del PAC sea lo más ajustada a la realidad, se cumplan los pagos y no haya lugar a la devolución de este lo que acarrea sanciones de asignación en los siguientes meses. INPANUT (Indicador de PAC no utilizado); o por el contrario haga falta PAC para atender obligaciones.

Es de anotar que la afectación del PAC se realiza en el momento de la obligación, esto quiere decir que para el registro de los compromisos presupuestales el aplicativo SIIF Nación no valida la existencia de este. Sin embargo, como se indica en el párrafo anterior el plan de pago de los compromisos se convierte en un instrumento para la programación del PAC.
Se recomienda el seguimiento de los compromisos presupuestales en el transcurso de la vigencia para evitar que la generación de rezago (reservas y cuentas por pagar) castigue la programación de PAC de la siguiente vigencia.

3.6. Usos Presupuestales

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 412 de 2018, en donde se modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y que dice: "Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la **obligación**, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP, para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP". La Administración del SIIF Nación incluyó la pestaña denominada "Usos Presupuestales" en esta transacción, en la cual se debe registrar el gasto detallado de acuerdo con el objeto contratado.

Los usos presupuestales se registran en Contabilidad cuando se realiza la obligación, a continuación, relacionamos algunos de los usos presupuestales más representativos de la Entidad.

CONCEPTO	USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION USO
Auxilio Educativo y subsidio educativo T.O.	A-02-02-02-009-002-09	Otros Tipos de Educación y Servicios de Apoyo Educativo.
Alojamiento	A-02-02-02-006-003-01	Servicio de Alojamiento para estancias cortas
Administración de Bienes Inmuebles Para Regionales y centros de Formación	A-02-02-02-007-002-02-1	Servicios de Administración de Bienes Inmuebles a Comisión o por Contrato
Apoyos de Alimentación por COVID 19	A-02-02-02-006-003-03	Servicios de Suministro de comidas
Apoyos de Sostenimiento	A-01-02-03-063	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA
Apoyos económicos para estudios de pregrado y postgrado a los funcionarios	A-01-01-03-013	Estímulos a los Empleados Del Estado
Auxilio especial de transporte	A-01-01-01-002-008	Auxilio especial de transporte
Compra de aires acondicionados	A-02-01-01-004-003-09	Otras Máquinas para Usos Generales y sus Partes y Piezas
Compra de extintores	A-02-02-01-004-003-09	Otras Máquinas para Usos Generales y sus Partes y Piezas
Consultorías	A-02-02-02-008-003-01-2	Servicios de Consultoría Prestados a las Empresas

Contratación y/o prestación de servicios de OPERADORES LOGISTICOS cuyo objeto contractual es atender eventos para aprendices y empresarios y las muestras SENA los cuales incluyen la logística	A-02-02-02-008-005-09-6	Servicios de Organización y Asistencia de Convenciones y Ferias
Contrato de alimentación de los Trabajadores Oficiales cuando dependan de la planta de funcionamiento	A-02-02-02-006-003-03	Servicios de suministro de comidas
Contrato de pasajes aéreos	A-02-02-02-006-004	Servicios de Transporte de Pasajeros
Convenios de Ampliación de Cobertura Formación Profesional	A-02-02-02-009-002-09	Otros Tipos de Educación y Servicios de Apoyo Educativo
Convenios de Formación Continua Especializada	A-02-02-02-009-002-09	Otros Tipos de Educación y Servicios de Apoyo Educativo
Desarrollo de Software	A-02-01-01-006-002-03-1-01	Paquetes de Software
Elementos Deportivos de Aprendices	A-02-01-01-003-008-04	Artículos de Deporte
Gastos de viajes desplazamiento contratistas	A-02-02-02-006-003-01	Servicios de Alojamiento para Estancias Cortas
Gastos de viajes desplazamiento contratistas	A-02-02-02-006-003-03	Servicios de Suministro de comidas
Gastos de viajes desplazamiento contratistas	A-02-02-02-006-004	Servicios de Transporte de Pasajeros
Gastos judiciales (publicación en periódicos, secuestre, parqueadero del vehículo, entre otros)	A-02-02-02-008-002-01	Servicios jurídicos

Gastos para el pasaporte y la Visa de los aprendices	A-02-02-02-008-009-01	Servicios de Edición, impresión y reproducción	
Instalación de los aires acondicionados	A-02-02-02-005-004-06	Servicios de Instalaciones	
Los impresos y la elaboración de revistas de la Oficina de Comunicaciones	A-02-02-02-008-009-001	Servicios de Edición, Impresión y Reproducción	
Mantenimiento de maquinaria y equipo (menos servicio de mantenimiento de ascensores y escaleras metálicas, ni transporte)	A-02-02-02-008-007-01-5	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Otra Maquinaria y otro Equipo	
Monitores	A-02-02-02-008-005-09-9	Otros Servicios de Apoyo y de Información N.C.P.	
Multas y Sanciones	A-08-05-01-003	Sanciones Administrativas	
Otros servicios públicos (Residuos peligrosos)	A-02-02-02-009-004-03	Servicios de Tratamiento y Disposición de Desechos	
Recarga de extintores	A-02-02-02-008-007-01-5	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Otra Maquinaria y Otro Equipo	
Seguros	A-02-02-02-007-001	Servicios financieros y servicios conexos	
Seguro de vida por muerte de funcionario o Trabajador oficial	A-01-01-03-045	Compensación por Muerte	
Servicio de Alcantarillado y 0Aseo	A-02-02-02-009-004-01	Servicios de Alcantarillado, Servicios de Limpieza, Tratamiento de Aguas Residuales y Tanques Sépticos	
Servicio de Teléfono	A-02-02-02-008-004-01	Servicios de Telefonía y Otras Telecomunicaciones	
Servicios de divulgación a través de televisión y radio que contrata la Oficina de Comunicaciones	A-02-02-02-009-006-01	Servicios Audiovisuales y Servicios Conexos	
Servicios de Energía, Acueducto y Gas	A-02-02-02-008-006-03	Servicios de Apoyo a la Distribución de Electricidad, Gas y Agua.	

Servicios de Interventorías y servicios de Evaluación de Impacto	A-02-02-02-008-003-01-1	Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión	
Suministro de energía	A-02-02-01-001-007-01	Energía Eléctrica	
Suministro de gas	A-02-02-01-001-007-02	Gas de Carbón, Gas de Agua, Gas Pobre y Otros Gases Similares	
Bonos aprendices-IAD COVID 19	A-02-02-02-009-003-05	Otros servicios sociales sin alojamiento	

3.7. Documentos en Datos Administrativos

Los tipos de documentos que se despliegan de los Datos Administrativos en el aplicativo SIIF Nación – Modulo de Presupuesto de Gastos, seleccionables en la etapa final del registro presupuestal, son determinantes para garantizar con criterio los soportes que se aplican y hacen parte del control de la gestión presupuestal.

Con el fin de unificar criterios a nivel nacional para que se garanticen la consistencia y la calidad de los datos y faciliten así mismo la obtención de la información requerida por los usuarios internos, entes de control y demás entes externos, en el siguiente cuadro se presenta una relación de los tipos de documento que se deben utilizar en el SENA.

Es de señalar que la clasificación de documentos relacionada a continuación es de estricto cumplimiento en la asunción de compromisos presupuestales y deben ser establecidos en los datos administrativos contenidos en el registro presupuestal, además de servir de guía en el seguimiento a la ejecución del presupuesto debido a que en muchos casos sirven para extraer relación de información importante por tipos de documentos.

TIPO DE DOCUMENTO	SE UTILIZA PARA	EN EL DETALLE DEBE IR:
ACTO ADMINISTRATIVO (Exclusivo Actas cancelación de oficio)	Actas de cancelación de oficio	Cancelación de oficio según comunicación No. Fecha
ACEPTACION DE OFERTAS	Documentos que se especifiquen como tal; Dice el Artículo primero de la Ley 1474 de 2011 que La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.	Objeto de la aceptación de oferta

CARTA ACEPTACION	Documentos que se especifiquen como tal; mecanismo utilizado en la celebración de contratos de mínima cuantía según Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013	Objeto de la contratación especificado en la carta de aceptación
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Contratos que se especifiquen como tal, ya sea de bienes muebles o inmuebles	Objeto del contrato
CONTRATO DE OBRA	Contratos que se especifiquen como tal o cuyo objeto especifique que es un contrato de obra; Según Ley 80 "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.	Objeto del contrato
CONTRATO DE CONSULTORIA	Contratos que se especifiquen como tal o cuyo objeto especifique que es un contrato de consultoría, según Ley 80 "Los que celebre la Entidad referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.	Objeto del contrato

CONTRATO DE INTERVENTORIA	Contratos que se especifiquen como tal o cuyo objeto especifique que es un contrato de interventoría, se definen como "...el contrato que se realiza con una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas por la entidad dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente".	Objeto del contrato
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Contratos que se especifiquen como tal o cuyo objeto especifique que es un contrato interadministrativo; Son contratos interadministrativos los que celebran las entidades públicas entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora	Objeto del contrato
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – PROFESIONALES	Contratos que se especifiquen como tal y de acuerdo a lo definido en la Ley 80 " Corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad." Por aquí se registran: * Contratos de prestación de servicios personales administrativos * Contratación instructores	Objeto del contrato

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Ley 80 "...Acuerdo de voluntades cuyo objeto es el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de las entidades estatales contratantes. Tales como: Mensajería, vigilancia, aseo, servicios de salud, seguros, mantenimiento, transporte, fotocopiado, eventos y ferias, servicios de bienestar, servicios de tecnologías de la información y comunicación, entre otros	Objeto del contrato
ORDEN DE COMPRA	Documentos que se especifiquen como tal; Generalmente se utiliza en procesos de adquisición por Colombia compra eficiente y es el documento mediante el cual se vincula a un Acuerdo Marco de Precios	Objeto de la orden de compra
CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTROS	- Contrato de compraventa: Es definido por el Código Civil en su artículo 1849, así: "El contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero"	Objeto del contrato
	- Contrato de Suministro: Contrato por el cual una parte se obliga a realizar prestaciones periódicas o continuas de cosas, a favor de otra, y ésta se obliga a pagarle	
	un precio en dinero.	
	Tales como: Suministro alimentación aprendices, suministro pasajes; compra materiales de formación, insumos, aceites, grasas, combustible, software, equipos, medicamentos, entre otros	

CONVENIO	"Son aquellos acuerdos de voluntades mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales o específicas de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común"	Objeto de este
SOLICITUD (Exclusivo comisiones y O.V al interior tramitadas por el aplicativo SIIF Nación módulo de viáticos	Comisiones de viaje funcionarios	COM No., Duración del ala, ruta y objeto
	Ordenes de viaje contratistas	COM No., Duración del ala, ruta y objeto
	Comisiones para capacitación	COM No., Duración del al, ruta y curso capacitación
OTROS	Comisiones al exterior	COM No., Comisión al exterior ciudad, país, fecha del al, objeto y si tiene Resolución de Mintrabajo enunciarla
SOLICITUD (Exclusivo comisiones y O.V al interior tramitadas por el aplicativo SIIF Nación módulo viáticos	Gastos de viaje Sindicalistas	COM No., Sindical. Destino, duración. fecha del al , objeto
RESOLUCION	Ajuste prestaciones sociales	Ajuste prestaciones sociales nombre funcionario, según comunicación No. De fecha y Regional
	Aplicación cesantías a créditos hipotecarios	Aplicación cesantías año a los funcionarios beneficiarios de créditos hipotecarios regional., según comunicación número y fecha.
	Apoyos de sostenimiento	Apoyos sostenimiento nombre centro y período que se paga
	Apoyos F.I.C.	Apoyos F.I.C. nombre centro y período que se paga
	Auxilio educativo	Auxilio educativo según comunicación No. Fecha y Regional
	Auxilio funerario	Auxilio funerario según comunicación No. Fecha y Regional

	Cesantías definitivas	Cesantías definitivas según comunicación No. Fecha y Regional
	Cesantías parciales	Cesantías parciales según comunicación No. Fecha y Regional
	Desplazamiento a prácticas aprendices	Objeto del desplazamiento, lugar y fechas
	Devolución ahorros F.V.	Devolución ahorros FV, según comunicación No. Fecha y Regional
	Giras técnicas	Objeto de la gira técnica, lugar y fechas
	Inscripción capacitación	Inscripción nombre del evento, beneficiario/s lugar y fecha
	Mesada Pensional sustitución	Mesada pensional nombre funcionario según comunicación No. Fecha
	Monitorias	Monitorias nombre centro y período que se paga
	Pago apoyo económico -programa general de estímulos (pregrados, diplomado, maestrías, etc.) Funcionarios	Apoyo estudio maestría, diplomado, pregrado, etc. nombre de funcionario beneficiario, universidad
	Participación de aprendices en eventos - pruebas	Objeto del evento o prueba, lugar y fechas
	Prestaciones sociales	Prestaciones sociales definitivas, según comunicación No. Fecha., y nombre regional
	Préstamos educativos	Préstamo educativo, según comunicación No. Fecha Regional
	Reembolsos S.M.A. (Urgencias)	
	Préstamos calamidad doméstica	Préstamo calamidad doméstica, según comunicación No. Fecha Regional
	Reliquidación pensiones	Reliquidación pensión, nombre funcionario, según comunicación No. Fecha., regional

	Seguro de vida	Seguro de vida, nombre beneficiario
	Sentencias judiciales (Providencia)	Sentencia judicial breve descripción, según comunicación No. Fecha.
	Uso listas de elegibles para vacantes definitivas	Uso listo de elegibles para proveer una vacante definitiva en el SENA, según comunicación No. Fecha.
OFICIO (Documento *radicado On Base)*	Adjudicación créditos hipotecarios	Crédito hipotecario aprobado a empleados públicos o a T.O., Regional, mediante Acta No. De fecha.
	Administración	Administración, sede, período
	Ajuste cesantías FNA	Ajuste cesantías mes de del año de los empleados SENA afiliados al FNA, según comunicación No. Fecha
	ARL Contratistas	ARL Contratistas período
	Auxilio sindical convencional	Auxilio sindical, según norma, periodo
	Bonos pensionales	Bonos pensionales Tipo xx
	Cesantías FNA	Cesantías funcionarios afiliados al FNA mes de del año, según comunicación No. Fecha
	Comisión de recaudo PILA	Comisión de recauda PILA mes de
	Cuota auditaje	Cuota auditaje correspondiente a la vigencia
	Cuotas partes pensionales	Cuota parte pensional nombre pensionado y período
	Certificados de disponibilidad presupuestal	Objeto solicitud de disponibilidad presupuestal
	Deducibles	
	Gastos de curaduría	Gastos de curaduría objeto ej. Acción de repetición
	Gastos defensa judicial	Reembolso gastos defensa procesal No.
	Gastos notariales	Reembolso gastos notariales objeto

	Gravamen a los movimientos financieros 4/1000	Gravamen a los movimientos financieros vigencia actual o rezago mes
	Impuesto de Vehículos	Impuesto de vehículos vigencia
	Impuesto predial	Impuesto predial vigencia
	Mesada pensional	Pago mesada pensional mes
	Peajes	Peajes para vehículos, centro regional
	Reembolso parqueadero	Reembolso parqueadero vehículos regional mes
	Reembolsos S.M.A. (funcionarios)	Reembolso S.M.A. regional
	SENA Proveedor SENA	Objeto de la adquisición o servicio, centro que presta el servicio, terminando con la frase SENA Proveedor SENA
	Pago Estímulos Trabajadores oficiales T.O.	Pago estímulo nombre trabajador Oficial
	Servicio a la deuda	Servicio a la deuda mes de amortización e intereses
FACTURA	Servicios Públicos	Servicio de (Energía, agua, gas, etc.) sede y período facturas Nos.
NOMINA	Nómina	Pago nómina mes
	Nómina adicional	Pago nómina adicional mes
	Seguridad social	Seguridad social funcionarios y pensionados, salud, pensión, ICBF, etc. mes
	Adiciones seguridad social	Adición seguridad social, mes y funcionario/s
	Corrección por mora seguridad social	Ajuste seguridad social funcionarios y pensionados, salud, pensión, ICBF, etc. mes

3.8. Conceptos internos SENA abreviados:

Con el fin que los registros presupuestales de certificados de disponibilidad y compromisos presupuestales sirvan como herramienta para el seguimiento que realiza el Grupo de Costos de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, se hace necesario que los usuarios del aplicativo SIIF Nación, que realicen estos documentos inicien el objeto de estos escribiendo el concepto abreviado que se relaciona el Anexo 2 de la presente guía.

Cuando en un Certificado de Disponibilidad o en un Registro Presupuestal se refiera más de un concepto interno Sena, se deberán mencionar el concepto que tenga mayor participación del gasto, es decir de mayor a menor valor.

Anexo 1. Viáticos y Gastos de desplazamiento capacitación

Capacitación No Formal

CONCEPTO	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	USO PRESUPUESTAL
Funcionarios de planta que van a impartir instrucciones o capacitación	A-02-02-02-010	Viáticos de los funcionarios en Comisión	
Gastos de capacitación (viáticos y gastos de viaje) de funcionarios de planta que van a recibir formación y capacitación	A-02-02-02-006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de trasporte y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	· Alojamiento (A-02-02-02-006-003-01 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS) · Alimentación (A-02-02-02-006-003-03 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS) · Transporte (A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS)”
Gastos de alojamiento, alimentación y transporte Contratistas-instructores que van a impartir capacitación	A-02-02-02-006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de trasporte y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	· Alojamiento (A-02-02-02-006-003-01 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS) · Alimentación (A-02-02-02-006-003-03 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS) · Transporte (A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS)”

Cupos e inscripciones	A-02-02-02-009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	· A-02-02-02-009-002-09 - OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
Contrato de tiquetes aéreos	A-02-02-02-006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de trasporte y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	· Transporte (A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS)"

Escuela Nacional de Instructores – ENI

CONCEPTO	RUBRO	DESCRIPCION	USO PRESUPUESTAL
Instructores de planta que van a impartir formación o capacitación	Código del Proyecto	Viáticos de los funcionarios en Comisión	· A-02-02-02-010
Gastos de capacitación de instructores de planta que van a recibir formación y capacitación	Código del Proyecto	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de trasporte y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	· Alojamiento (A-02-02-02-006-003-01 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS) · Alimentación (A-02-02-02-006-003-03 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS) · Transporte (A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS)"
Gastos de alojamiento, alimentación y transporte Contratistas-instructores	Código del Proyecto	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas;	· Alojamiento (A-02-02-02-006-003-01 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS) · Alimentación (A-02-02-02-006-003-03 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS)

que van a impartir capacitación		servicios de trasporte y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	· Transporte (A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS)”
Contrato de tiquetes aéreos	A-02-02-02-006 (funcionamiento) y Código del Proyecto según el caso	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de trasporte y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	· Transporte (A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS)”

Anexo 2. Conceptos internos SENA abreviados



CONCEPTOS INTERNOS SENA ABREVIADOS

CONCEPTO ABREVIADO	CONCEPTO INTERNO SENA
ADECUACIONES:	ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES
SEGURIDAD SOCIAL:	ADMINISTRADORAS PÚBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
SEGURIDAD SOCIAL:	APORTES AL ICBF
SEGURIDAD SOCIAL:	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
APOYOS APRENDICES:	APOYOS DE SOSTENIMIENTO - ALUMNOS
ARL APRENDICES:	ARL APRENDICES
ARL TRABAJADORES:	ARL TRABAJADORES INDEPENDIENTES RIESGO IV – V
ARRENDAMIENTO INMUEBLES:	ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES
ARRENDAMIENTO MUEBLES:	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES
SERVICIO ASEO:	ASEO, CAFETERÍA E INSUMOS
AUXILIO TRANSPORTE:	AUXILIO DE TRANSPORTE
AUXILIO SINDICAL:	AUXILIO SINDICAL
AUXILIO FUNERARIO:	AUXILIOS FUNERARIOS A CARGO DE LA ENTIDAD
NOMINA (PREST SOCIALES):	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO (QUINQUENIOS)
NOMINA:	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO (QUINQUENIOS)
NOMINA (PREST SOCIALES):	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN
NOMINA:	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN
NOMINA (PREST SOCIALES):	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN
NOMINA:	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN
NOMINA (PREST SOCIALES):	BONIFICACIÓN PARA PENSIONADOS (TRABAJADORES OFICIALES)
NOMINA:	BONIFICACIÓN PARA PENSIONADOS (TRABAJADORES OFICIALES)
NOMINA (PREST SOCIALES):	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS
NOMINA:	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS
NOMINA:	BONOS PENSIONALES
SEGURIDAD SOCIAL:	CAJAS DE COMPENSACIÓN PRIVADAS
CAPACITACIÓN:	CAPACITACIÓN NO FORMAL
COMBUSTIBLES:	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

RECAUDO APORTES:	COMISIONES RECAUDO APORTES PARAFISCALES
NOMINA (PREST SOCIALES):	COMPENSACIÓN POR MUERTE (SEGURO DE VIDA)
NOMINA:	COMPENSACIÓN POR MUERTE (SEGURO DE VIDA)
PROTECCIÓN APRENDICES:	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN - APRENDICES
COMPRA SEMOVIENTES:	COMPRA DE SEMOVIENTES
COMUNICACIONES:	COMUNICACIONES
CONCILIACIONES:	CONCILIACIONES
INSTRUCTOR:	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES
NOMINA:	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA
CONVENIO COOPERACIÓN:	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL CINTERFOR. LEY 13 DE 1963
CUOTA AUDITAJE:	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL
DEVOLUCIÓN AHORRO:	DEVOLUC APORTE AHORRO Y AHORRO 50 %
DOTACIÓN:	DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO
SEGURIDAD SOCIAL:	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD
EQUIPO COMUNICACIONES:	EQUIPO DE COMUNICACIONES
EQUIPO SISTEMAS:	EQUIPO DE SISTEMAS
ESTÍMULO EMPLEADOS:	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO
SEGURIDAD SOCIAL:	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS
BIENESTAR APRENDICES:	GASTOS BIENESTAR ALUMNOS
CONSEJO DIRECTIVO:	GASTOS CONSEJO DIRECTIVO O COMITÉ DE CENTRO
VIÁTICOS APRENDICES:	GASTOS DE VIAJE APRENDICES
IMPREVISTOS:	GASTOS IMPREVISTOS
GASTOS JUDICIALES:	GASTOS JUDICIALES
GIRAS TÉCNICAS:	GIRAS TÉCNICAS
GRAVÁMENES:	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS
HORAS EXTRAS:	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS
IMPUESTOS:	IMPUESTOS
NOMINA (PREST SOCIALES):	INCAPACIDADES Y LICENCIAS
NOMINA:	INCAPACIDADES Y LICENCIAS
NOMINA (PREST SOCIALES):	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD
NOMINA:	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD
NOMINA (PREST SOCIALES):	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES
NOMINA:	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES
NOMINA (PREST SOCIALES):	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD
NOMINA:	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD
MANTENIMIENTO INMUEBLES:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

MANTENIMIENTO BIENES:	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE Y SOFTWARE
MAQ INDUSTRIAL:	MAQUINARIA INDUSTRIAL
MATERIALES FORMACIÓN:	MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL
MOBILIARIO:	MOBILIARIO Y ENSERES
MONITORES:	MONITORES
MULTAS:	MULTAS
OTROS EQUIPOS:	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS
TRANSFERENCIA DGPPN:	OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN
NOMINA:	OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NÓMINA
GASTOS DGPPN:	OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN
IMPRESOS:	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES
OTROS MATERIALES:	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS
OTROS BIENESTAR EMPLEADOS:	OTROS SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS
NOMINA (PREST SOCIALES):	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (Aprendices)
NOMINA:	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (Aprendices)
NOMINA:	PAGO CUOTAS PARTES PENSIONALES
CESANTÍAS:	PAGO DE CESANTÍAS E INTERESES
NOMINA:	PAGO MESADAS PENSIONALES
PAPELERÍA:	PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
NOMINA:	PENSIONES
VIVIENDA:	PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA
AHORRO:	PRÉSTAMOS SOBRE AHORRO
NOMINA (PREST SOCIALES):	PRIMA DE COORDINACIÓN
NOMINA:	PRIMA DE COORDINACIÓN
NOMINA:	PRIMA DE LOCALIZACIÓN (ARTÍCULO 8 DECRETO 415 DE 1979)
NOMINA (PREST SOCIALES):	PRIMA DE LOCALIZACIÓN (ARTÍCULO 8 DECRETO 415 DE 1979)
NOMINA (PREST SOCIALES):	PRIMA DE MATRIMONIO
NOMINA:	PRIMA DE MATRIMONIO
NOMINA (PREST SOCIALES):	PRIMA DE NACIMIENTO
NOMINA:	PRIMA DE NACIMIENTO
NOMINA (PREST SOCIALES):	PRIMA DE NAVEGACIÓN
NOMINA:	PRIMA DE NAVEGACIÓN
NOMINA (PREST SOCIALES):	PRIMA DE NAVIDAD
NOMINA:	PRIMA DE NAVIDAD
NOMINA (PREST SOCIALES):	PRIMA DE SERVICIO
NOMINA:	PRIMA DE SERVICIO
NOMINA (PREST SOCIALES):	PRIMA DE TRASLADO
NOMINA:	PRIMA DE TRASLADO

NOMINA (PREST SOCIALES):	PRIMA DE VACACIONES
NOMINA:	PRIMA DE VACACIONES
NOMINA (PREST SOCIALES):	PRIMA TÉCNICA
NOMINA:	PRIMA TÉCNICA
CAFETERÍA:	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE
NOMINA:	REAJUSTE MESADAS PENSIONALES POR SENTENCIAS
NOMINA:	SALUD
SEGUROS:	SEGUROS
SENTENCIAS:	SENTENCIAS
VIGILANCIA:	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
BIENESTAR EMPLEADOS:	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
BIENESTAR EMPLEADOS:	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL-ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS
SERVICIO MÉDICO:	SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONAL
SERVICIOS PERSONALES:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
SERVICIOS PÚBLICOS:	SERVICIOS PÚBLICOS
SOFTWARE:	SOFTWARE
SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES:	SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES
NOMINA (PREST SOCIALES):	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN
NOMINA:	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN
NOMINA (PREST SOCIALES):	SUBSIDIO DE ANTEOJOS
NOMINA:	SUBSIDIO DE ANTEOJOS
NOMINA (PREST SOCIALES):	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO
NOMINA:	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO
NOMINA (PREST SOCIALES):	SUBSIDIO POR INVALIDEZ
NOMINA:	SUBSIDIO POR INVALIDEZ
NOMINA:	SUELDO DE VACACIONES
NOMINA (PREST SOCIALES):	SUELDO DE VACACIONES
NOMINA (PREST SOCIALES):	SUELDOS
NOMINA:	SUELDOS
TRANSPORTE:	TRANSPORTE
VEHÍCULOS:	VEHÍCULOS
VIÁTICOS EXTERIOR:	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR
VIÁTICOS INTERIOR:	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR
VIÁTICOS ADMINISTRATIVOS:	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR ÁREA ADMINISTRATIVA
VIÁTICOS FORMACIÓN:	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL